

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**LA INFORMALIDAD Y EVASIÓN FISCAL EN EL MERCADO LA HERMELINDA  
Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, DISTRITO DE  
TRUJILLO, AÑO 2015.**

**TESIS**

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

**AUTORAS:**

Br. Baca Burgos Lucero Jhosseline

Br. Córdova Camones Marisa Del Pilar

**ASESOR:**

Dr. Paredes Tejada Rafael Eduardo

Trujillo – Perú  
2016

## PRESENTACIÓN

Señores del jurado

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, sometemos a vuestro criterio y consideración la presente Tesis titulado:

**“LA INFORMALIDAD Y EVASIÓN FISCAL EN EL MERCADO LA HERMELINDA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2015”.**

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado en base a la información obtenida de manera teórica – práctica y mediante los conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional aplicando la metodología de investigación propia para este tema y especialidad, consultas bibliográficas que hemos realizado y conscientes de las limitaciones a que estamos expuestos en el desarrollo del mismo.

Estamos convencidos que será una buena fuente de consulta, dado la importancia que tiene el Sector Comercio en la Economía de la Región.

---

BACA BURGOS LUCERO

---

CÓRDOVA CAMONES MARISA

## DEDICATORIA

*A mi padre, a mi madre y a mi hermano,  
por ser las personas que me motivan a seguir  
adelante con su amor, consejos y apoyo  
incondicional, y que me han ofrecido el amor y la  
calidez de la familia a la cual amo con todo mi ser;  
y por tantas razones por las que hoy se los dedico  
con mucho cariño y gratitud.*

*A Jorge Luis por ser la persona que comparte  
conmigo tanto mis logros como fracasos, y  
demostrarme que su apoyo siempre será  
incondicional; porque estuviste en esos momentos  
frustrantes de mi carrera y me animaste para no  
desistir de ella.*

*A Nelson, mi maestro, porque gracias a él,  
hoy disfruto de mi carrera y descubrí mi vocación, y  
aprendí que haciendo lo correcto las cosas buenas  
siempre estarán para abrirnos oportunidades; a la  
Sra. Soledad, mi primera jefa, y que representa para  
mí, una imagen a seguir, por su paciencia y  
comprensión; y a Don Antonio, porque con humor y  
paciencia me enseña la vida tributaria.*

*Lucero*

## **DEDICATORIA**

*Dedico esta tesis a mis padres  
Zoila y Carlos que siempre me  
apoyaron incondicionalmente en la  
parte moral y económica para llegar a  
ser una profesional.*

*Dedico esta tesis a mi esposo por sus  
consejos y apoyo, y a mis hijos que son mi  
motivo para seguir superándome.*

*Marisa.*

## AGRADECIMIENTO

*Para la culminación de la presente tesis hemos contado con la colaboración de varios docentes, quienes con sus consejos, incentivos y conocimientos hicieron posible que podamos mejorar esta tesis.*

*A nuestro asesor especialista, Dr. Rafael Eduardo Paredes Tejada por su apoyo profesional e incondicional en el desarrollo de la presente tesis.*

*A nuestro asesor metodológico, Dr. Henry Walter Zavaleta Pesantes por su valioso aporte para la culminación de nuestra tesis, y en general a todos nuestros profesores por sus consejos, su ejemplo, ética y conocimientos brindados en nuestro paso por la Universidad, hoy hacen de nosotras unas grandes profesionales.*

*A los comerciantes del sector comercio del mercado La Hermelinda, quienes hicieron posible el desarrollo de esta tesis.*

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo demostrar que la informalidad y evasión fiscal en el mercado La Hermelinda inciden desfavorablemente en la recaudación tributaria, debido a la falta de cultura tributaria y las pocas acciones de control y sensibilización de la Administración Tributaria.

En la investigación se aplicó técnicas de recojo de datos, como la encuesta mediante el uso de la guía del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las variables (evasión tributaria e informalidad y recaudación tributaria), aplicado a una muestra de 123 comerciantes del mercado La Hermelinda de Trujillo, de los diversos sectores tales como plástico, abarrotes, embutidos, calzado y ropa.

Los resultados obtenidos demuestran que, los comerciantes tienen baja conciencia tributaria, debido que existe una percepción negativa respecto a la falta de transparencia del gasto público y a una mala calidad en los servicios que brinda el Estado.

Concluyendo que la informalidad y la evasión fiscal del mercado La Hermelinda, inciden de manera negativa en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, aproximadamente en S/. 38,500 mensuales y proyectado anual en S/. 492,000.00.

## **ABSTRACT**

This research work has as an objective to demonstrate that informality and tax evasion in Hermelinda market influence unfavorably in tax collection, due to the lack of tax awareness and to the few control and little awareness raise from the Internal Revenue Service.

On this research we applied data collection techniques, as the survey, the interview, through a questionnaire guide and an interview guide, which were elaborated with questions linked to variable indicators ( tax evasion, informality and tax collection), applied to a sample of 23 Hermelinda market dealers, from the different areas, as: plastic, groceries, cold cuts, shoes and clothing.

The obtained results show that market dealers have low tax awareness due to a negative perception they have from what the government spends the money in and the poor service quality the government gives.

Concluding that the informality and tax evasion of the Hermelinda market have a negative impact on the tax collection, Trujillo district, approximately S /. 38,500 monthly and projected annually in S /. 492,000.00.

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	ii
DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
ÍNDICE .....	8
LISTA DE CUADROS .....	10
LISTA DE TABLAS .....	11
LISTA DE FIGURAS .....	12
I.INTRODUCCIÓN.....	16
1.1. Formulación del Problema .....	17
1.1.1. Realidad Problemática .....	17
1.1.2. Enunciado del Problema .....	21
1.1.3. Antecedentes del Problema.....	22
1.1.4. Justificación .....	31
1.2. Hipótesis.....	32
1.3. Objetivos .....	32
1.3.1. Objetivo General.....	32
1.3.2. Objetivos Específicos.....	32
1.4. Marco Teórico.....	32
1.5. Marco Conceptual .....	53

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS.....	56
2.1. Material .....	57
2.1.1. Población .....	57
2.1.2. Marco de Muestreo .....	58
2.1.3. Unidad de Análisis .....	58
2.1.4. Muestra.....	58
2.1.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	59
2.2. Procedimientos .....	60
2.2.1. Diseño de Contratación .....	60
2.2.2. Análisis de Variables .....	60
2.2.3. Procesamiento y análisis de datos .....	63
III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	64
3.1. Presentación de Resultados .....	65
3.2. Contratación de la Hipótesis.....	128
3.3. Discusión de Resultados.....	134
CONCLUSIONES.....	137
RECOMENDACIONES .....	139
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	142
ANEXOS .....	148

## LISTA DE CUADROS

<b>Cuadro 1:</b> Categorización.....	45
<b>Cuadro 2:</b> Cuotas Mensuales.....	45
<b>Cuadro 3:</b> Determinación de la población de investigación.....	57
<b>Cuadro 4:</b> Muestra por estrato.....	59

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Grado de instrucción académica del comerciante.....	66
<b>Tabla 2:</b> Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de administración tributaria- SUNAT.....	70
<b>Tabla 3:</b> Comerciante capacitado por la SUNAT.....	76
<b>Tabla 4:</b> Antigüedad del comerciante.....	80
<b>Tabla 5:</b> La importancia de aportar los tributos a la SUNAT.....	85
<b>Tabla 6:</b> Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y del destino de los impuestos.....	89
<b>Tabla 7:</b> Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar ....	95
<b>Tabla 8:</b> Ingresos declarados a la SUNAT.....	99
<b>Tabla 9:</b> Tributar significa menos ganancia.....	104
<b>Tabla 10:</b> Ingresos diarios de los comerciantes.....	108
<b>Tabla 11:</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias – SUNAT.....	112
<b>Tabla 12:</b> Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece .....	116
<b>Tabla 13:</b> Recaudación mensual real de los contribuyentes que están inscritos al RUS.....	122
<b>Tabla 14:</b> Recaudación estimada mensual de los contribuyentes que no pertenece a ningún régimen .....	125
<b>Tabla 15:</b> Frecuencia observada objetivo 1.....	128
<b>Tabla 16:</b> Frecuencias observadas objetivo 2.....	130
<b>Tabla 17:</b> Frecuencia observada objetivo 3.....	132

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Grado de instrucción académica del sector abarrotes.....	66
<b>Figura 2.</b> Grado de instrucción académica del sector plásticos.....	67
<b>Figura 3.</b> Grado de instrucción académica del sector embutidos.....	68
<b>Figura 4.</b> Grado de instrucción académica del sector calzado.....	69
<b>Figura 5.</b> Grado de instrucción académica del sector ropa.....	70
<b>Figura 6.</b> Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector abarrotes.....	71
<b>Figura 7.</b> Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector plásticos.....	72
<b>Figura 8.</b> Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector embutidos.....	73
<b>Figura 9.</b> Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector calzado.....	74
<b>Figura 10.</b> Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector ropa.....	75
<b>Figura 11.</b> Comerciante capacitado por la SUNAT del sector abarrotes.....	76
<b>Figura 12.</b> Comerciante capacitado por la SUNAT del sector plásticos.....	77
<b>Figura 13.</b> Comerciante capacitado por la SUNAT del sector embutidos.....	78
<b>Figura 14.</b> Comerciante capacitado por la SUNAT del sector calzado.....	78
<b>Figura 15.</b> Comerciante capacitado por la SUNAT del	

sector ropa.....	79
<b>Figura 16.</b> Antigüedad del comerciante del sector abarrotes.....	80
<b>Figura 17.</b> Antigüedad del comerciante del sector plásticos.....	81
<b>Figura 18.</b> Antigüedad del comerciante del sector embutidos.....	82
<b>Figura 19.</b> Antigüedad del comerciante del sector calzado.....	83
<b>Figura 20.</b> Antigüedad del comerciante sector ropa.....	84
<b>Figura 21.</b> La importancia de aportar los tributos a la SUNAT de declarar del sector abarrotes.....	85
<b>Figura 22.</b> La importancia de aportar los tributos a la SUNAT de declarar del sector plástico.....	86
<b>Figura 23.</b> La importancia de aportar los tributos a la SUNAT de declarar del sector embutidos.....	87
<b>Figura 24.</b> La importancia de aportar los tributos a la SUNAT de declarar del sector calzado.....	88
<b>Figura 25.</b> La importancia de aportar los tributos a la SUNAT de declarar del sector ropa.....	89
<b>Figura 26.</b> Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y del destino de los impuestos del sector abarrotes.....	90
<b>Figura 27.</b> Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y del destino de los impuestos del sector plásticos.....	91
<b>Figura 28.</b> Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y del destino de los impuestos del sector embutidos.....	92
<b>Figura 29.</b> Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y del destino de los impuestos del sector calzado.....	93
<b>Figura 30.</b> Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y del	

destino de los impuestos del sector ropa.....	94
<b>Figura 31.</b> Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector abarrotes.....	95
<b>Figura 32.</b> Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector plástico.....	96
<b>Figura 33.</b> Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector embutido.....	97
<b>Figura 34.</b> Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector calzado.....	98
<b>Figura 35.</b> Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector ropa.....	99
<b>Figura 36.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector abarrotes.....	100
<b>Figura 37.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector plásticos.....	100
<b>Figura 38.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector embutidos.....	101
<b>Figura 39.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector calzado.....	102
<b>Figura 40.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector ropa.....	103
<b>Figura 41.</b> Tributar significa menos ganancia del sector abarrotes.....	104
<b>Figura 42.</b> Tributar significa menos ganancia del sector plásticos.....	105
<b>Figura 43.</b> Tributar significa menos ganancia del sector embutidos.....	105
<b>Figura 44.</b> Tributar significa menos ganancia del sector calzado.....	106
<b>Figura 45.</b> Tributar significa menos ganancia del sector ropa.....	107
<b>Figura 46.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector abarrotes.....	108
<b>Figura 47.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector plásticos.....	109
<b>Figura 48.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector embutidos.....	110
<b>Figura 49.</b> Ingresos declarados a la SUNAT del sector calzado.....	110

<b>Figura 50.</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector ropa.....	111
<b>Figura 51.</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector abarrotes.....	112
<b>Figura 52.</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector plásticos.....	113
<b>Figura 53.</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector embutidos....	114
<b>Figura 54.</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector calzado.....	115
<b>Figura 55.</b> Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector ropa.....	116
<b>Figura 56.</b> Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector abarrotes.....	117
<b>Figura 57.</b> Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector plástico.....	118
<b>Figura 58.</b> Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sectores embutidos.....	119
<b>Figura 59.</b> Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector calzado.....	120
<b>Figura 60.</b> Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector ropa.....	121

# **I. INTRODUCCIÓN**

## **1.1. Formulación del Problema**

### **1.1.1. Realidad Problemática**

La evasión de impuestos es una actividad que se desarrollada hace miles de años, un ejemplo en particular es el Imperio Romano, algunos de los ciudadanos más acaudalados decidieron que era mejor enterrar su dinero, sus joyas y los exclusivos muebles, que pagar sus cuotas. Así, para poder recuperar después sus tesoros, era crucial recordar en qué punto los sepultaban. Pero no todos debieron hacerlo, en vista del reciente descubrimiento de 70,000 monedas de la Edad de Hierro, que fueron halladas en Jersey, una isla de 100.000 habitantes que depende de la corona británica, pero que tiene autonomía política y administrativa, y a la que se considera uno de los paraísos fiscales más antiguos (BBC Mundo, 2016).

López (2014), sostiene que la evasión fiscal es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria. La evasión no solo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributo fracturando la equidad de los impuestos.

En el mundo la evasión del impuesto afecta también a países desarrollados como Estados Unidos a pesar de ser un país con bajos impuestos como también a los de altos impuestos como Alemania. Según la organización que lucha contra la evasión fiscal, Tax Justice Network, en adelante TJN, Estados Unidos encabeza la tabla, seguido por Brasil, Italia, Rusia y Alemania.

En el caso de Estados Unidos, su "economía en negro" representa un 8,6% de su Producto Bruto Interno, en adelante PBI, el más bajo de los cinco países, a pesar de lo cual lidera el ranking debido a su tamaño económico. En términos absolutos, el fisco estadounidense pierde alrededor de US\$350.000 millones

anuales a pesar de ser un país que se jacta de un alto cumplimiento tributario gracias al respeto a la ley de sus ciudadanos. Según James Henry, ex economista jefe de la Consultora McKinsey y autor de "*The US underground economy*" (La economía subterránea estadounidense"), la evasión doméstica se da sobre todo entre las pequeñas empresas y los monotributistas.

"La recolección impositiva de los asalariados se hace directamente, de modo que no hay mucho margen para la evasión. Donde hay más evasión impositiva es en las pequeñas empresas y los monotributistas como plomeros, jardineros, doctores, profesionales, etc.", indicó a BBC Mundo. A esta evasión habría que sumar la de clases medias acomodadas, ricos y corporaciones que usan la compleja ingeniería financiera de los paraísos fiscales.

Por otra parte, entre los cinco países identificados en el estudio de TJN, Brasil está en segundo lugar con un 39% de "economía en la sombra" - solo superado por Rusia en este rubro y una evasión fiscal equivalente a un 13,4% de su PIB.

Únicamente Estados Unidos supera a la economía brasileña que resigna unos US\$ 280 mil millones de dólares anuales en evasión. "A diferencia de Estados Unidos, en Brasil existe muy poca confianza en el estado por lo que la gente, si puede, no paga impuestos", señala Henry (Marcelo, 2015).

Así mismo, Italia, con un 27% de economía en negro supera a países de similar estructura socio-económica en Europa como Francia 15%, el Reino Unido 12,5% y España 22,5%. El problema es crónico, pero el estallido financiero de 2007-2008 está cambiando las cosas, en aquel momento el Banco de Italia calculaba que la evasión impositiva ascendía a un 50%. En 2012 el entonces primer ministro Mario Monti llevó adelante inspecciones en hoteles, bares,

restaurantes y balnearios de lujo como parte de un esfuerzo por mejorar la situación fiscal. El cálculo es que se llegó a triplicar los ingresos procedentes de la evasión fiscal. Sin embargo, el monto actual de la deuda, alrededor del 135% del PIB italiano, llevó al actual primer ministro Matteo Renzi a ofrecer una amnistía tributaria con muy altas penas para los que no se avengan a sus términos.

Rusia tiene un 43,8% de economía en negro, reto particularmente urgente en la actual coyuntura de bajos precios petroleros, sanciones de Estados Unidos y Europa y consecuente crisis económica. Aún antes de la actual crisis el Banco Central de Rusia reconocía que había una evasión fiscal de unos US\$35 mil millones. Una peculiaridad del ingenio evasor ruso son las "odnodnevnik" o compañías de un día que no pagan impuestos ni a nivel municipal, regional o federal. En el 2013 se estimaba que había casi cuatro millones de estas compañías.

En Alemania, el tamaño de su economía en negro es del 16%, el doble de Estados Unidos, pero muy por debajo de los otros tres países y más en consonancia con las naciones más desarrolladas de la Unión Europea, como Francia o el Reino Unido. La presión fiscal germana es en torno al 40% del PIB: el dinero perdido en el agujero del mercado negro supera los US\$200 mil millones.

"A pesar de esto, podemos decir que en Alemania al igual que en Estados Unidos hay un mayor respeto por el estado y el gobierno y una ética impositiva mayor que en los otros países", indicó a BBC mundo Henry. Sin embargo, en el más exclusivo mundo de los paraísos fiscales Alemania está experimentando una creciente ola de denuncias que ponen en entredicho este aparente civismo contributivo germano (Marcelo, 2015).

El Perú no es ajeno a la evasión fiscal y a la informalidad debido a muchos factores, entre ellos, el desconocimiento de las normas tributarias y a la evasión

como dolo ya que muchos conocen de las leyes tributarias peros sin embargo no cumplen con el pago de impuestos a ello se le suma la poca confianza que se la tiene a La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en adelante SUNAT y a la capacidad del estado,

Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en adelante OCDE, Perú es una de las economías de América Latina con los niveles más altos de evasión fiscal.

El Estado peruano podría aumentar sus ingresos en 9% del PBI combatiendo la evasión de impuestos, práctica que significa el 7.14% del PBI. Solo con la evasión del IGV 3.68% y el Impuesto a la Renta, el fisco deja de percibir el 3.68% y el 3.46% del PBI, respectivamente.

También se generaría ingresos disminuyendo los gastos tributarios 1.54% del PBI y eliminando el contrabando 0.38%, dice el director del Instituto de Encomia y Desarrollo Empresarial, de la Cámara de Comercio de Lima.

Peñaranda señaló que es importante considerar la ineficiencia de la SUNAT, que, según la OCDE, entre el 2006 y el 2010 tuvo costos agregados de administración superiores a 1.5 por cada 100 unidades de ingresos netos recaudados, mientras que los países de la OCDE registran una ratio por debajo de 1.5 por cada 100.

(9 de marzo de 2016). Cámara de Comercio de Lima: Luchar contra la evasión de impuestos es clave. *Perú 21*.

Trujillo, La Libertad, debido al crecimiento de la población y a las pocas oportunidades laborales han dado espacio al comercio informal como son los ambulantes que utilizan las calles como centro de trabajo para poder realizar sus actividades comerciales con poco o nada de conocimiento tributario por lo cual

realizan dicha actividad comercial sin licencia de funcionamiento y sin entregar comprobantes de pago, ni pagar impuesto alguno.

Otro caso de evasión de impuestos e informalidad son los mercados, entre ellos en la ciudad de Trujillo tenemos el mercado de “La Hermelinda” uno de los más grandes al norte del Perú, que está ubicado en la Av. América Sur N° 1348 del distrito de Trujillo. Fue creado el día 8 de octubre de 1,987.

En este se realizan varias actividades comerciales de las cuales nombraremos las que son sujetos a pago de impuestos como son: la comercialización de ropa, abarrotes, zapatos, entre otros, la mayoría no están registrados en el nuevo Régimen Único Simplificado, en adelante RUS, al cual pertenecerían por la actividad que realizan, esto conlleva a una evasión muy alta de impuestos, lo cual la Administración Tributaria deja de recaudar, ocasionando que el crecimiento económico en el Perú no avance, por el cual, una de las razones con las que se justifica esta evasión, es la poca transparencia que tiene la administración tributaria, respecto al destino de los fondos recaudados.

Por ello, la importancia de la investigación ya que el sector informal, asociado al comercio ambulatorio y actividades de producción no registradas oficialmente, origina implicancias negativas para el crecimiento económico de un país, siendo causa de la reducción de la base impositiva y evasión tributaria.

### **1.1.2. Enunciado del Problema**

¿Cómo la informalidad y evasión fiscal del mercado La Hermelinda incide en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, año 2015?

### **1.12.2. Problemas Específicos**

1. ¿Cómo la cultura tributaria del mercado La Hermelinda, inciden en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, año 2015?
2. ¿Cómo la evasión de impuestos del mercado La Hermelinda, inciden en la recaudación tributaria, distrito Trujillo, año 2015?
3. ¿Cómo el incumplimiento de la obligación tributaria del mercado La Hermelinda, incide en la recaudación tributaria, distrito Trujillo, año 2015?

### **1.1.3. Antecedentes del Problema**

Para realizar la presente investigación se han consultado revistas, libros, artículos, investigaciones, páginas web especializadas, así también visitamos las universidades como la Universidad Privada Antenor Orrego, Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Privada del Norte, Universidad Cesar Vallejo, entre otros; encontrando los siguientes antecedentes:

#### **A Nivel Internacional:**

Guarneros, S. (2010). *Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones*. Tesis para obtener el título de Licenciado en contaduría. Veracruz, México: Universidad Veracruzana. Que tiene como:

- Concluye; Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo, la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no., inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

- La defraudación fiscal se considera como un delito cuya sanción es la cárcel, es decir tanto por elusión, la simulación y la defraudación.
- Propuesta de solución; se debe investigar el fraude tributario desarrollando campañas masivas de control, automatizando procesos y efectuando operativos policial

Mindiola, G. & Cárdenas, E. (2014). *Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña*. Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público. Ocaña, Colombia: Universidad Francisco De Paula Santander. En la que tiene como:

- Objetivo general; Determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes
- Metodología; Investigación descriptiva, donde fue esencial la descripción, registro, análisis e interpretación de una situación actual, enfocada hacia descubrir el comportamiento de un grupo de personas ante una obligación tributaria.
- Conclusión; La investigación determinó que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio.

- Recomendamos a la secretaría de Hacienda, mantengan de forma constante acercamientos con la comunidad. Reconocer la importancia que representan los comerciantes en el proceso de recaudo permitirá que el municipio pueda seguir contando con la suma presentada en el presupuesto anual.

Pumashunta, A. & Quinatoa, J. (2015). *Estudio Del Grado De Conocimiento Y Manejo De Las Aplicaciones Tributarias Por Parte De Las Secretarias Que Laboran En Las Pymes De La Parroquia La Matriz De La Ciudad De Latacunga*. Tesis para la obtención del título de Licenciadas en Secretariado Ejecutivo Gerencial. Latacunga, Ecuador: Universidad Técnica de Cotopaxi. Se arribó:

- Objetivo general; realizar una evaluación de control interno a las actividades secretariales para conocer el nivel de cumplimiento y manejo de aplicaciones tributarias por parte de las secretarias que laboran en las PYMES de la ciudad de Latacunga parroquia la Matriz sector el Salto.
- Metodología; el método deductivo se utilizará con la finalidad de realizar el estudio del grado de conocimiento y manejo de las aplicaciones tributarias por parte de las secretarias que laboran en las PYMES de la parroquia la matriz de la ciudad de Latacunga. Método deductivo, este método se utilizará para conocer el grado de conocimiento y manejo de las aplicaciones tributarias en las labores de las secretarias para mejore sus rendimientos como las ventajas de poseer este tipo de conocimiento.
- Conclusión; como es de conocimiento general en la actualidad las secretarias y los secretarios realizan varias actividades propias de su perfil

profesional a más de eso están en la capacidad de organizar y llevar la logística de todo tipo de eventos; así como están preparadas para desarrollar las actividades tributarias.

- Recomendación; los propietarios de las pequeñas y medianas empresas deberán contratar a su personal de acuerdo al grado de conocimiento y nivel académico esto beneficiaría a los gerentes como a las secretarías porque ellas están capacitadas para realizar actividades de aplicaciones tributarias y no tendrían que contratar otra persona.

### **A Nivel Nacional**

Mogolló, V. (2014). *Nivel Cultural tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú*. Tesis para optar el título de Contador Público. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Se arribó a:

- Objetivo; determinar el grado de Cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012,
- Metodología; Cuantitativo – Cualitativo, orientado a medir el nivel de Conciencia Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la Recaudación Pasiva de la región. Por la naturaleza del trabajo de investigación el presente estudio corresponde al tipo: Descriptivo – Explicativo.
- Principal resultado; el nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes es bajo, ya que se observó que un porcentaje significativo (83%) de la población estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una

sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica, lo pago porque la Ley nos obliga y si no me multan.

- Conclusión; con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

Paredes, H. & Meléndez, R. (2014). *Evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – año 2013*.

Para optar El Título de Contador Público. Tarapoto, Perú: Universidad Nacional De San Martín. Se arribó a:

- Objetivo general; determinar el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín al año 2013.
- Metodología; investigación aplicada, porque mediante la aplicación de los conocimientos relacionados con el tema investigado permite determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.
- Conclusión; los niveles de evasión tributaria es alto, conformado por 76 comerciantes informales que representan el 59% cuya totalidad de ventas no son declaradas a la SUNAT, nivel medio conformado por 50 comerciantes formales que representan el 39% a su vez estos negociantes omiten parte de sus ventas debido a que no declaran sus ingresos reales a la autoridad administrativa y el nivel bajo conformado por 3 comerciantes que representan el 2% cuyas ventas son declaradas en su totalidad a la

SUNAT. El volumen de ventas no declaradas u omitidas de estos comerciantes asciende a S/.4'051,000.00.

Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis para optar el grado académico de doctor en Contabilidad y Finanzas. Lima, Perú: Universidad San Marín de Porras que tiene como:

- Objetivo: Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.
- Método de investigación: Descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo.
- Conclusión: Que de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

Villanueva, V. (2013). *Factores Tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Lima, Perú: Universidad San Martín De Porres. Que tiene como:

- Objetivo; determinar las causas tributarias que originan la informalidad en el sector de las empresas comercializadoras de lubricantes automotriz de Lima Metropolitana.
- Metodología; El tipo de investigación fue cuantitativo, analítico, explicativo causal y transversal. Cuantitativo porque se desarrolla

mediante información cuantitativa. Analítico porque realizó un estudio de las partes que constituye el fenómeno de la informalidad para identificar los factores tributarios que afectan al sector de lubricantes. Explicativo causal porque buscó identificar las causas tributarias que influyen en la informalidad del sector lubricantes. Transversal porque la encuesta se aplicó en un punto único en el tiempo.

- Conclusión; Los capitales de inicio de las empresas son bajos. En el cuadro anterior, esto lo ilustra el hecho que, en relación al capital, el IGV significa 57.4%, el IR el 73.6% y las multas el 37.7%. De este modo se observa que el tipo y volumen de negocios de lubricantes automotrices tiene mayor relevancia que los capitales de inicio de las empresas, lo cual les permite un alto crecimiento económico.

#### **A Nivel Local:**

Aguirre, A. & Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del distrito de Trujillo, 2013*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público publicada en línea. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad. Arribaron a:

- Objetivo general; determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013.
- Metodología; corresponde al descriptivo.

- Conclusión; Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información, deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

Caldas, O. & Chalán, C. (2012). *Factores asociados a la evasión tributaria en la industria de calzado del distrito El Porvenir, 2012*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad.

Se arribó a:

- Objetivo general; determinar la causa de la evasión tributaria en los comerciantes de prendas de vestir ubicados en el centro comercial Feria los Incas – año 2014
- Metodología; es de tipo descriptivo, ya que está orientado a describir, así como evaluar a los aspectos relativos al problema.
- Conclusión; en nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, teniendo la presente investigación un enfoque al sector de la Industria del Calzado del distrito El Porvenir – Trujillo, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso productivo, iniciándose desde la adquisición de insumos para el procesamiento del cuero hasta la comercialización de la misma. Con ello se hace un estudio de los factores asociados que motivan a los contribuyentes a incurrir en evasión tributaria.

Castro, S. & Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C. en La Ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad. Se arribó a:

- Objetivo general; determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012.
- Conclusión; existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C. cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias , es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.
- La administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todos los contribuyentes peruanos la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas. Capacitando a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen y hagan de conocimiento al contribuyente.

#### **1.1.4. Justificación**

Debido al alto grado de informalidad y evasión fiscal en el Perú, esta investigación es importante para determinar la incidencia de la informalidad y evasión fiscal en el mercado La Hermelinda distrito de Trujillo, en la recaudación tributaria; así como evaluar las herramientas para combatirla, fundamentalmente por el efecto negativo que causa este fenómeno sobre los recursos tributarios, fuente genuina de ingresos del Estado.

Esta investigación resulta útil para en los comerciantes, para generar conciencia tributaria y no le teman a la formalidad. Se debe concientizar al comerciante y explicarle que mediante la formalización podrán tener registrada legalmente sus bienes inmuebles, podrán tener la posibilidad de tributar de acuerdo a indicadores económicos más objetivos y razonables.

Finalmente a través de este trabajo de investigación se presenta los factores por los cuales el comerciante del mercado la Hermelinda es reacio a querer formalizarse. Factores que servirán a la Administración Tributaria para poder formular estrategias efectivas para combatir la informalidad y la evasión fiscal.

## **1.2. Hipótesis**

La informalidad y evasión fiscal en el mercado La Hermelinda inciden desfavorablemente en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, año 2015.

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Demostrar que la informalidad y evasión fiscal en el mercado La Hermelinda inciden en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, año 2015.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

1. Determinar si la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015.
2. Analizar si la evasión de impuestos, inciden en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015.
3. Determinar si el incumplimiento de la obligación tributaria, inciden en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015.

## **1.4. Marco Teórico**

### **1.4.1. Bases Teóricas**

#### **1.4.1.1. Informalidad y Evasión Fiscal**

##### **1.4.1.1.1. Informalidad**

Comprende las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría

toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias (Duran, 2016).

### **La importancia de ser formal**

La informalidad incide de manera negativa en la recaudación y limita la provisión de recursos que el Estado requiere para su funcionamiento y la atención de las necesidades de la sociedad.

Para efectos del artículo, por informalidad entendemos aquellas actividades económicas en las que no se respetan las formas establecidas en la legislación vigente como, por ejemplo, no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde.

Desde esta perspectiva, el tema de la informalidad no debe ser abordado en base a las personas sino, más bien, a las actividades económicas que éstas realizan. Al respecto, es posible que una misma persona realice más de una actividad económica y actúe formalmente en una e informalmente en la otra. Así, por ejemplo, se puede dar el caso de un profesional que trabaja de manera independiente y cumple con todas sus obligaciones tributarias, sin embargo, adicionalmente, tiene un negocio de venta de ropa que no está registrado ni paga tributos. (Moreno, 2013).

Lamentablemente los niveles de informalidad en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la

economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias.

Cuando los agentes económicos deciden no cumplir el pago de sus obligaciones legalmente establecidas, no solo deterioran la recaudación de ingresos del Fisco, también perjudican el principio de equidad que debe reunir toda carga impositiva. Esto ocurre debido a que los contribuyentes que cumplen cabalmente sus obligaciones tributarias se ven obligados a soportar una mayor carga tributaria para reducir la brecha de ingresos generada por la evasión, a través de la imposición de nuevos tributos o el incremento de la cuantía a pagar de los ya existentes. (Paniba, 2015).

### **Aspectos negativos**

La informalidad trae consigo una serie de consecuencias negativas para nuestra sociedad:

1. Los menores ingresos que percibe el Estado limitan sus posibilidades para satisfacer las necesidades básicas de la población y/o mejorar los servicios públicos.
2. Origina una situación de desigualdad y competencia desleal entre actividades formales e informales ya que el costo de la formalidad no es asumido por quienes realizan actividades informales. Por tal motivo, estos últimos pueden reducir sus precios y competir deslealmente con quienes venden los mismos productos o prestan los mismos servicios respetando todas las obligaciones establecidas por nuestra legislación.

3. Influye en un mayor desempleo y/o subempleo. Por su propia naturaleza las actividades informales difícilmente incorporan empleo formal. Además, las empresas formales que compiten con estas actividades se ven obligadas a reducir costos, generalmente, a través de la reducción de personal, la contratación de menos trabajadores o de la utilización de formas de empleo precario.

Atenta contra una correcta toma de decisiones políticas y/o económicas por parte del gobierno central ya que limita la planificación y la proyección de las variables económicas del país. Esto se debe a que las actividades formales no forman parte de las estadísticas oficiales. (Moreno, 2013).

#### **1.4.1.1.2. Evasión Fiscal**

La evasión fiscal es un delito por el cual se deja de pagar impuestos al Estado ocultando bienes o ingresos. En el Perú, según la SUNAT, la evasión se concentra en las actividades de minería y construcción y las condenas por este delito, van entre los 2 y 12 años de cárcel, informó Eric Cárdenas, gerente de cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa de la SUNAT. Indicó que al año se evaden impuestos por 60 mil millones de soles en el Perú, una cifra importante si se considera que el total recaudado fue alrededor de 94 mil millones de soles. Agregó que, en el caso del IGV, el incumplimiento es de 28.8% y se acerca al 50% en el impuesto a la renta. (IR) (RPP Noticias, 2016).

#### **1.4.1.1.2.1. Principales actores de la evasión fiscal**

##### **Los Actores Principales**

En este acto compulsivo de “dibujar” hay actores principales constituidos por pseudo-contribuyentes que nunca o casi nunca pagan impuestos, pero que se mantienen como “contribuyentes” gracias a que regularmente presentan sus declaraciones “dibujadas”. Ellos consideran que la Administración nunca detectará sus maniobras y juegan con las cifras en un abierto desafío a la SUNAT para tapar o encubrir a empresas y agentes económicos que son completamente informales.

Sin embargo, basta que la SUNAT les exija a estos pseudo-contribuyentes la documentación de sus compras y/o adquisiciones de bienes y servicios para que su falsa realidad se derrumbe, cual castillo de naipes. Aquí se comienzan a descubrir los “dibujos”, pues estos sujetos no sustentan sus declaraciones ante la Administración con los libros y documentos respectivos, no comparecen o, en otros casos, presentan documentación emitida por otros pseudo-contribuyentes.

##### **Los Actores Secundarios**

Entre los que “dibujan” sus declaraciones, existe otro segmento que agrupa a quienes se les podría llamar actores secundarios. Éstos utilizan facturas de los pseudo-contribuyentes y, con ello, sustentan operaciones no fehacientes para inflar sus costos y, de paso, aumentar su crédito fiscal. En este caso, lo que están haciendo es promover que les entreguen “facturas de favor” o comprar facturas, para disminuir el pago de sus impuestos. En suma, utilizan un “dibujo” más disimulado, pero igualmente pernicioso. (Prado, 2012).

Debido a que la evasión es un delito, las consecuencias por cometerlo pueden ser muy graves. Se aplica multas económicas acordes con los impuestos omitidos y entre las sanciones más comunes existen la clausura del negocio en cuestión o la suspensión de actividades de las personas

físicas. El embargo de bienes, la cancelación de certificados que impiden a los contribuyentes emitir facturas digitales, el bloqueo de cuentas bancarias y la privación de la libertad, son las medidas que toman las instituciones gubernamentales para castigar a los incumplidores. A continuación, mostramos algunos ejemplos de evasión fiscal:

Personas físicas que piden a otros facturar por ellos: Algunos individuos distribuyen copias de su RFC a familiares y amigos, pidiendo que facturen sus compras a su nombre con motivo de generar más gastos que la persona podrá deducir en su declaración anual.

Empresas que facturan operaciones simuladas: Para este delito un grupo de empresas o personas quedan de acuerdo en emitir entre ellas comprobantes fiscales por supuestos servicios contratados. Al llegar el momento de hacer la declaración, los contribuyentes aseguran tener más gastos fijos y menos utilidades, por lo tanto, el impuesto a pagar es menor. Recibir pagos en una cuenta bancaria y no declararlos como ingresos: Muchas veces, estos pagos pueden tratarse de ingresos que la persona percibió por una actividad empresarial (Juridicas UNAM, 2015).

## **1.4.1.2. La Recaudación Tributaria**

### **1.4.1.2.1. Normatividad de la Constitución Política del Perú:**

Artículo 74: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe

respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio (...), no surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.”

Así mismo se señala expresamente sólo cuatro Principios del Derecho Tributario, que es lo mismo que decir los cuatro Límites que debe respetar quien ejerce potestad tributaria: i) Reserva de Ley, ii) Igualdad, iii) Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona, iv) No Confiscatoriedad (Sar, 2006, p. 88).

#### **1.4.1.2.2. Código Tributario**

El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

En el presente artículo se señala cual es el contenido del código tributario:

- Principios generales.
- Instituciones.
- Procedimientos.
- Normas de ordenamiento jurídico-tributario.

El referido contenido es tratado a lo largo del desarrollo de los artículos del código tributario (Baldeón, Roque, & Garayar, 2009, p.11).

#### **1.4.1.2.3. Administración Tributaria**

Artículo 35.- Función de la Administración Tributaria: Establece que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Esta situación origina que el vínculo referido, no siempre se cumple en la condiciones y oportunidad que se espera; por lo que la Administración Tributaria

en representación del acreedor tributario tiene que desarrollar una serie de medidas o estrategias para que el vínculo se fortalezca y permita cumplir con la facultad de recaudar los tributos, que constituyen la mayor parte de los ingresos que necesita el Estado para realizar las metas, objetivos y misión establecidos en los planes y programas de cada uno de los Sectores que son de su responsabilidad. Pero, los deudores tributarios por diferentes motivos (recesión, económica, falta de liquides, falta de voluntad, falta de conciencia y otros motivos) no cumplen con declarar ni pagar sus deudas tributarias en las condiciones y plazos establecidos, incurriendo en incrementos voluminosos de su deuda, debido a las multas, recargos, intereses y reajustes, capitalización de intereses, así como los gastos y costas; lo que convierte en la mayoría de los casos en una deuda impagable. (Entrelíneas, 2007, p. 101).

#### **1.4.1.2.4. Facultad de Recaudación**

Artículo 55°: Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración (Decreto Legislativo N° 981, 2007).

#### **1.4.1.2.5. Facultad Sancionadora**

Artículo 166°: La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y

condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

La gradualidad de las sanciones sólo procederá hasta antes que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal contra las resoluciones que resuelvan la reclamación de resoluciones que establezcan sanciones, de Órdenes de Pago o Resoluciones de Determinación en los casos que estas últimas estuvieran vinculadas con sanciones de multa aplicadas (Decreto Legislativo N°1117, 2012).

#### **1.4.1.2.6. Orientación al contribuyente**

Artículo 84°: “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles” (Decreto Legislativo N° 1121, 2012).

#### **1.4.1.3. Regímenes Tributarios:**

La autora distingue tres grandes grupos de actividades económicas:

**Negocios:** Comprenden las Rentas de Tercera Categoría del Impuesto a la Renta.

Para este tipo de actividades, existen los siguientes regímenes:

- Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS (sólo para personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país)
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER
- Régimen General del Impuesto a la Renta

**Trabajo Independiente:** Actividades por las que se perciben ingresos comprendidos en las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta (contador, gasfitero o cualquier persona que realice una actividad independiente).

**Otros ingresos de personas naturales:** Estas actividades comprenden las Rentas de Primera (alquiler de casas), Segunda (intereses, dividendos y ventas de inmuebles) y Quinta (sueldos y salarios) categorías del Impuesto a la Renta. (Bahamonde, 2012, p. 152).

#### 1.4.1.3.1. Tributo

Villegas define la palabra tributo como una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Villegas, 2005, p. 150).

Por otra parte, otro autor menciona que el término Tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos (Bassallo, C. 2012, p. 34).

#### **1.4.1.3.2. Obligación Tributaria**

Artículo 4: Acreedor tributario: Determina que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29° de este código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. (Bassallos, C. 2012, p. 40).

#### **1.4.1.3.3. Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria se da al vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, asimismo el artículo 2 de la citada norma señala que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

En ese sentido, con relación al Impuesto General a las Ventas se establecen los siguientes supuestos de nacimiento de la obligación tributaria:

**En la venta de bienes**, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Al respecto el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de Comprobantes de pago indica que los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en el momento en que se entregue el bien o en el momento en que se efectúe el pago, lo que ocurra primero.

De otro lado el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, indica que debe entenderse por fecha de entrega del bien, la fecha en que el bien queda a disposición del adquirente (...). (Bassallos, C. 2012, p. 36).

#### **1.4.1.3.4. Nuevo Régimen Único Simplificado**

Artículo 3.- Personas no comprendidas: Establece en el inciso 3.1. No están comprendidos en el régimen las personas naturales y sucesiones indivisas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos: (a) cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos supere los s/. 360,000.00 soles o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este régimen (...).

Se considera como ingresos brutos a la totalidad de ingresos obtenidos por el contribuyente por la realización de las actividades de este régimen, excluidos los provenientes de la enajenación de activos fijos (Contadores & Empresas, 2016, p. G-1).

#### **1.4.1.3.5. Inclusión de oficio al Nuevo RUS por parte de la SUNAT**

Artículo 6-A: Si la SUNAT detecta a personas naturales o sucesiones indivisas que:

a) Realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y, al no encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes o al estar con baja de inscripción en dicho Registro, procede de oficio a inscribirlas o a reactivar el número de su Registro, según corresponda, asimismo; las afectará al Nuevo RUS siempre que:

(i) Se trate de actividades permitidas en dicho Régimen; y

(ii) Se determine que el sujeto cumple con los requisitos para pertenecer al Nuevo RUS.

La afectación antes señalada operará a partir de la fecha de generación de los hechos imposables determinados por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la inscripción o reactivación de oficio.

b) Encontrándose inscritas en el Registro Único de Contribuyentes en un régimen distinto al Nuevo RUS, hubieran realizado actividades generadoras de obligaciones tributarias con anterioridad a su fecha de inscripción, las afectará al Nuevo RUS por el (los) período(s) anteriores a su inscripción siempre que cumplan los requisitos previstos en los acápites (i) y (ii) del inciso anterior. (Contadores & Empresas, 2016, p. G-3).

#### **1.4.1.3.6. Categorización**

Artículo 7.- Inciso 7.1: Los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán ubicarse en alguna de las categorías que se establecen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**  
**Categorización**

CATEGORIZACIÓN	PARÁMETROS	
	Total de ingresos brutos mensuales (Hasta S/.)	Total de adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)
1	5,000	5,000
2	8,000	8,000
3	13,000	13,000
4	20,000	20,000
5	30,000	30,000

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y administración Tributaria.

Elaborado por: Las autoras.

**7.2** Sin embargo, los siguientes sujetos podrán ubicarse en una categoría denominada “Categoría Especial”, siempre que el total de sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/. 60,000.00 soles (...).

**7.3** Los sujetos que se acojan al Nuevo RUS y no se ubiquen en categoría alguna, se encontrarán comprendidos en la categoría más alta hasta el mes en que comuniquen la que les corresponde, inclusive (Contadores & Empresas, 2016, págs. G-3).

#### **1.4.1.3.7. Tabla de cuotas mensuales**

Artículo 8: Los sujetos de este Régimen abonarán una cuota mensual cuyo importe se determinará aplicando el siguiente cuadro:

**Cuadro 2**  
**Cuotas mensuales**

CATEGORÍA	CUOTA MENSUAL (S/.)
1	20
2	50
3	200
4	400
5	600

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y administración Tributaria

Elaborado por: Las autoras.

La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la “Categoría Especial” asciende a S/. 0.00 Nuevos Soles. (Contadores & Empresas, 2016, págs. G-3).

#### **1.4.1.3.8. Cambio al Régimen Especial o al Régimen General y Registro al Nuevo RUS**

Artículo 13.- Inciso 13.1: Los sujetos del presente Régimen podrán optar por acogerse voluntariamente al Régimen Especial o al Régimen General en cualquier mes del año, mediante la presentación de las declaraciones juradas que correspondan a dichos regímenes, según sea el caso. En dichos casos, las cuotas pagadas por el Nuevo RUS tendrán carácter cancelatorio, debiendo tributar según las normas del Régimen Especial o del Régimen General, a partir del cambio de régimen.

**13.2** Tratándose de contribuyentes del Régimen General o del Régimen Especial que opten por acogerse al presente Régimen, lo podrán efectuar en cualquier mes del año y sólo una vez en el ejercicio gravable. De existir saldo a favor del Impuesto General a las Ventas, en adelante IGV, pendiente de aplicación o pérdidas de ejercicios anteriores, éstos se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS.

Ello, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generadas mientras estuvieron incluidos en el Régimen General o del Régimen Especial. (Contadores & Empresas, 2016, págs. G-4).

#### **1.4.1.3.9. Presunciones aplicables a los sujetos a este régimen**

**Artículo 18.- Inciso 18.1:** Presunción de ventas o ingresos omitidos por haber excedido el límite mensual de adquisiciones correspondiente a la categoría más alta:

La SUNAT presumirá, sin admitir prueba en contrario, la existencia de ventas o ingresos por servicios omitidos, cuando compruebe a través de la información obtenida de terceros o del propio sujeto, que las adquisiciones de bienes y/o servicios sin incluir activos fijos realizadas por el referido sujeto dentro de un mes, han superado el total de adquisiciones permitidas para la categoría más alta del Nuevo RUS. La citada presunción será de aplicación a partir del mes en el cual excedió el monto a que se refiere el párrafo anterior, según corresponda, hasta el último mes comprendido en el requerimiento. Para efecto del IGV, el monto de las ventas o ingresos mensuales omitidos se obtendrá de adicionar a las compras mensuales detectadas, el monto resultante de aplicar a dichas compras el margen de utilidad bruta promedio expresado en porcentaje. El referido margen de utilidad se obtendrá de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta que corresponda a por lo menos dos empresas o negocios de giro y/o actividad similar. Para la determinación del impuesto por pagar, se aplicarán las normas que regulan dicho impuesto.

Para efecto del Impuesto a la Renta, se considerará renta neta a la diferencia entre las ventas determinadas y el costo de las adquisiciones.

Lo señalado en este numeral será de aplicación aun cuando en algún mes o meses comprendidos en el requerimiento, el sujeto no hubiera realizado operaciones; así como en aquellos casos en donde el contribuyente haya iniciado operaciones en el año.

**18.2** Presunción de ventas o ingresos omitidos por exceder el monto máximo de adquisiciones permitidas para este régimen:

a) La SUNAT presumirá la existencia de ventas o ingresos por servicios omitidos por todo el ejercicio gravable, cuando detecte a través de información obtenida de terceros, que las adquisiciones de bienes y/o servicios, exceden en 50% (cincuenta por ciento) los S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) siempre que adicionalmente el deudor tributario se encuentre en

la situación de no habido para efectos tributarios o no presente y/o exhiba lo requerido por la Administración Tributaria en los plazos establecidos.

La citada presunción será de aplicación a todos los meses comprendidos en el requerimiento.

b) Para efecto del IGV, el monto de las ventas o ingresos mensuales omitidos se obtendrá de adicionar a las compras mensuales promedio, el monto resultante de aplicar a dichas compras el margen de utilidad bruta promedio expresado en porcentaje. El referido margen de utilidad se obtendrá de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta que corresponda a por lo menos dos empresas o negocios de giro y/o actividad similar. Para la determinación del impuesto por pagar, se aplicarán las normas que regulan dicho impuesto.

Las compras mensuales promedio se obtienen de dividir el total de adquisiciones de bienes y/o servicios del año entre doce (12) meses, salvo que el contribuyente haya iniciado operaciones en el año, para tal caso se dividirán entre los meses comprendidos entre el inicio de operaciones y el mes de diciembre, inclusive. De no contarse con una fecha cierta de inicio de operaciones, se considerará la señalada en el Registro Único de Contribuyentes.

c) Para efecto del Impuesto a la Renta, se considerará renta neta a la diferencia entre las ventas determinadas y el costo de las adquisiciones.

**18.3** La determinación sobre base presunta que se efectúe al amparo de lo dispuesto por el Código Tributario, tendrá los siguientes efectos:

a) La suma total de las ventas o ingresos omitidos o presuntos determinados en la totalidad o en algún o algunos meses comprendidos en el requerimiento, incrementará los ingresos brutos mensuales declarados o comprobados en cada uno de los meses comprendidos en el requerimiento en forma proporcional a los ingresos brutos declarados o comprobados. En caso que el deudor tributario no tenga ingresos brutos declarados, la atribución será en forma proporcional a los meses comprendidos en el requerimiento. (p. G-5)

b) El resultado del cálculo a que se refiere el numeral anterior, determínalos nuevos importes de ingresos brutos mensuales

c) Si como consecuencia de lo indicado en el numeral anterior:

(i) El nuevo importe de ingresos brutos mensuales es superior al límite máximo de ingresos brutos mensuales permitido para la categoría en la que se encuentre ubicado el sujeto, éste deberá incluirse en la categoría que le corresponda a partir del mes en el cual superó el referido límite máximo de ingresos brutos.

(ii) El nuevo importe de ingresos brutos acumulados es superior al límite máximo de ingresos brutos anuales permitido para el presente Régimen, el sujeto quedará incluido en el Régimen General a partir del mes en el cual superó el referido límite máximo de ingresos brutos.

En este caso:

(ii.1) Para efectos del Impuesto General a las Ventas, los nuevos importes de los ingresos brutos mensuales a que se refiere el inciso b) constituirán la nueva base imponible década uno de los meses a que correspondan. La omisión de ventas o ingresos no dará derecho a cómputo de crédito fiscal alguno.

(ii.2) Para efectos del Impuesto a la Renta, resulta de aplicación lo señalado en el inciso b) del artículo 65-A° del Código Tributario.

Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación tratándose de la presunción a que se refiere el artículo 72-B° del Código Tributario, la misma que se rige por sus propias disposiciones. (Contadores & Empresas, 2016, p. G-6).

#### **1.4.1.4. Relación de las variables dependiente e independiente**

La informalidad y la evasión fiscal en el Mercado La Hermelinda es alta. Existen comerciantes que sí conocen de sus obligaciones tributarias; pero que carecen de cultura tributaria. La mayoría de los comerciantes optan por no tributar al fisco porque de esa manera tiene un ahorro económico que les permite subsistir como negocios informales o contar con mayores recursos para sus hogares.

La informalidad y la evasión es un problema social no solo en Trujillo o nivel país, sino que, a nivel de sociedades latinoamericanas afectan las economías de países en vías de desarrollo.

La informalidad y la evasión inciden en la recaudación fiscal de manera negativa. El importe mensual dejado de recaudar por parte del fisco es S/ 38,500.00 aproximadamente y el proyectado anual es S/. 462,000.00.

#### **1.4.1.5. Perú es uno de los países más informales del mundo**

El Perú es el sexto país más informal del planeta. El 61 % de nuestro PBI se genera en la economía informal y 90 % de las empresas es informal.

Jorge Yamamoto, profesor de Psicología Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), (2015). Explicó que el camino a la informalidad se desarrolla cuando existen trabas para optar por la vía formal.

"Cuando hay una armonía entre la necesidad y el sistema formal, la formalidad fluye. Pero la informalidad empieza a desarrollarse cuando hay un desbalance entre lo que realmente funciona y lo que el sistema oficial propone. Inicialmente las personas tratan de ser formales, encuentran trabas, y van desarrollando el camino hacia la informalidad", explicó en RPP Noticias.

Yamamoto destacó que en el país de está avanzando, pues se ha tomado consciencia de la complejidad del problema de la informalidad, y se está entendiendo que hay un trasfondo relacionado al comportamiento colectivo y cultural de los ciudadanos.

"Se tiene que hacer estudio para saber cuáles son las formas que funcionan mejor. Hay que hacer un estudio de base para diseñar políticas laborales ad hoc para la singular realidad de nuestro país", afirmó el especialista.

Agregó que también debe haber un "plan de castigo" para la "conducta estafadora" y se deben desarrollar sistemas oficiales que faciliten y no dificulten la formalización (RPP Noticias, 20159).

#### **1.4.1.6. Reducir la evasión y elusión tributaria es también una forma de lucha contra la corrupción**

El jefe de la SUNAT, *Víctor Shiguiyama* afirma en la *nota de prensa* N° 165-2016, que:

Con el objetivo de contribuir al debate público sobre la corrupción, así como sus consecuencias y las acciones para enfrentarla, la SUNAT organizó el Foro “Construyamos Juntos un país sin corrupción”. También busca promover la articulación de esfuerzos institucionales para hacer frente a este problema. Cabe indicar que el ente tributario desarrolla un foro anticorrupción por tercer año consecutivo.

Este encuentro fue inaugurado por el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Víctor Shiguiyama, y contó con la participación de representantes de instituciones públicas, del sector académico y la sociedad civil. Las exposiciones estuvieron a cargo del Presidente de Transparencia Internacional, José Ugaz Sánchez Moreno, quien dio a conocer los avances de la lucha anticorrupción a nivel mundial, el director ejecutivo de Pro ética, Walter Albán, que trató sobre el debilitamiento institucional y social; asimismo, la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), Rosemary Cornejo Valdivia, quien abordó las perspectivas de la lucha anticorrupción para el 2021, y finalmente Álvaro Bouroncle, Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, expuso sobre las buenas prácticas por parte de la SUNAT.

Durante su discurso, el Jefe de la SUNAT señaló que, según estimaciones de la Contraloría, en nuestro país la corrupción es de aproximadamente 10 mil millones de soles al año, monto que equivale a la décima parte de lo que, en promedio, recauda anualmente la SUNAT.

“Si a esta cifra le agregamos los montos de evasión y elusión tributaria, que bien puede ser considerado una forma de corrupción sofisticada, tendríamos cantidades sumamente preocupantes. Tengo la convicción que enfrentar la evasión y elusión es una forma como la SUNAT lucha también contra la corrupción”, agregó Shiguiyama.

Refirió que según la experiencia internacional reducir la corrupción ayuda a mejorar la recaudación de impuestos y avanzar hacia el desarrollo del país. Los países menos corruptos son los que tienen mejor Índice de Desarrollo Humano según los estudios de Naciones Unidas.

“Está demostrado que cuando funciona el círculo virtuoso de la tributación los países prosperan. A menos corrupción, más disposición de los ciudadanos a pagar impuestos, más recursos para el Estado, más bienestar para la gente, más desarrollo”, puntualizó.

Finalmente, el Superintendente Nacional de la SUNAT ratificó el compromiso institucional de combatir frontalmente la corrupción y estar alertas para cerrarle el paso, porque “no hay peor impuesto para los más pobres que la corrupción”. (Gerente de Comunicaciones, 2016).

## **1.5. Marco Conceptual**

### **Informalidad**

Son los recursos que no se recaudan en ámbitos en los cuales las personas y las empresas no cumplen la ley tributaria, es decir, donde se pagan parcialmente (o no se pagan) impuestos. La informalidad tributaria tiene como causa básica la ineptitud y complicidad burocrática. Se establecen tasas impositivas que no se pueden cobrar, se construyen incentivos para no pagarlos y se tolera abiertamente el incumplimiento(Adrianzén, 2015).

### **Evasión Tributaria**

"Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales"(Villegas, 2005, p. 211).

### **Acreedor Tributario**

Artículo 4.- Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Decreto Supremo N° 133, 2013).

### **Capacidad Contributiva**

El autor la define como: "La capacidad contributiva también llamada, capacidad de pago, puede ser entendida como la aptitud económica de los

miembros de la comunidad para contribuir a la cobertura de los gastos públicos” (Torres, 1998, p. 203).

### **Delito Tributario:**

Acción dolosa cuya descripción se encuentra en el Código Penal o normas conexas, que se puede manifestar en las siguientes modalidades: Defraudación fiscal, contrabando, elaboración y comercio clandestino de productos gravados, fabricación y falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos, documentos en general, sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias (Guía Tributaria, 2013).

### **Cultura Tributaria**

Es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país (Domingo, 2014).

## **Deudor Tributario**

Artículo 7.- “Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente o responsable”(Decreto Supremo N° 133, 2013).

## **II. MATERIAL Y**

# **PROCEDIMIENTOS**

## 2.1. Material

### 2.1.1. Población

La población conformada por 180 comerciantes de los sectores abarrotes, plástico, calzado embutidos y ropa, ubicados en el mercado la Hermelinda del distrito de Trujillo.

#### **Cuadro 3**

##### *Determinación de la población de investigación*

<b>ESTRATO</b>	<b>POBLACIÓN ESTRATIFICADA</b>	<b>%</b>
<b>1</b>	123	54
<b>2</b>	13	11
<b>3</b>	9	7
<b>4</b>	20	16
<b>5</b>	15	12
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>100</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Elaborado por: Las autoras.

#### **Estratos:**

N° 1: Sector Abarrotes

N° 2: Sector Embutidos

N° 3: Sector Plásticos

N° 4: Sector Calzado

N° 5: Sector Ropa

### 2.1.2. Marco de Muestreo

Los sectores: abarrotes, embutidos, plásticos, calzado y ropa ubicados en el Mercado La Hermelinda del distrito de Trujillo. Base de datos.

### 2.1.3. Unidad de Análisis

Los comerciantes ubicados en el Mercado la Hermelinda del distrito de Trujillo, año 2015.

### 2.1.4. Muestra

El tamaño de la muestra fue determinado mediante muestreo probabilístico estratificado de la siguiente manera:

Dónde:

✓ Tamaño de la Muestra	= 123
✓ Población (N)	=180
✓ Margen de error	=0.05
✓ Nivel de Confianza	=95%
✓ Error en Distribución Normal	=1.96
✓ Máxima Probabilidad	=0.5
✓ Probabilidad Restante	=0.5

**Fórmula:**

$$N = \frac{NZ^2PQ}{(N-1)E^2 + Z^2PQ}$$

$$n = \frac{180 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(180-1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = \frac{172.87}{1.4079}$$

**n = 123 comerciantes**

Para la determinación de la Muestra por estrato, se optó una distribución proporcional, quedando conformado de la siguiente manera:

**Cuadro 4**  
*Muestra por estrato*

SECTOR	POBLACIÓN ESTRATIFICADA	MUESTRA ESTRATIFICADA	%
1	123	66	54%
2	13	13	11%
3	9	9	7%
4	20	20	16%
5	15	15	12%
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>123</b>	<b>100%</b>

Fuente: Mercado La Hermelinda

Elaborado por: Las autoras

### 2.1.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

#### **Técnicas:**

**Encuestas:** La encuesta nos permitió conocer la realidad de la falta de conciencia tributaria con la mayoría de comerciantes, así como el desconocimiento de las normas tributarias y de las obligaciones tributarias, especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden los comerciantes de los diferentes sectores mencionados anteriormente ubicados en el mercado La Hermelinda.

**Entrevista:** La entrevista nos permitió ampliar nuestros conocimientos sobre los principales factores que motiva al comerciante en incurrir en evasión tributaria e informalidad, dejando constancia su disconformidad con el estado pues sienten que no existe reciprocidad para con ellos.

**Instrumentos:** Para la recolección de información de la presente investigación se utilizó:

**El instrumento de la guía del cuestionario**, donde formulamos 20 ítems, que se respondían a los indicadores de nuestra variable.

**El instrumento de la Guía de Entrevista**, el cual se aplicó a un comerciante por sector, en nuestro caso de estudio se entrevistó a 1 persona de mayor representación por sector, sumando en total 5 personas entrevistadas.

## **2.2. Procedimientos**

### **2.2.1. Diseño de Contrastación**

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

#### **Dónde**

M = Muestra

O = Observación

X = Informalidad y evasión fiscal

Y = Recaudación tributaria

R = Relación de variables

### **2.2.2. Análisis de Variables**

VARIABLES	DEFINICIONES CONCEPTUALES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><b><u>X.VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b></p> <p><i>La informalidad y evasión fiscal</i></p>	<p><u>La informalidad y Evasión Fiscal:</u> Son todas las actividades con fines lícitos que se hace a través de medios ilícitos contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.</p>	<p>X1=Cultura Tributaria</p>	<p>-Conocimiento de tributación</p> <p>-Capacitación por la SUNAT</p>	<p>Nominal</p>
<p>X2=Evasión de Impuestos</p>	<p>-Inscripción al RUC</p> <p>-Importancia de aportar los tributos</p>			
<p>X3=Incumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<p>-Pago el total de sus ingresos percibidos</p> <p>- Conocimiento de las obligaciones tributarias</p>			

<p><b><u>X.VARIABLE</u></b> <b><u>DEPENDIENTE:</u></b></p> <p><i>Recaudación Tributaria</i></p>	<p><u>Recaudación Fiscal:</u> Es el acto que realiza el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter, tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.</p>	<p>Y = Recaudación tributaria</p>	<p>-ingresos económicos diarios</p> <p>-Régimen tributario al que pertenece</p> <p>Tiempo que se dedica al comercio</p>	<p>Intervalo</p>
---	---	-----------------------------------	---	------------------

Fuente: Normatividad Tributaria y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria  
Elaboración: Las autoras.

### **2.2.3. Procesamiento y análisis de datos**

La encuesta fue aplicada a 123 comerciantes del mercado La Hermelinda del distrito de Trujillo. Las respuestas fueron recabadas y procesadas; tabulando cada una de ellas y elaborando tablas resumen.

El análisis de los datos se efectuó en función a la hipótesis planteada y de acuerdo al interés de las investigadoras, el mencionado análisis se realizó haciendo uso de programas computarizados tales como; Excel y Word para ser presentados en base a:

#### **Tablas**

Nos permitieron estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas las que se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos con las encuestas.

#### **Figuras**

Sirven para mostrar gráficamente los resultados de la tabulación de la encuesta aplicada a los 123 comerciantes del mercado La Hermelinda del distrito de Trujillo.

#### **Prueba de interpretación de criterios**

Nos permite demostrar que la hipótesis y determinar que la recaudación tributaria depende de la informalidad y evasión fiscal aplicando la prueba CHI CUADRADO para la independencia de factores. Si  $P < 0.05$  existirá asociación confirmando la hipótesis propuesta.

**III. PRESENTACIÓN Y**  
**DISCUSIÓN DE**  
**RESULTADOS**

### **3.1. Presentación de Resultados**

#### **Datos generales del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo:**

El mercado “La Hermelinda” es el centro comercial más grande del norte del Perú, más de 5000 personas lo visitan a diario. Está ubicado en el fundo La Hermelinda, entre La Mochica Alta y La Mochica Baja a la altura de la av. América y la entrada de Florencia de Mora. Fue creado el día 8 de octubre de 1987, es un terreno que posee más de 10 hectáreas de longitud, donde se encuentran aproximadamente 500 puestos de venta, divididos mediante pabellones ordenados alfabéticamente de la A hasta la G y por sectorizados por el tipo de producto tales como: Sector abarrotes, embutidos, plásticos, calzado, ropa, tubérculo, verduras, frutas, avícola, servicios, y entre otros sectores que cumplen con la totalidad de necesidades de miles de consumidores que visitan diariamente el mercado mencionado; cabe resaltar que los sectores indicados anteriormente, están distribuidos entre aquellos que están obligados a tributar como nuestro objeto de estudio, y por otro lado sectores que comercializan productos que no están sujetos a impuestos, como por ejemplo aquellos que venden frutas, pescados, papas, y entre otros, el cual están exonerados del Impuesto General a la Ventas(apéndice D). Hoy en día el mercado La Hermelinda cuenta con una infraestructura moderna, con pistas de cemento tanto en interiores como exteriores, además las entradas principales al mercado cuentan con arcos y rejas con seguro pintados y dibujados creativamente, y todas las calles en interiores cuentan con amplio espacio para que los compradores puedan ingresar con sus carros, por otra parte, ante un eventual siniestro los carros de emergencia puedan ingresar sin problema alguna; cuenta con doble vigilancia tanto de día como de noche debidamente armados y capacitados para actuar en casos de situaciones de robo y/o hurto.

## **OBJETIVO 1:**

*Determinar si la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015.*

### **Definición: La informalidad y Evasión Fiscal**

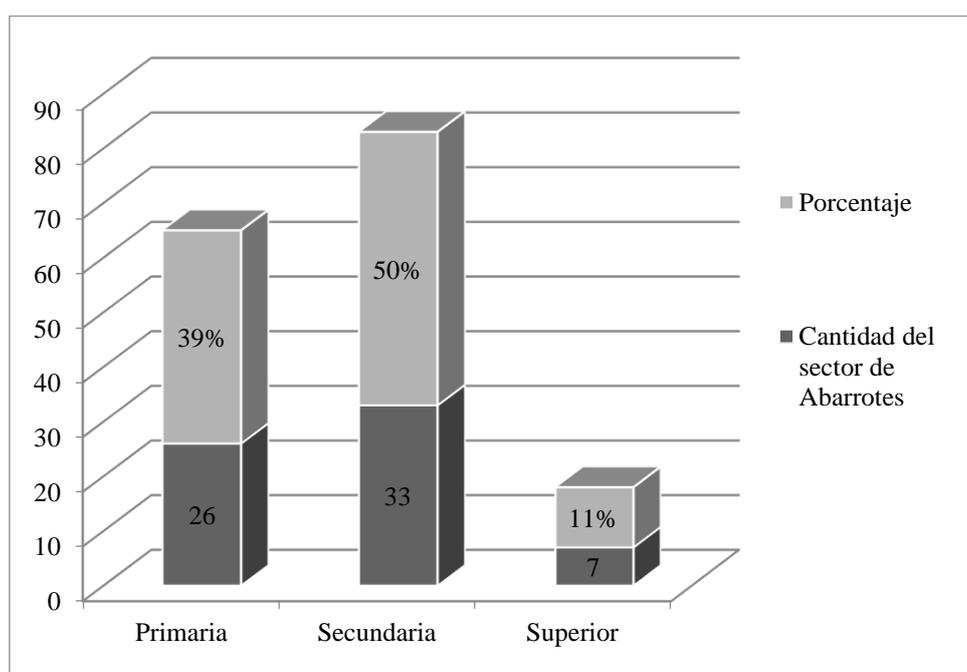
**Tabla 1.**

*Grado de instrucción académica del comerciante*

<b>Alternativas</b>	<b>Abarrotes</b>		<b>Plásticos</b>		<b>Embutidos</b>		<b>Calzados</b>		<b>Ropa</b>	
	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>
Primaria	26	39	2	22	11	55	4	31	4	27
Secundaria	33	50	4	45	8	40	1	7	1	7
Superior	7	11	3	33	1	5	8	62	10	66
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

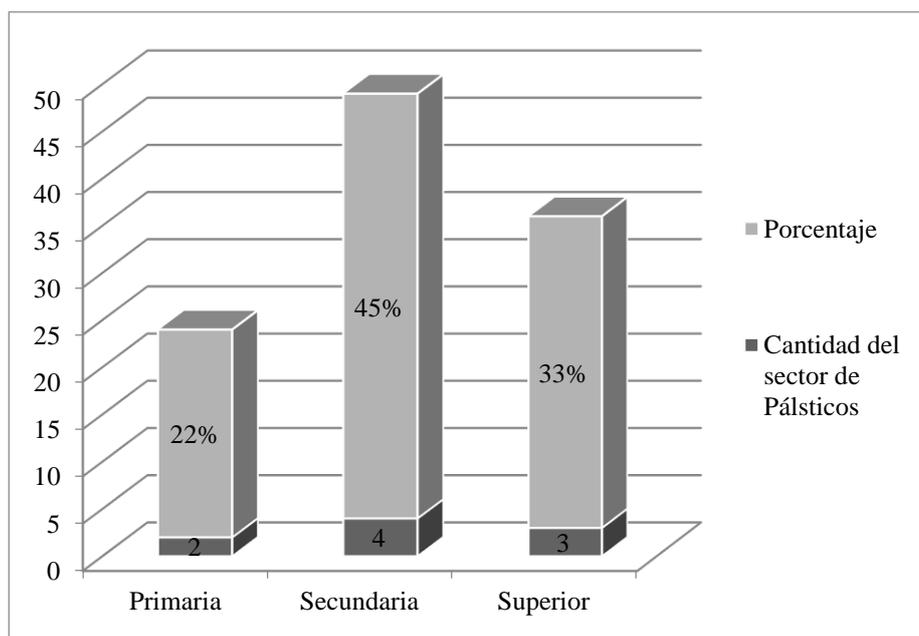


**Figura 1.** Grado de instrucción académica del sector abarrotes

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la Figura 1:** En el sector Abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 39% de comerciantes tiene el grado académico de primaria, el 50% tiene el grado académico de secundaria, y el 11% tienen el grado superior, lo que demuestra que los comerciantes de abarrotes en su mayoría tienen estudios nivel secundaria, mientras que la minoría tiene estudios nivel superiores.

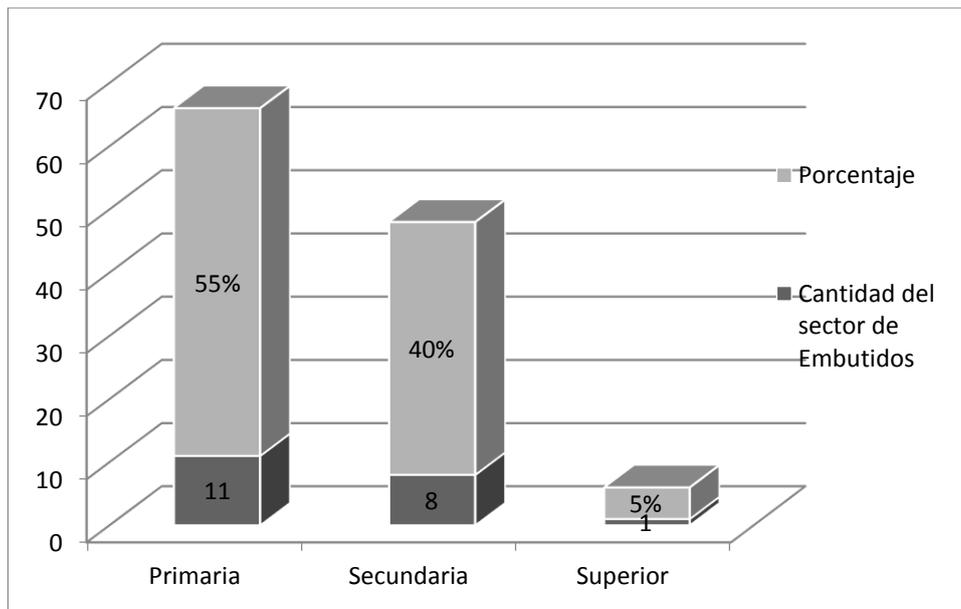


**Figura 2.** Grado de instrucción académica del sector plásticos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la Figura 2:** En el sector plásticos, de una muestra de 9 comerciantes, el 22% tiene un grado académico de primaria, el 45% tiene el grado académico de secundaria, y el 33% el grado superior, lo que demuestra que los comerciantes de plásticos en su mayoría tienen estudios nivel secundaria, mientras que la minoría tiene estudios nivel primaria

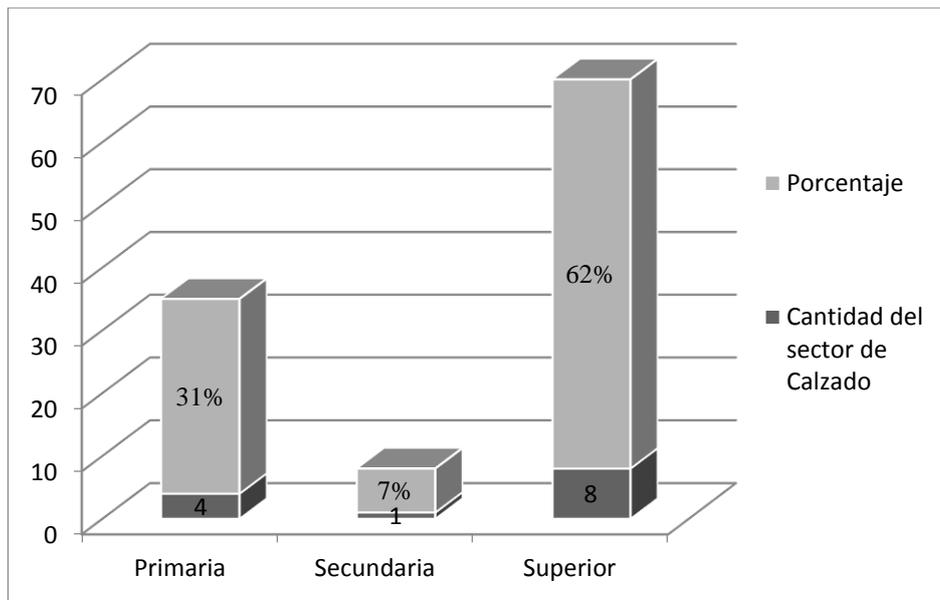


**Figura 3.** Grado de instrucción académica del sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la Figura 3:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 55% tiene un grado académico de primaria, el 40% tiene el grado académico de secundaria, y el 5% el grado superior, lo que demuestra que los comerciantes de embutidos en su mayoría tienen estudios nivel primaria, mientras que la minoría tiene estudios nivel superior.



**Figura 4.** Grado de instrucción académica del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la De la Figura 4:** En el sector Calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 31% tiene un grado académico de primaria, el 7% tiene el grado académico de secundaria, y el 62% el grado superior, lo que demuestra que los comerciantes de calzado en su mayoría tienen estudios nivel superior, mientras que la minoría tiene estudios nivel secundaria.

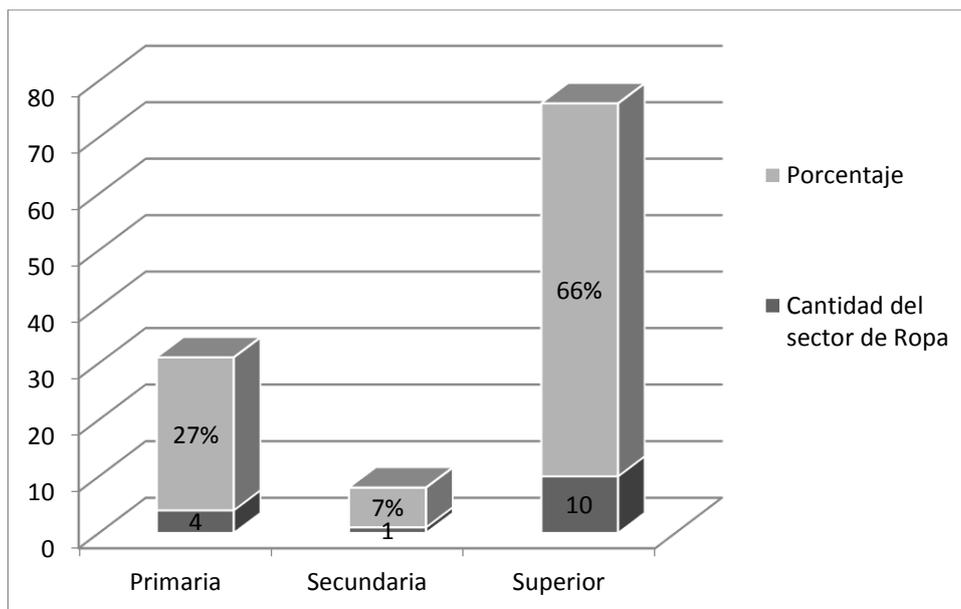


Figura 5. Grado de instrucción académica del sector ropa

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

**De la Figura 5:** En el sector Ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 27% tiene un grado académico de primaria, el 7% tiene el grado académico de secundaria, y el 66% el grado superior, lo que demuestra que los comerciantes de ropa en su mayoría tienen estudios nivel superior, mientras que la minoría tiene estudios nivel secundaria.

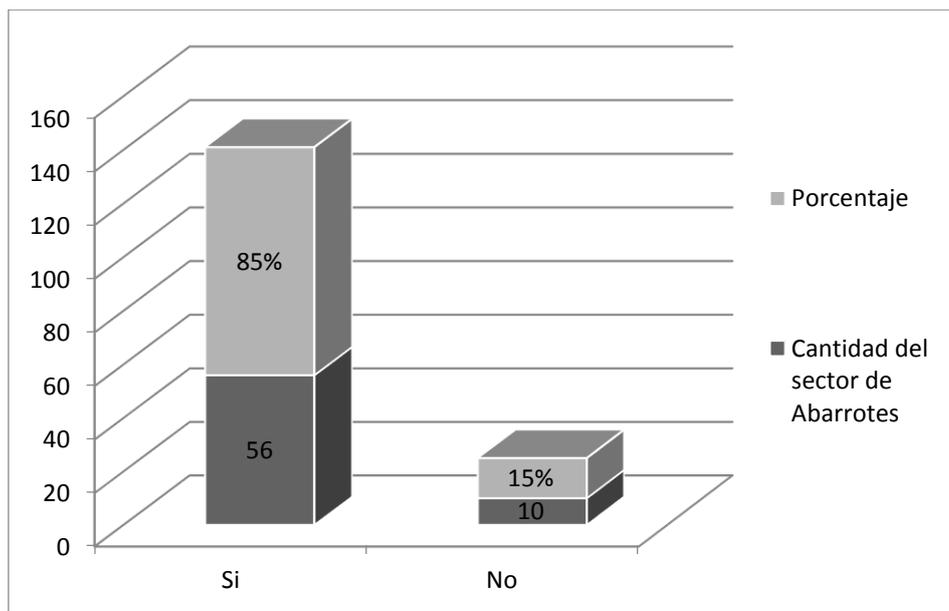
**Tabla 2**

*Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de administración tributaria-SUNAT*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	56	85	9	100	8	40	13	100	13	87
No	10	15	-	-	12	60	-	-	2	13
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

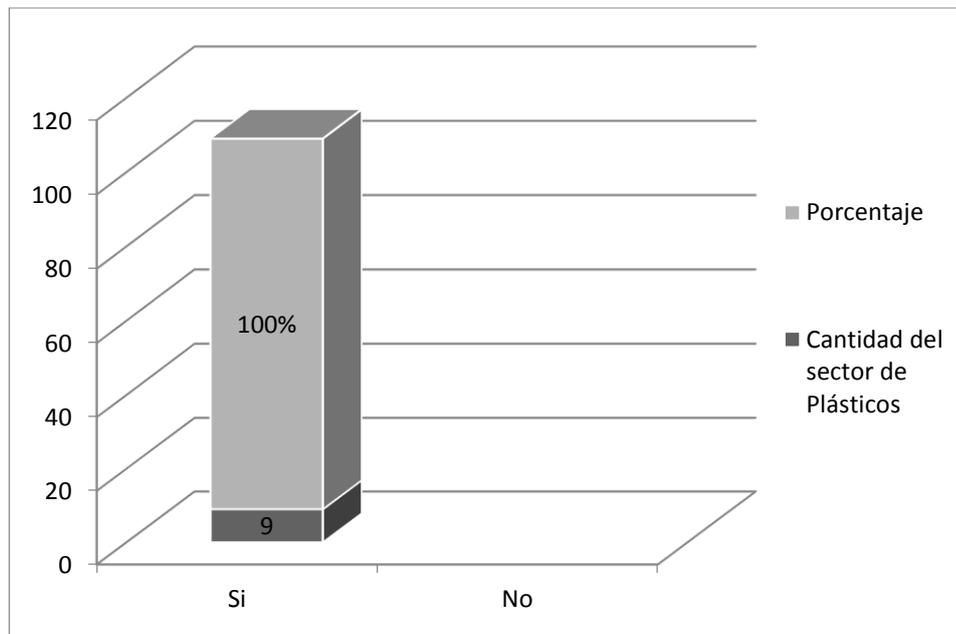


**Figura 6.** Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector abarros

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 6:** En el sector abarros, de una muestra de 66 comerciantes, el 85% de comerciante tiene conocimientos de lo que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, mientras que el 15% no tiene conocimiento de que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de abarros tiene un alto grado de conocimiento sobre la SUNAT y las funciones que desempeña.

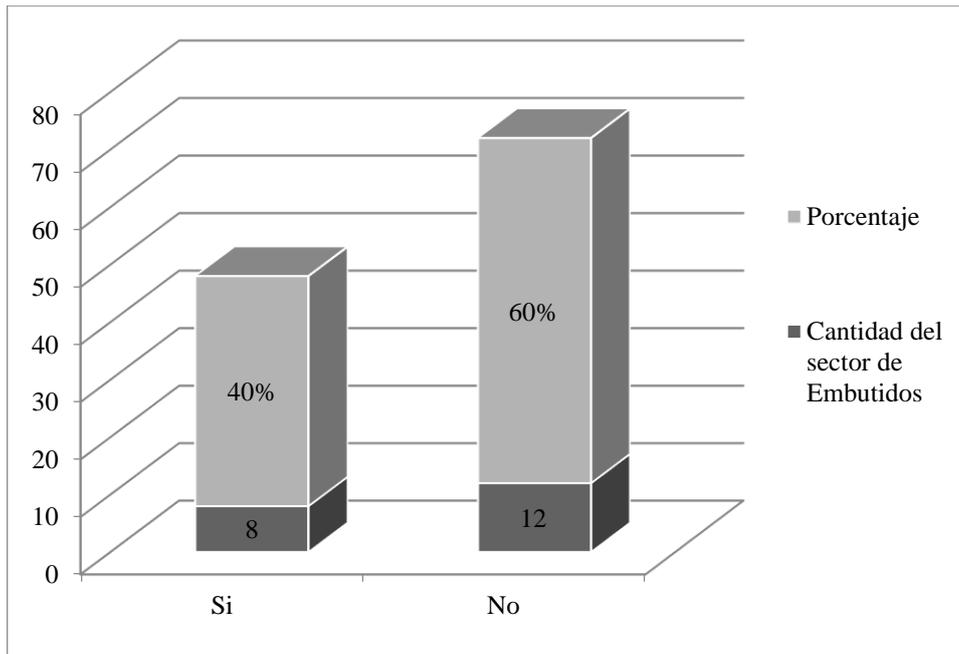


**Figura 7.** Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector plásticos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 7:** En el sector plástico, de una muestra de 9 comerciantes, el 100% de comerciante tiene conocimientos de lo que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, lo que demuestra que el total de comerciantes de plásticos sujeto a investigación tiene un alto conocimiento de que representa SUNAT, y las funciones que desempeña.

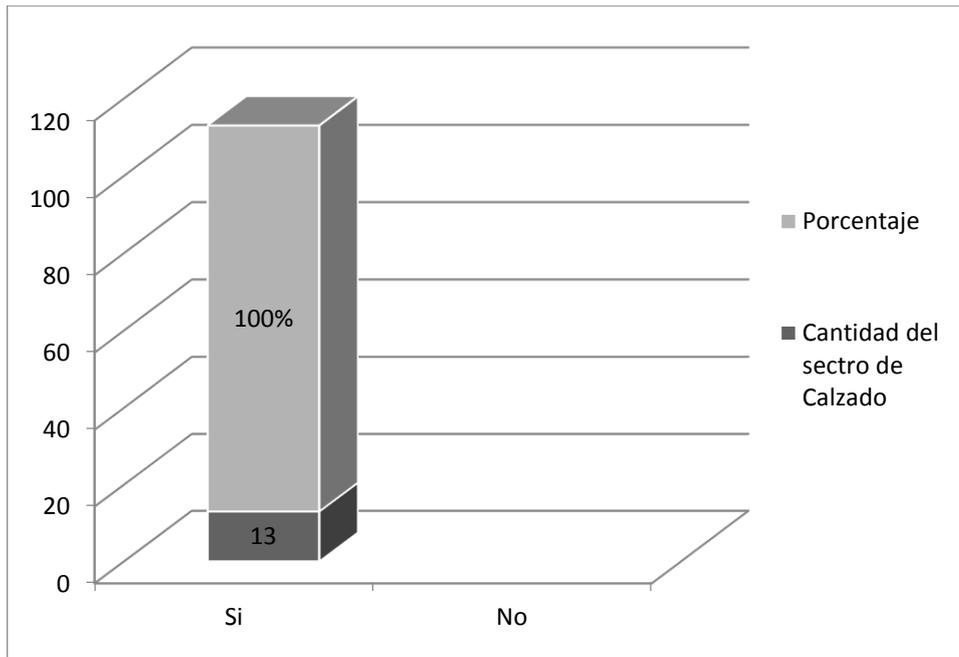


**Figura 8.** Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**La figura 8:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 40% de comerciante tiene conocimientos de lo que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, mientras que el 60% no tiene conocimiento de que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos no tiene conocimiento sobre la SUNAT, por lo tanto, la mayoría no conoce las funciones que desempeña.

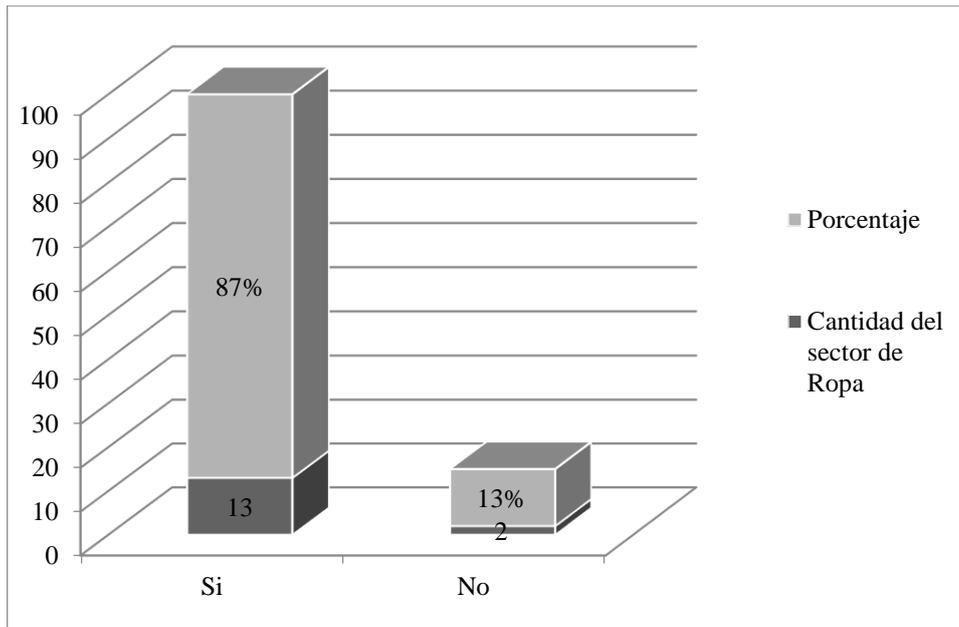


**Figura 9.** Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 9:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 100% de la muestra tiene conocimientos de lo que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, lo que demuestra que el total de comerciantes de plásticos sujeto a investigación tiene conocimiento de que representa SUNAT, y las funciones que desempeña.



**Figura 10.** Conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT del sector ropa

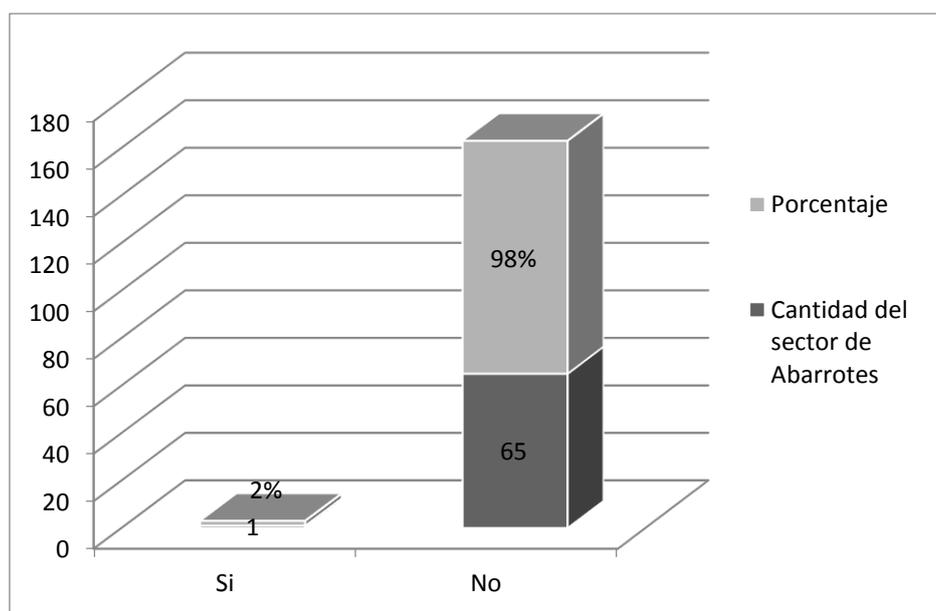
**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

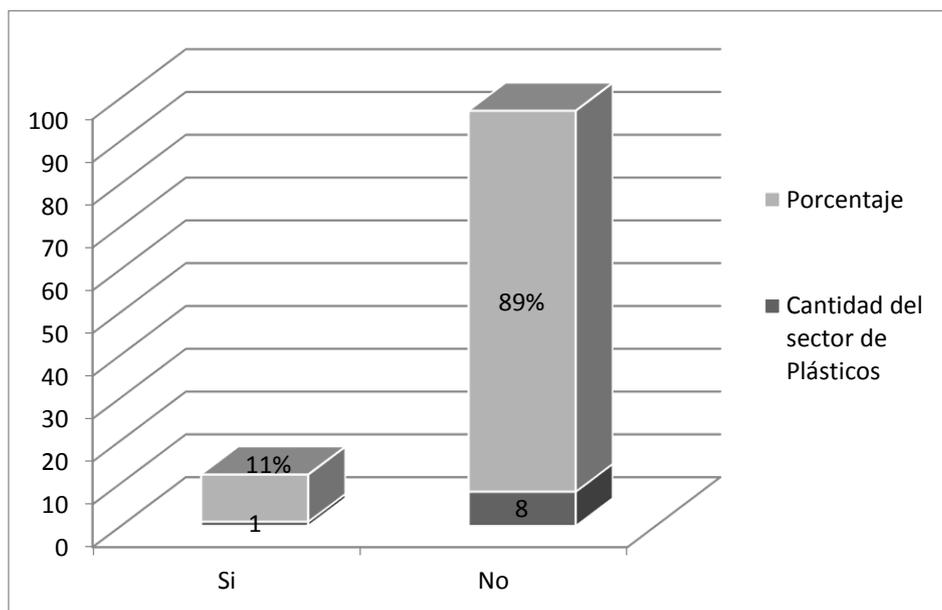
**De la figura 10:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 87% de comerciante tiene conocimientos de lo que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, mientras que el 13% no tiene conocimiento de que es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos tiene un porcentaje alto de comerciantes con conocimiento sobre la SUNAT, y las funciones que desempeña.

**Tabla 3***Comerciante capacitado por la SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Abarrotes</b>		<b>Plásticos</b>		<b>Embutidos</b>		<b>Calzados</b>		<b>Ropa</b>	
	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>
Si	1	2	1	11	-	-	-	-	-	-
No	65	98	8	89	20	100	13	100	15	100
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.**Figura 11.** Comerciante capacitado por la SUNAT del sector abarrotes**Fuente:** Encuesta**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 11:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 2% ha sido capacitado por la SUNAT, mientras que el 98% no ha sido capacitado por la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de abarrotes nunca han sido capacitados por de la Administración Tributaria, mientras que una minoría equivalente a un comerciante si ha recibido una orientación, pero asegurando que dicha orientación lo realizaron visitando la oficina central de SUNAT.

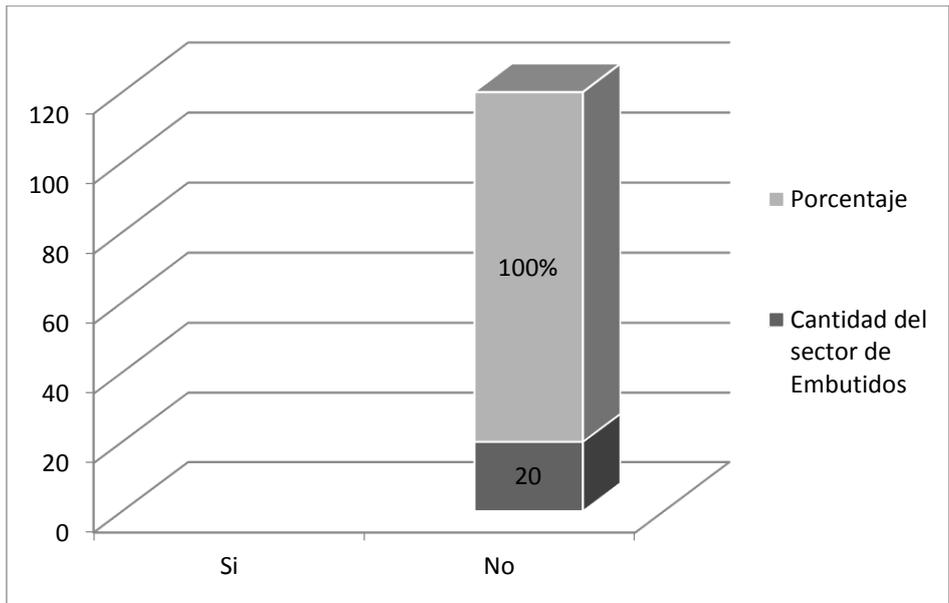


**Figura 12.** Comerciante capacitado por la SUNAT del sector plástico

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 12:** En el sector plásticos, de una muestra de 9 comerciantes, el 11% fue capacitado por la SUNAT, el 89% no fue capacitado por la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de plásticos nunca han sido capacitados por de la Administración Tributaria, mientras que una minoría equivalente a un comerciante si ha recibido una orientación, pero asegurando que dicha orientación lo realizaron visitando la oficina central de SUNAT.

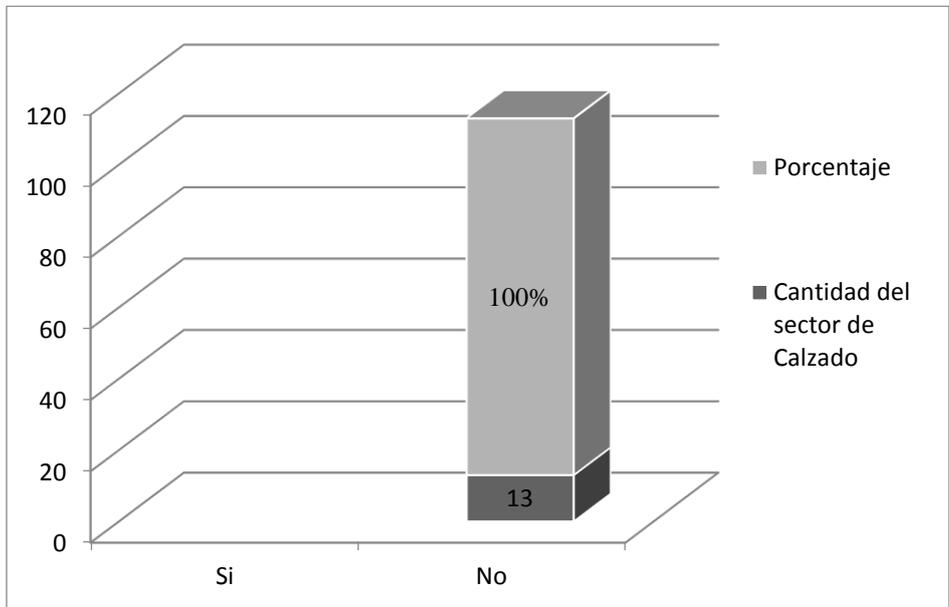


**Figura 13.** Comerciante capacitado por la SUNAT sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 13:** En el sector embutido, de una muestra de 20 comerciantes, el 100% no fue capacitado por la SUNAT, lo que demuestra que existe una total ausencia por la SUNAT.

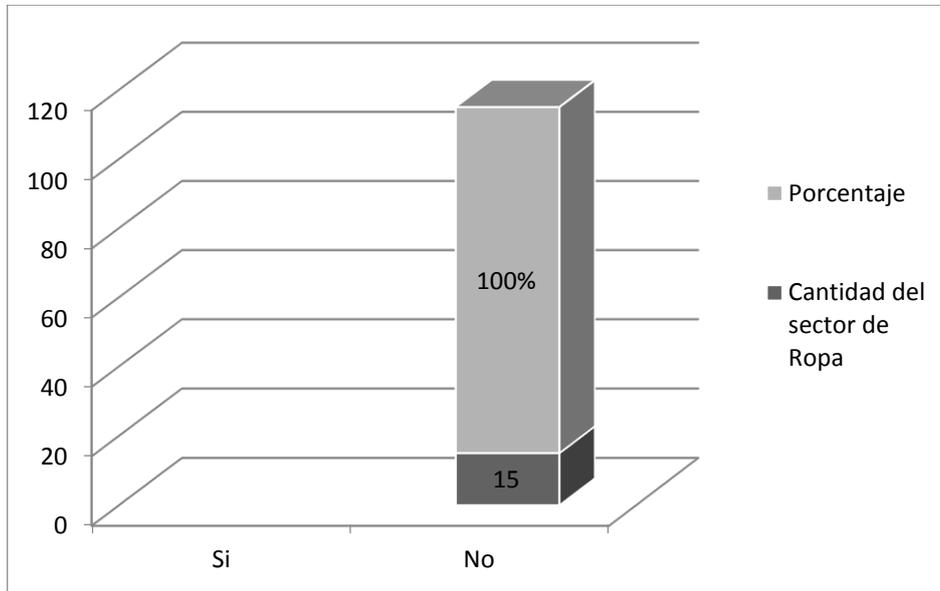


**Figura 14.** Comerciante capacitado por la SUNAT sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 14:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, comerciantes, el 100% no fue capacitado por la SUNAT, lo que demuestra que existe una total ausencia por parte de la SUNAT.



*Figura 15.* Comerciante capacitado por la SUNAT sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

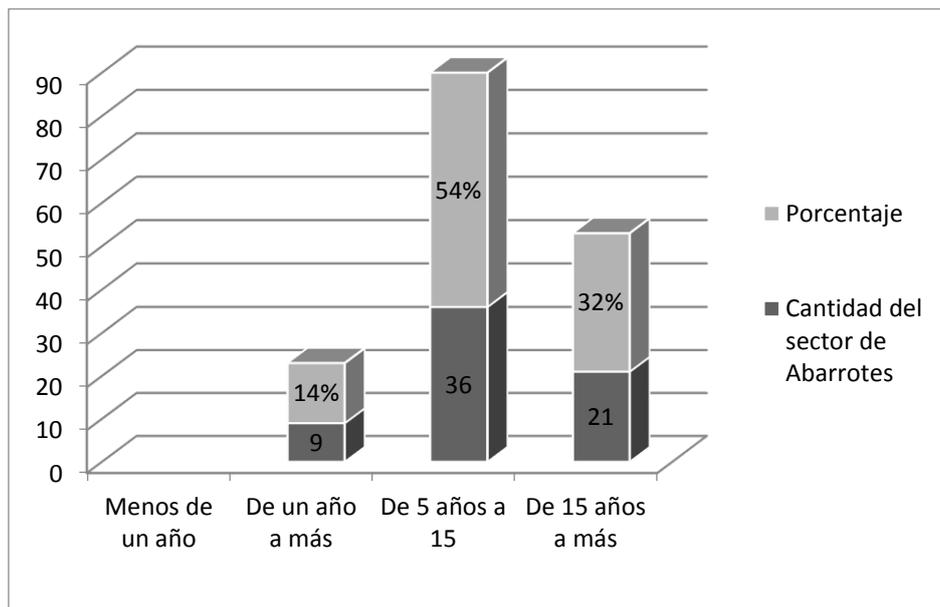
**De la figura 15:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 100% no fue capacitado por la SUNAT, lo que demuestra que existe una total ausencia por parte de la SUNAT.

**Tabla 4**  
*Antigüedad del comerciante*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Menos de un año	-	-	-	-	1	5	-	-	-	-
De 1 año a 5	9	14	1	11	8	40	4	31	5	33
De 5 años a 15	36	54	5	56	9	45	3	23	4	27
De 15 años a más	21	32	3	33	2	10	6	46	6	40
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.



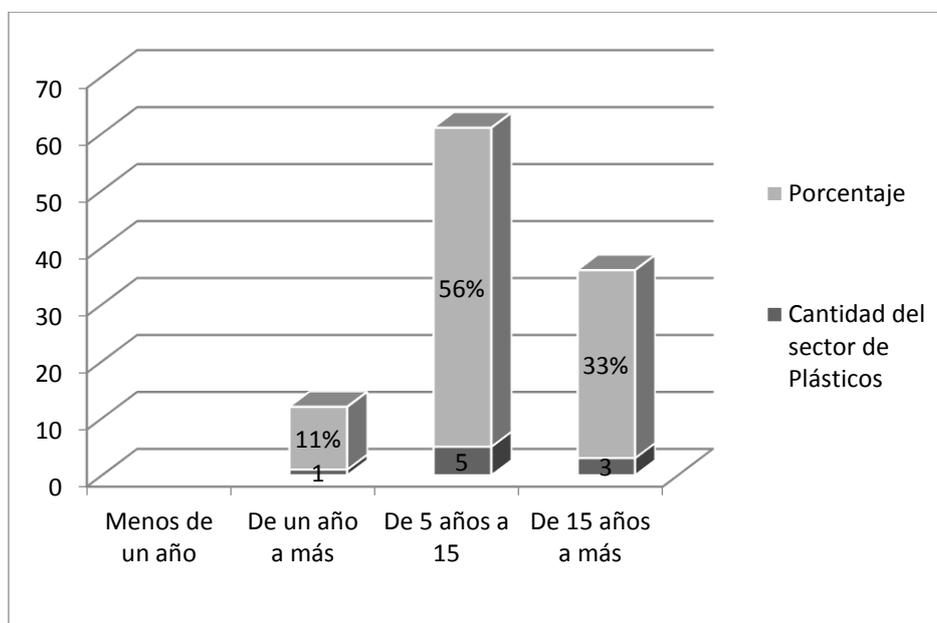
**Figura 16.** Antigüedad del comerciante del sector abarros

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 16:** En el sector abarros, de una muestra de 66 comerciantes, el 14% tienen de uno a 5 años de antigüedad, el 54% tiene de 5 a 15 años de antigüedad, y el

32% de 15 años a más, lo que demuestra que los comerciantes de abarrotes tienen mayor antigüedad laborando en el interior del mercado en un promedio de 5 a 15 años; mientras que no existe un comerciante menos de un año trabajando en este rubro.

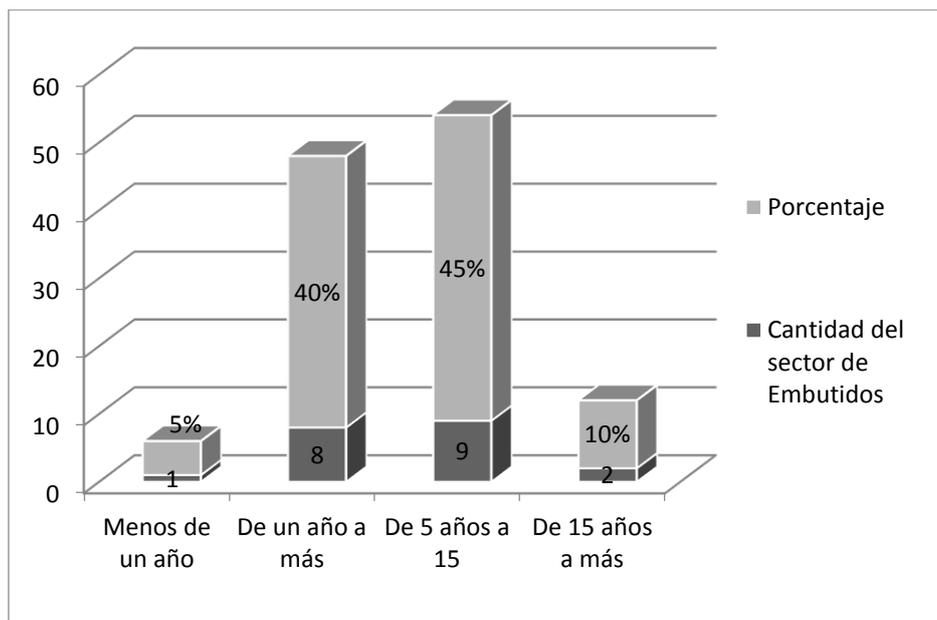


**Figura 17.** Antigüedad del comerciante del sector plástico

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 17:** En el sector plásticos de una muestra de 9 comerciantes, el 11% tienen de uno a 5 años de antigüedad, el 56% tiene de 5 a 15 años de antigüedad, y el 33% de 15 años a más, lo que demuestra que los comerciantes de plásticos tienen mayor antigüedad laborando en el interior del mercado en un promedio de 5 a 15 años; mientras que no existe un comerciante menos de un año trabajando en este rubro.

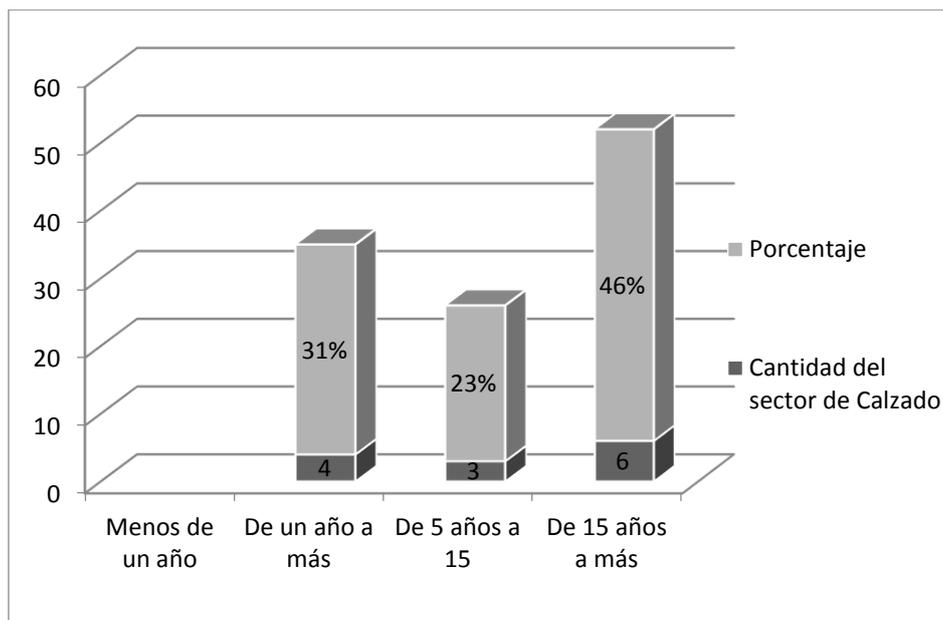


**Figura 18.** Antigüedad del comerciante del sector embutido

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 18:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 5% tiene menos de 1 año de antigüedad, el 40% tienen de 1 a 5 años de antigüedad, el 45% tiene de 5 a 15 años de antigüedad, el 10% de 15 años a más, lo que demuestra que los comerciantes de embutidos tienen mayor antigüedad laborando en el interior del mercado en un promedio de 5 a 15 años; mientras que un solo comerciante trabajó menos de un año en este rubro.

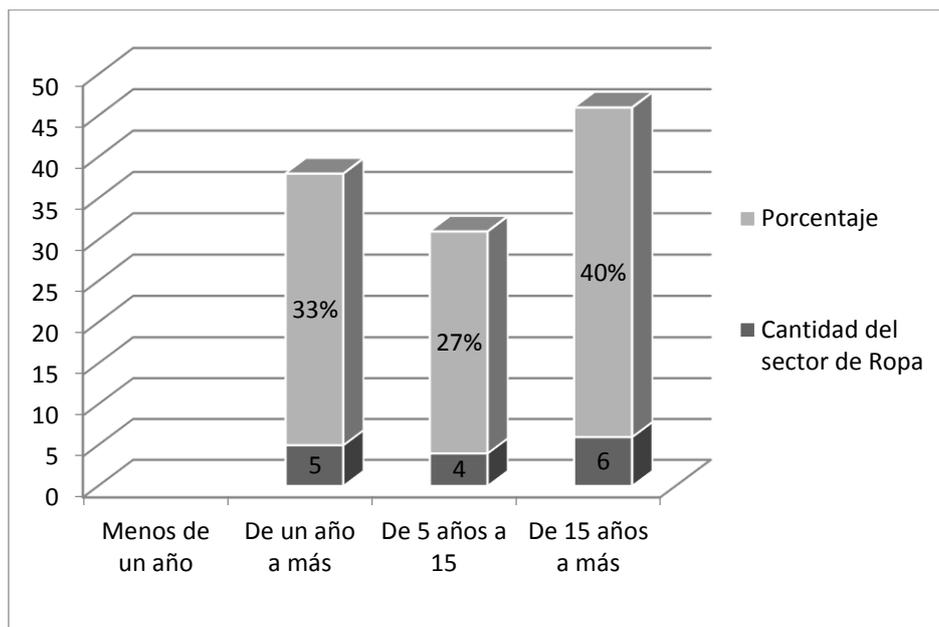


**Figura 19.** Antigüedad del comerciante del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 19:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 31% tienen de uno a 5 años de antigüedad, el 23% tiene de 5 a 15 años de antigüedad, el 46% de 15 años a más, lo que demuestra que los comerciantes de calzado tienen mayor antigüedad laborando en el interior del mercado en un promedio de 15 años a más; mientras que no existe un comerciante menos de un año trabajando en este rubro.



**Figura 20.** Antigüedad del comerciante del sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 20:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 33% tienen de uno a 5 años de antigüedad, el 27% tiene de 5 a 15 años de antigüedad, el 40% de 15 años a más, lo que demuestra que los comerciantes de ropa tienen mayor antigüedad laborando en el interior del mercado en un promedio de 15 años a más; no existe un comerciante menos de un año trabajando en este rubro.

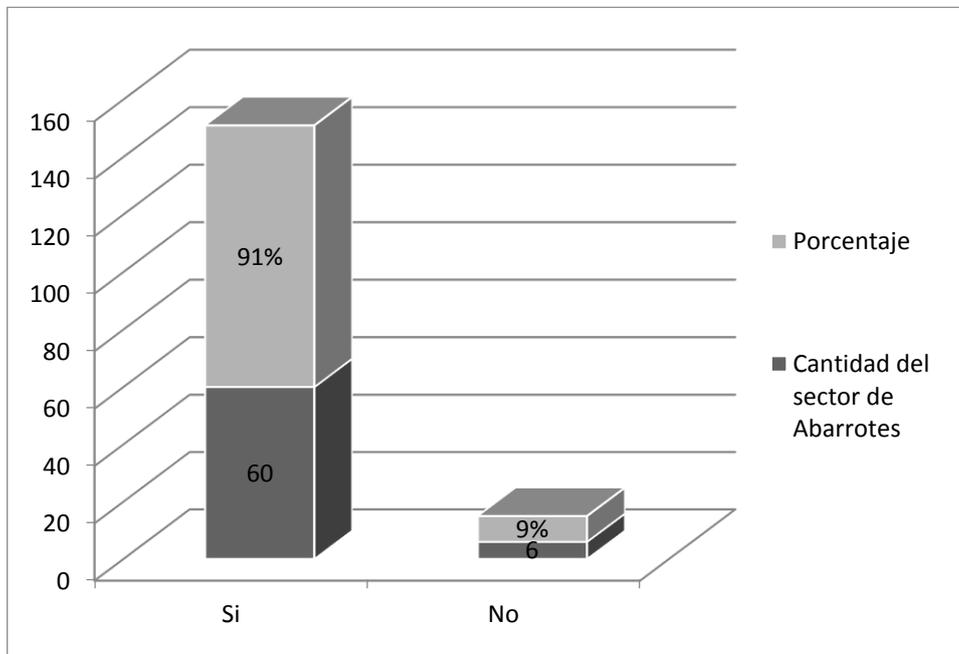
## **OBJETIVO 2**

*Analizar si la evasión de impuestos, inciden en la recaudación tributaria en el mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015*

**Tabla 5**  
*La importancia de aportar los tributos a la SUNAT*

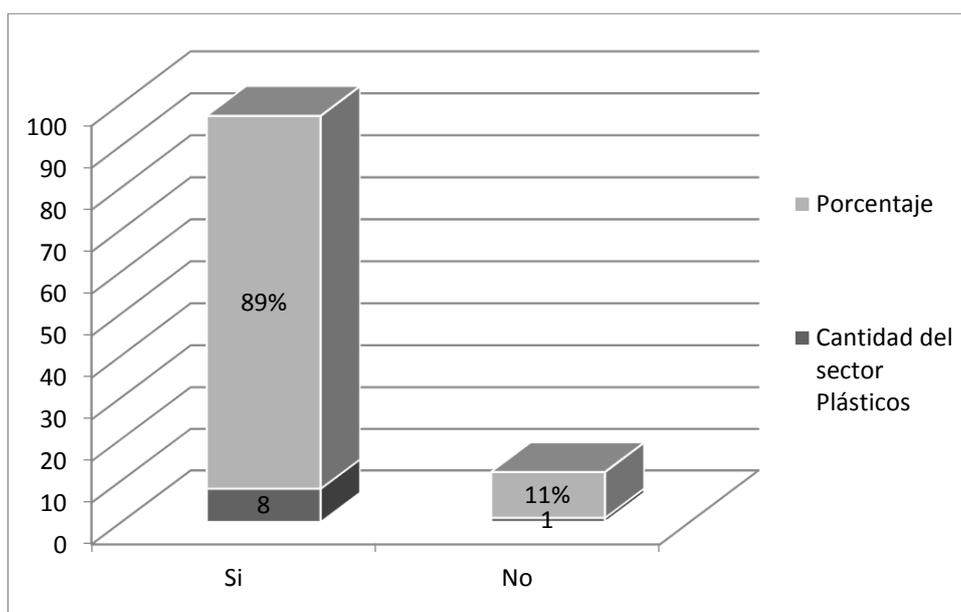
Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	60	91	8	89	14	70	13	100	11	73
No	6	9	1	11	6	30	-	-	4	27
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta  
 Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.



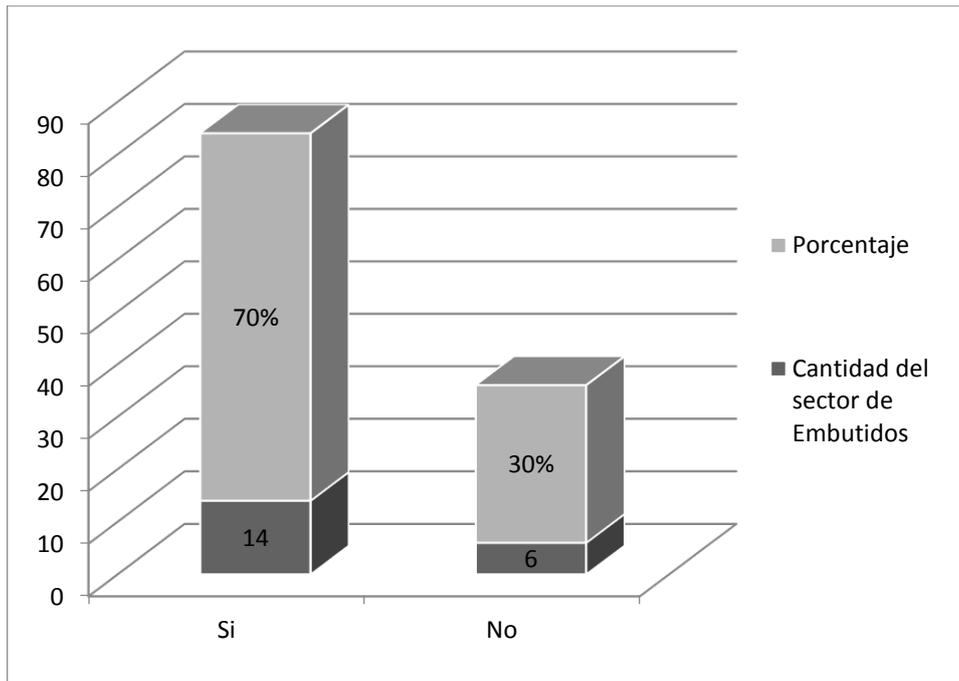
**Figura 21.** La importancia de aportar los tributos a la SUNAT del sector abarrotes  
 Fuente: Encuesta  
 Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 21:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 91% de comerciante considera importante el aporte a la SUNAT, mientras que el 9% no considera importante el aporte a la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de abarrote sujeto a investigación consideran que es importante aportar a la SUNAT.



**Figura 22.** La importancia de aportar los tributos a la SUNAT del sector plástico  
**Fuente:** Encuesta  
**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 22:** En el sector plástico, de una muestra de 9 comerciantes, el 89% de comerciante considera importante el aporte a la SUNAT, mientras que el 11% no considera importante el aporte a la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de plástico sujeto a investigación consideran que es importante aportar a la SUNAT.

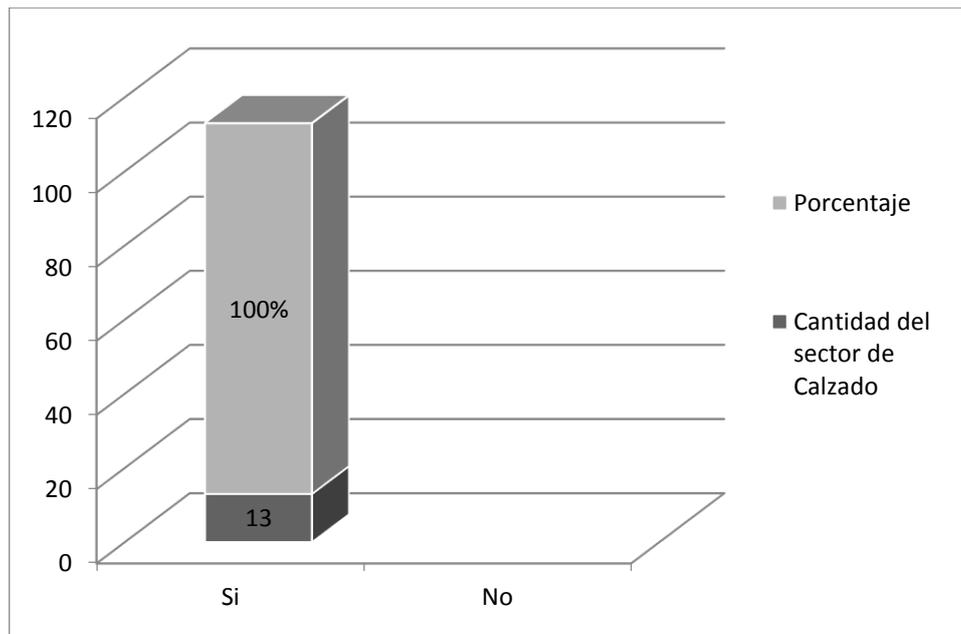


**Figura 23.** La importancia de aportar los tributos a la SUNAT del sector embutido

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 23:** En sector embutido, de una muestra de 20 comerciantes, el 70% de comerciante considera importante el aporte a la SUNAT, mientras que el 30% no considera importante el aporte a la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos sujetos a investigación consideran que es importante aportar a la SUNAT.

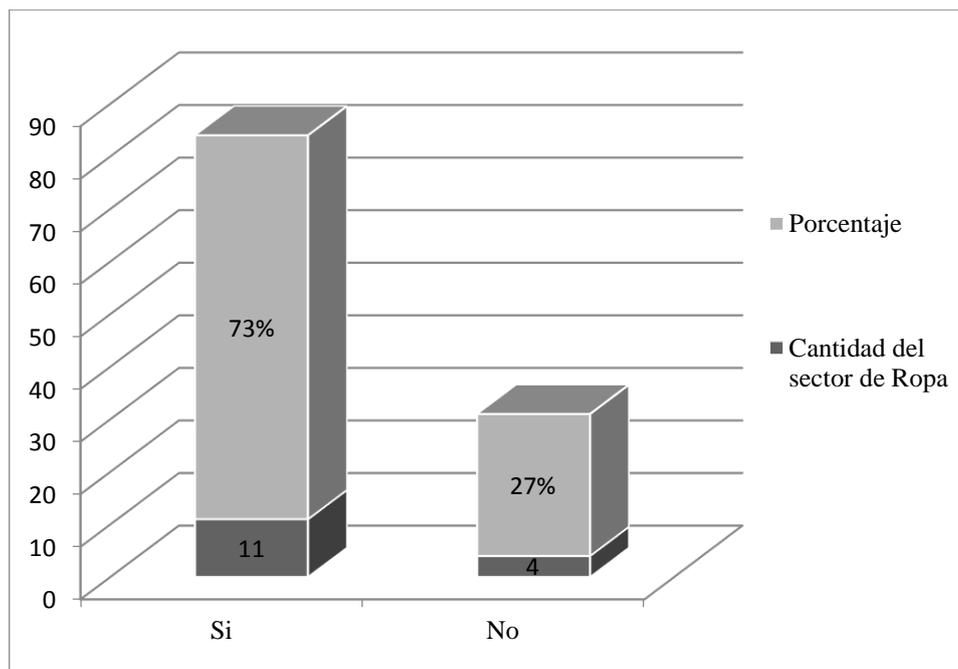


**Figura 24.** La importancia de aportar los tributos a la SUNAT del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 24:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 100% de comerciante considera importante el aporte a la SUNAT, lo que demuestra que la totalidad de los comerciantes de calzado sujeto a investigación consideran que es importante aportar a la SUNAT.



**Figura 25.** La importancia de aportar los tributos a la SUNAT del sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 25:** En el sector ropa de una muestra de 15 comerciantes, el 73% de comerciante considera importante el aporte a la SUNAT, el 27% no considera importante el aporte a la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos sujetos a investigación consideran que es importante aportar a la SUNAT.

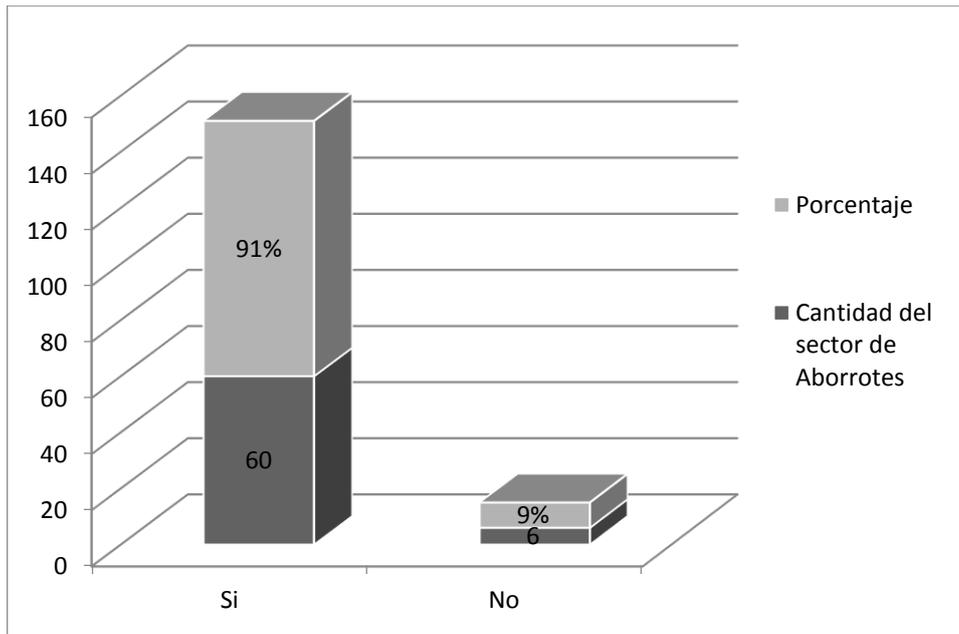
**Tabla 6**

*Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y del destino de los impuestos*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	60	91	6	67	13	65	10	77	10	67
No	6	9	3	33	7	35	3	23	5	33
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

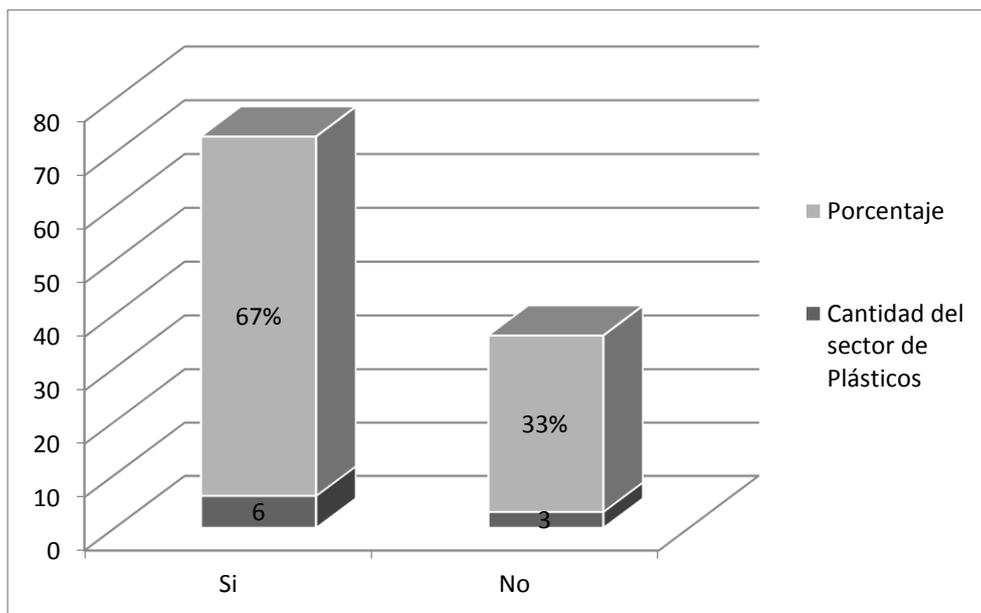


**Figura 26.** Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y destino de los impuestos del sector abarrotes

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 26:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 91% de comerciante tienen conocimiento de evasión tributaria e informalidad y del destino de los impuestos, mientras que el 9% no tienen conocimiento de evasión tributaria e informalidad ni del destino de los impuestos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de abarrotes sujetos a investigación tiene conocimiento de evasión tributaria e informalidad, y del destino de los impuestos, por lo tanto, tiene conocimiento tributario.

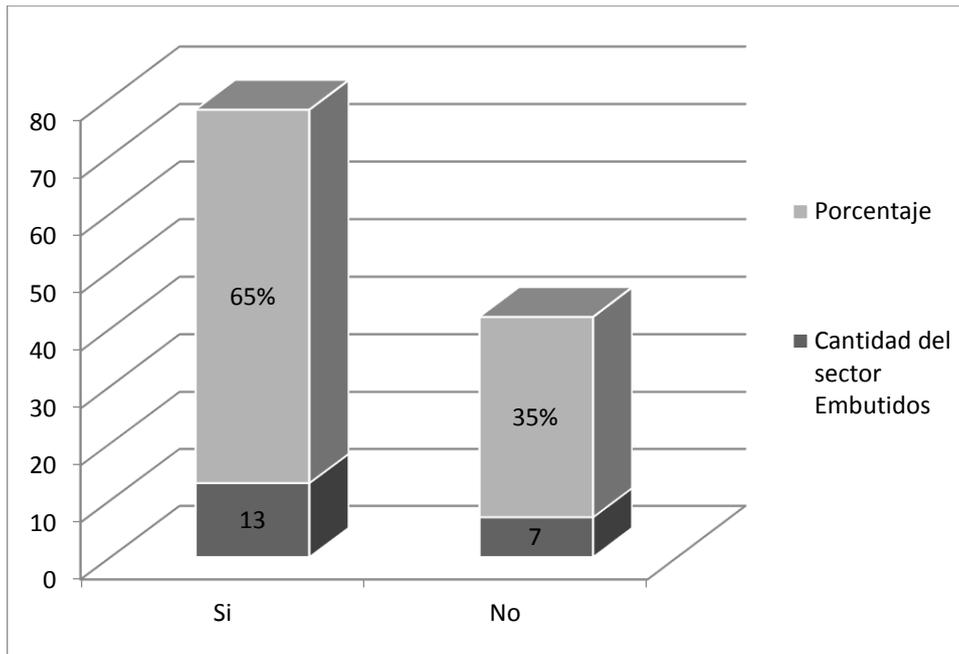


**Figura 27.** Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y destino de los impuestos del sector de plásticos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 27:** En el sector plásticos, de una muestra de 9 comerciantes, el 67% de comerciante tienen conocimiento de evasión tributaria e informalidad y el destino de los impuestos, mientras que el 33% no tiene conocimiento de evasión tributaria e informalidad ni del destino de los impuestos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de plásticos sujetos a investigación tiene conocimiento de evasión tributaria e informalidad, y del destino de los impuestos, por lo tanto, tiene conocimiento tributario.

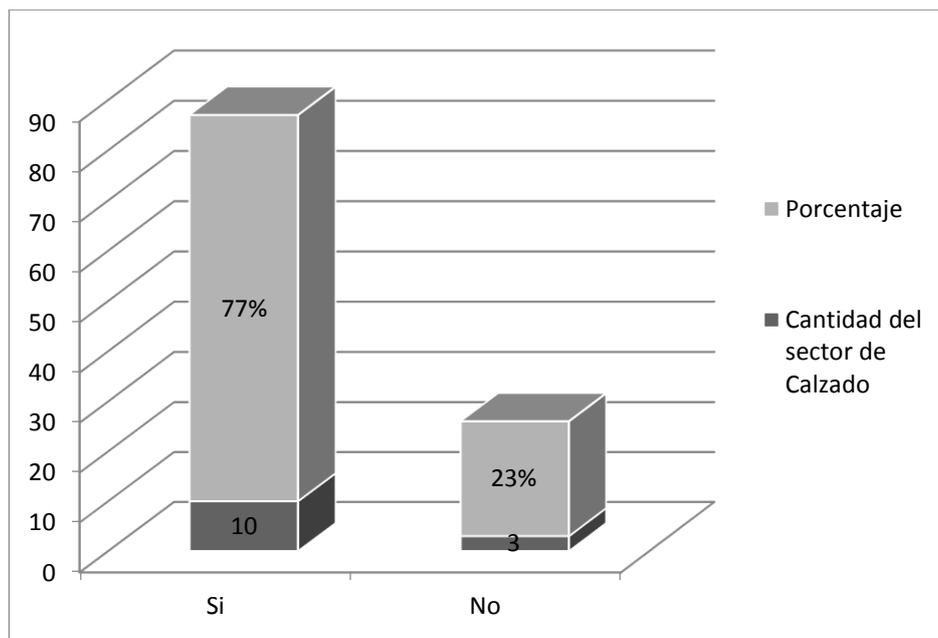


**Figura 28.** Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y destino de los impuestos del sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 28:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 65% de comerciante tienen conocimiento de evasión tributaria e informalidad y el destino del pago de impuestos, mientras que el 35% no tienen conocimiento de evasión tributaria e informalidad ni del destino de los impuestos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos sujetos a investigación tiene conocimiento de evasión tributaria e informalidad, y del destino de los impuestos, por lo tanto, tiene conocimiento tributario.

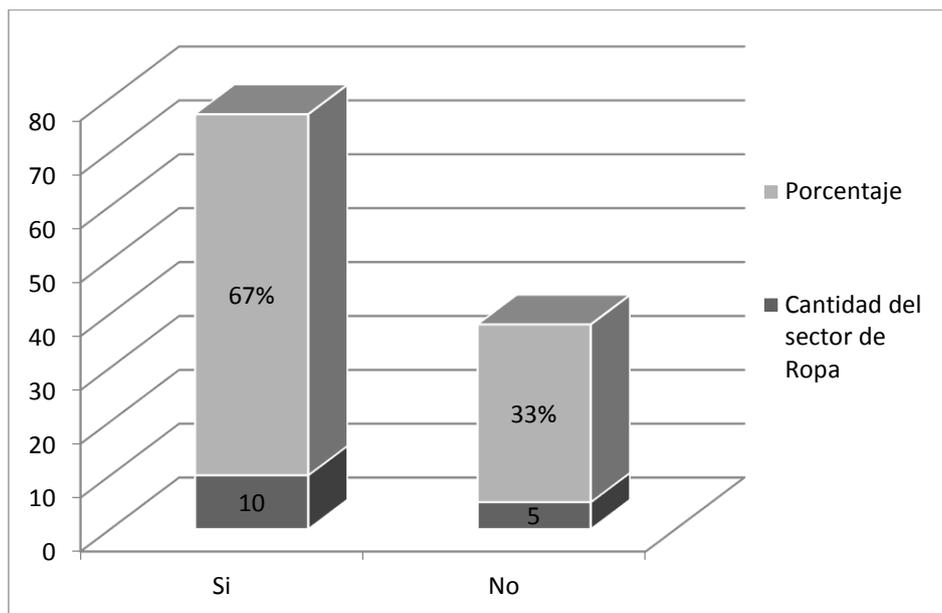


**Figura 29.** Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y destino de los impuestos del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 29:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 77% de comerciante tienen conocimiento de evasión tributaria e informalidad y el destino del pago de impuestos a la SUNAT, el 23% no saben que fin tiene el pago de impuestos a la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de calzado sujeto a investigación tiene conocimiento de evasión tributaria e informalidad, y del destino de los impuestos, por lo tanto, tiene conocimiento tributario.



**Figura 30.** Conocimiento de la evasión tributaria e informalidad y destino de los impuestos del sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 30:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 67% de comerciante tienen conocimiento de evasión tributaria e informalidad y del destino del pago de impuestos, el 33% no tiene conocimiento de evasión tributaria e informalidad ni del pago de impuestos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos sujetos a investigación tiene conocimiento de evasión tributaria e informalidad, y del destino de los impuestos, por lo tanto, tiene conocimiento tributario.

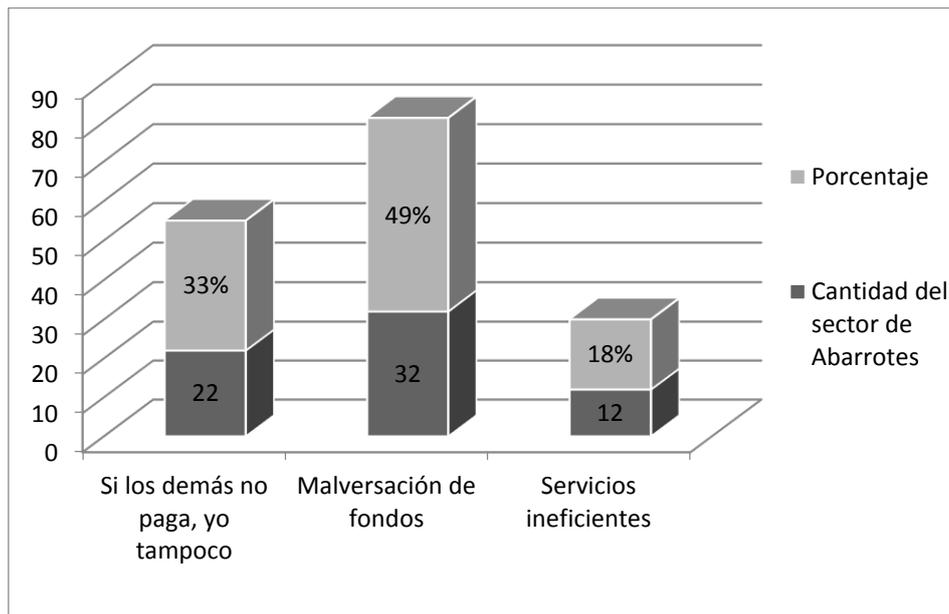
**Tabla 7**

*Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si los demás no pagan yo tampoco	22	33	1	11	3	15	6	46	7	47
Malversación de fondos	32	49	5	56	8	40	6	46	6	40
Servicios ineficientes	12	18	3	33	9	45	1	8	2	13
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

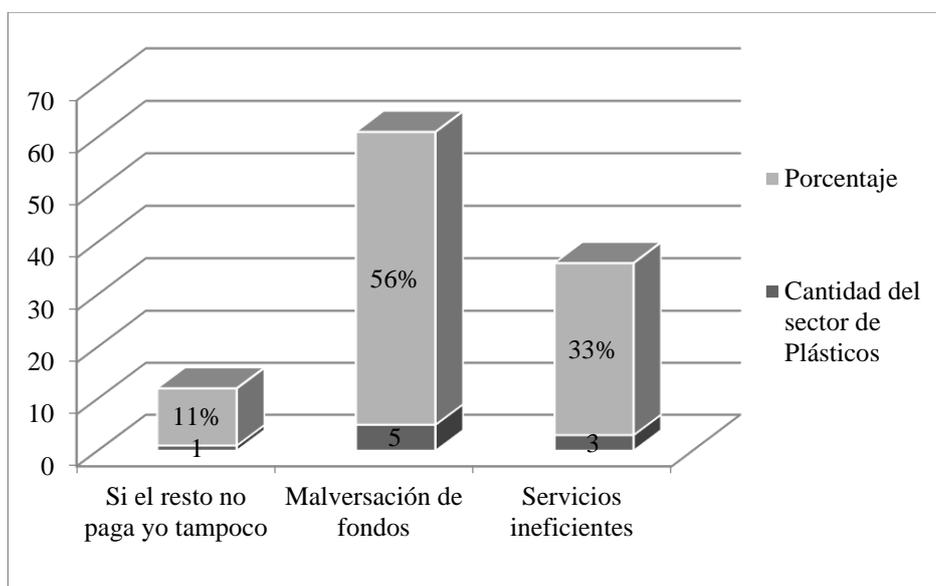


**Figura 31.** Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector abarrotes

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 31:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 33% no declaran o dejan de declarar porque consideran que, si los demás no pagan ellos tampoco, el 49% por malversación de fondos, y el 18% por los servicios ineficientes, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de abarrotes dejan de declarar o no lo hacen es porque creen que existe una malversación de los fondos, mientras que la minoría opina que se debe a servicios ineficientes.

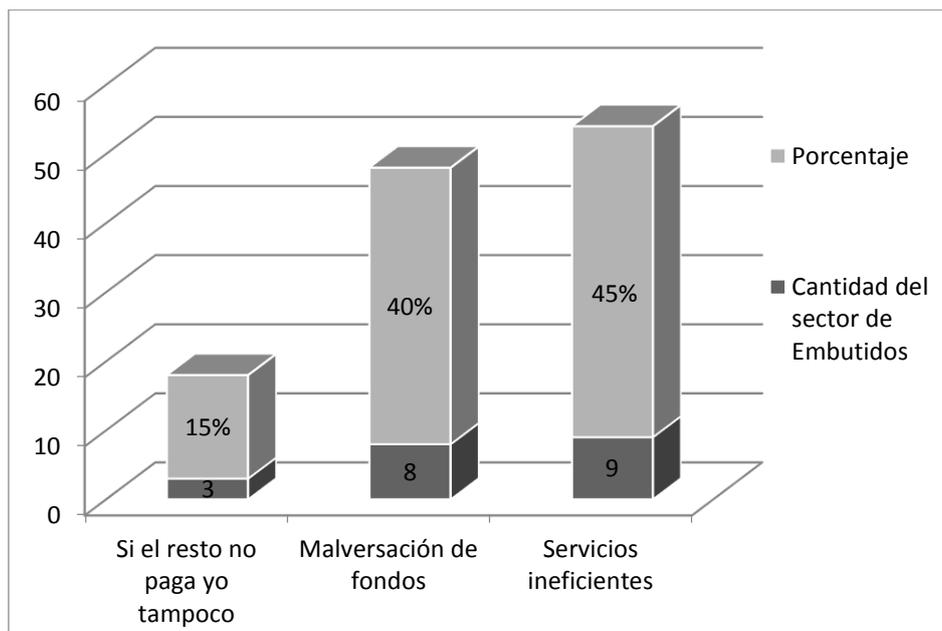


**Figura 32.** Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector plástico

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 32:** En el sector plásticos, de una muestra de 9 comerciantes, el 11% no declaran o dejan de declarar porque consideran si el resto no pago yo tampoco, el 56% por malversación de fondos y el 33% porque consideran que los servicios son ineficientes, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de plásticos dejan de declarar o no lo hacen es porque creen que existe una malversación de los fondos, mientras que la minoría opina que “si los demás no pagan, yo tampoco”.

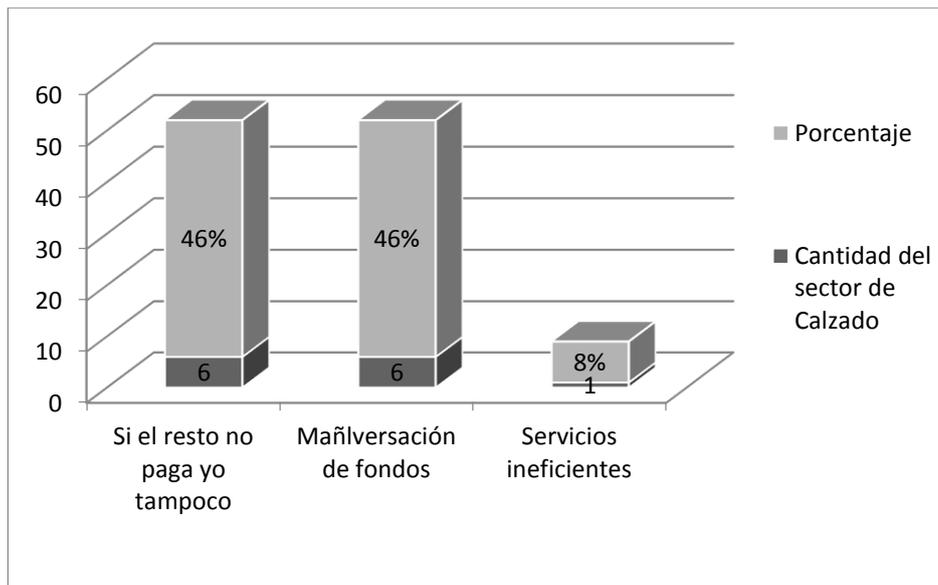


**Figura 33.** Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector embutido

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 33:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 15% no declaran o dejan de declarar porque consideran que, si el resto no paga yo tampoco, el 40% por malversación de fondos, el 45% porque los servicios ineficientes, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos dejan de declarar o no lo hacen es porque creen que existe servicios ineficientes, mientras que la minoría opina que “si los demás no pagan, yo tampoco”.

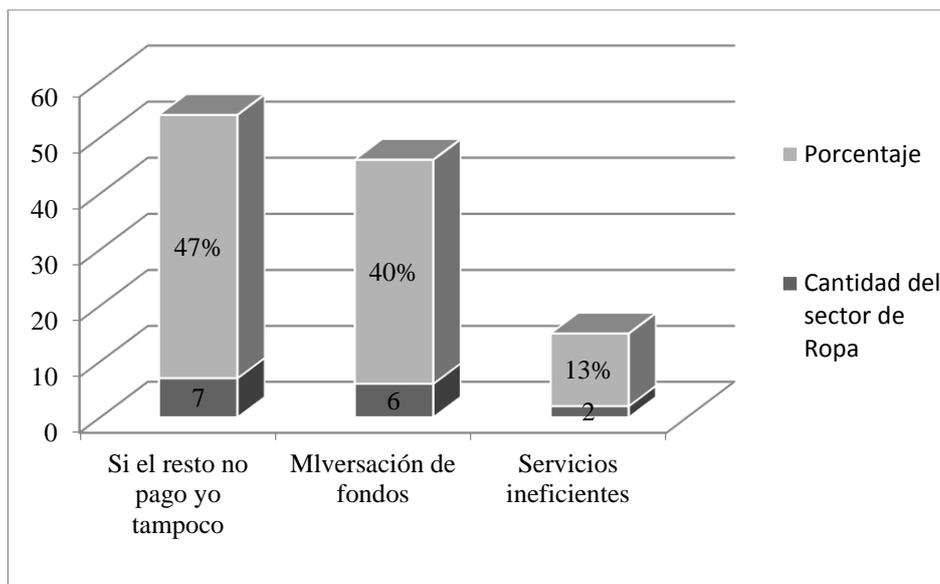


**Figura 34.** Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 34:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 46% no declaran o dejan de declarar porque consideran que, si el resto no paga ellos tampoco, el 46% por malversación de fondos y el 8% porque consideran que los servicios son ineficientes, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de calzado dejan de declarar o no lo hacen es porque creen que existe malversación de fondos y porque opinan que “si los demás no paga, yo tampoco”, mientras que la minoría opina que se debe porque los servicios son ineficientes.



**Figura 35.** Razón por la cual los contribuyentes no declaran o dejan de declarar del sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 35:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 47% no declaran o dejan de declarar porque consideran que, si el resto no paga yo tampoco, el 40% por malversación de fondos, el 13% porque consideran que los servicios son ineficientes, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de ropa dejan de declarar o no lo hacen es porque opinan que “si los demás no paga, yo tampoco”, mientras que la minoría opina que se debe porque los servicios son ineficientes.

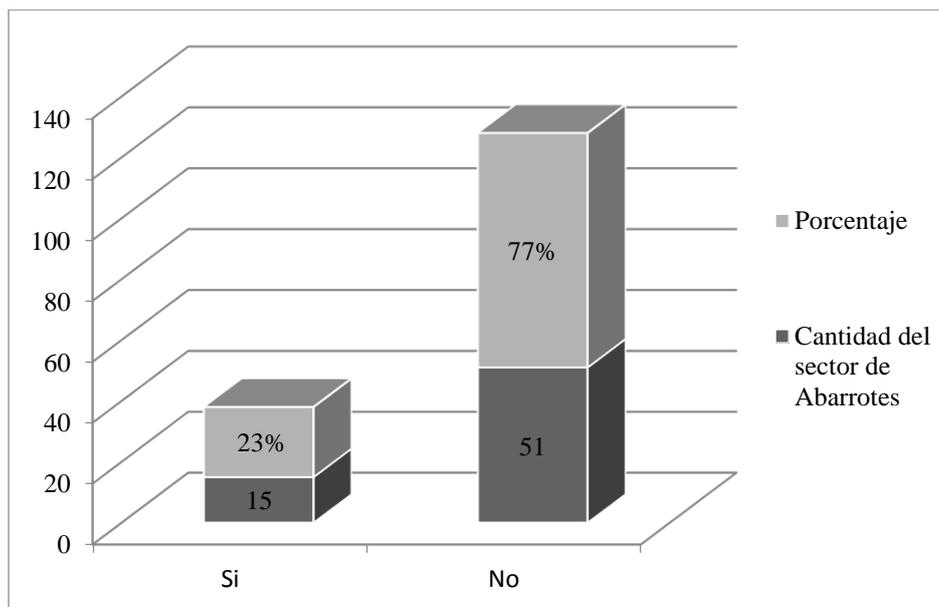
**Tabla 8**

*Ingresos declarados a la SUNAT*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	15	23	3	33	2	10	1	8	1	7
No	51	77	6	67	18	90	12	92	14	93
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

**Fuente** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

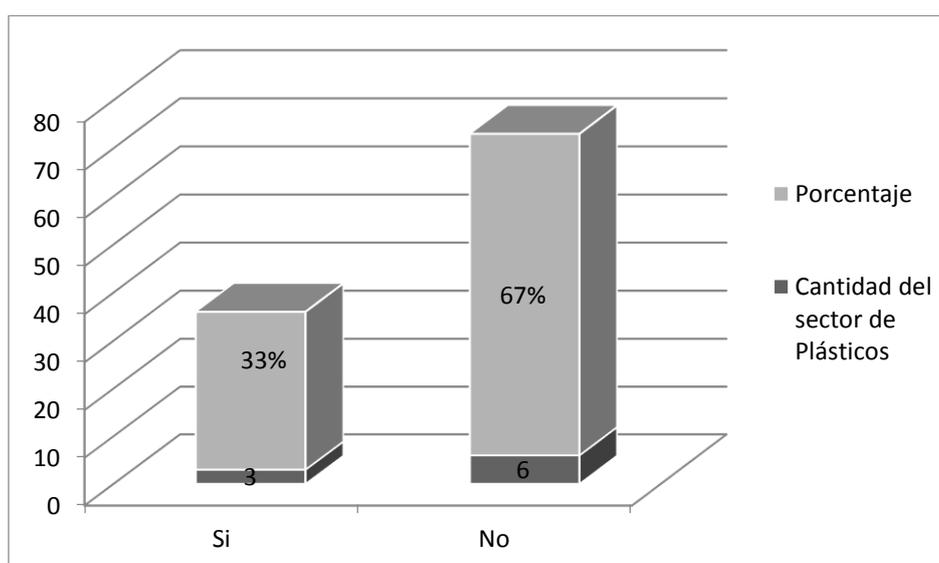


**Figura 36.** Ingresos declarados a la SUNAT del sector abarrotes

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 36:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 23% declara el total de sus ingresos, el 77% no declara el total de sus ingresos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de abarrotes a pesar de tener los conocimientos de evasión e informalidad y el destino de los impuestos, estos no están dispuestos a declarar el total de sus ingresos, no obstante, la minoría sí declara sus ingresos.

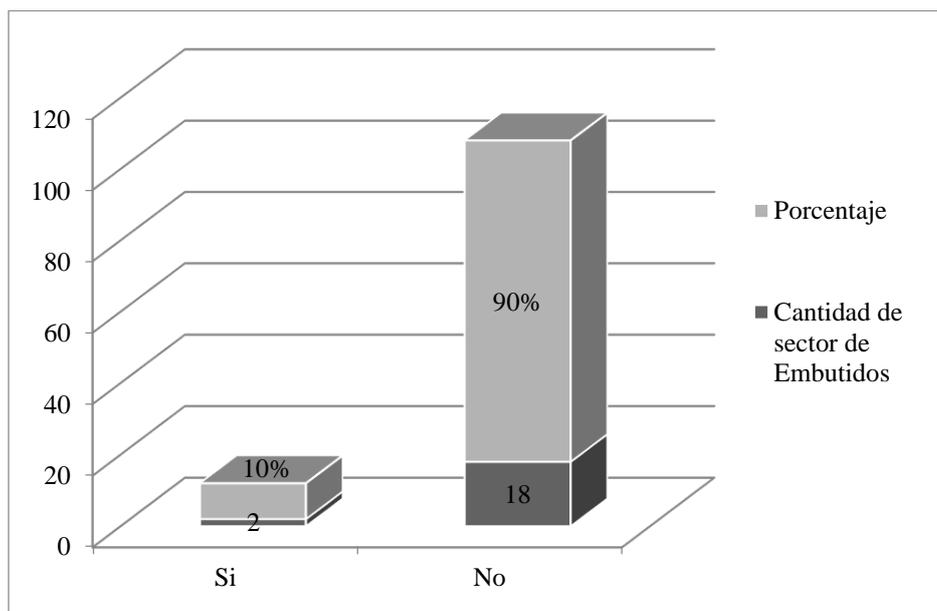


**Figura 37.** Ingresos declarados a la SUNAT del sector plástico

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 37:** En el sector plásticos, de una muestra de 9 comerciantes, el 33% declara el total de sus ingresos, el 67% no declara el total de sus ingresos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de plásticos a pesar de tener los conocimientos de evasión e informalidad y el destino de los impuestos, estos no están dispuestos a declarar el total de sus ingresos, no obstante, la minoría sí declara sus ingresos.

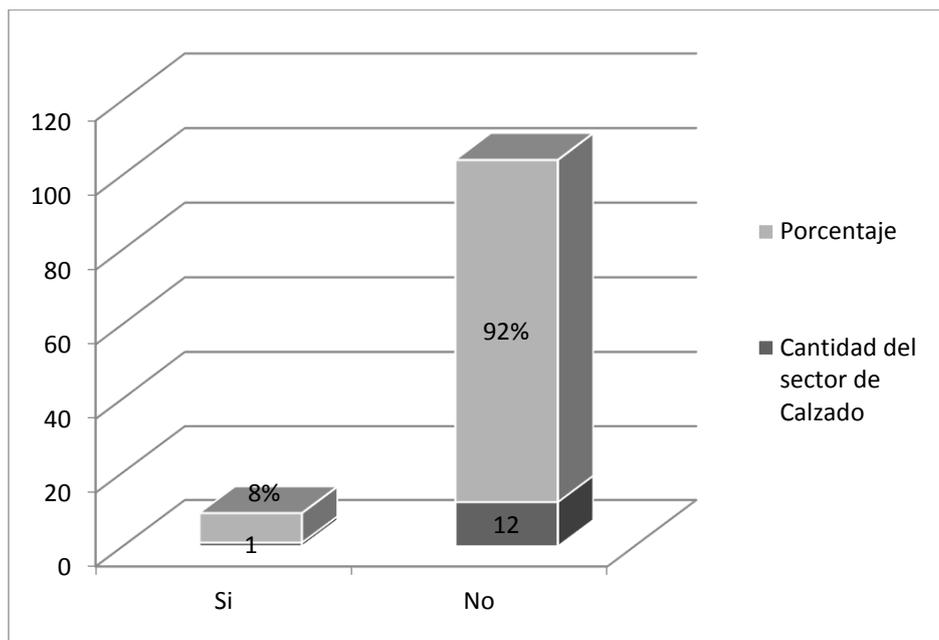


**Figura 38.** Ingresos declarados a la SUNAT del sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 38:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 10% declara el total de sus ingresos, el 90% no declara el total de sus ingresos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos a pesar de tener los conocimientos de evasión e informalidad y el destino de los impuestos, estos no están dispuestos a declarar el total de sus ingresos, no obstante, la minoría sí declara sus ingresos.

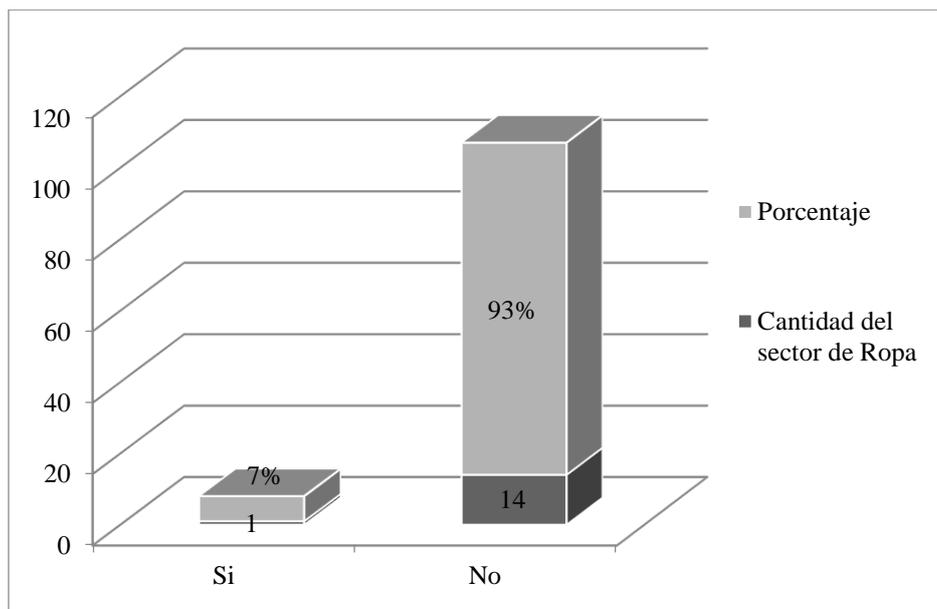


**Figura 39.** Ingresos declarados a la SUNAT del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 39:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 8% declara el total de sus ingresos, el 92% no declara el total de sus ingresos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de calzado a pesar de tener los conocimientos de evasión e informalidad y el destino de los impuestos, estos no están dispuestos a declarar el total de sus ingresos, no obstante, la minoría sí declara sus ingresos.



**Figura 40.** Ingresos declarados a la SUNAT del sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 40:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 7% declara el total de sus ingresos, el 93% no declara el total de sus ingresos, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de calzado a pesar de tener los conocimientos de evasión e informalidad y el destino de los impuestos, estos no están dispuestos a declarar el total de sus ingresos, no obstante, la minoría sí declara sus ingresos.

### **OBJETIVO 3**

*Determinar si el incumplimiento de la obligación tributaria, inciden en la recaudación tributaria en el mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015.*

**Definición: Recaudación Tributaria**

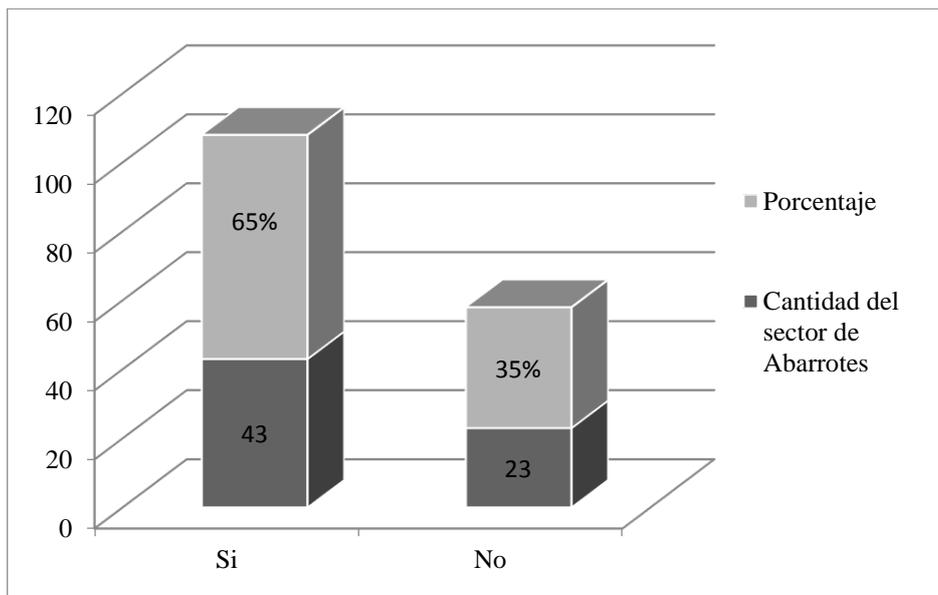
**Tabla 9**

*Tributar significa menos ganancia*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	43	65	4	44	15	75	3	23	12	80
No	23	35	5	56	5	25	10	77	3	20
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

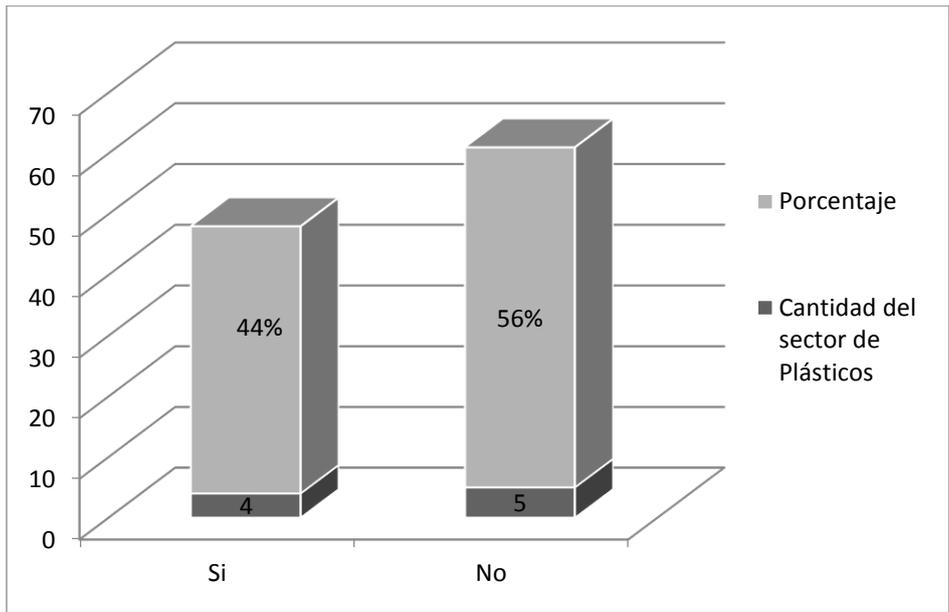


**Figura 41.** Tributar significa menos ganancia del sector abarrotes

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 41:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 65% considera que tributar afecta a sus ganancias, mientras que el 35% considera que tributar no afecta a sus ganancias, lo que demuestra que los comerciantes de abarrotes en su mayoría están convencidos que pagar los impuestos disminuye sus ganancias por ventas.

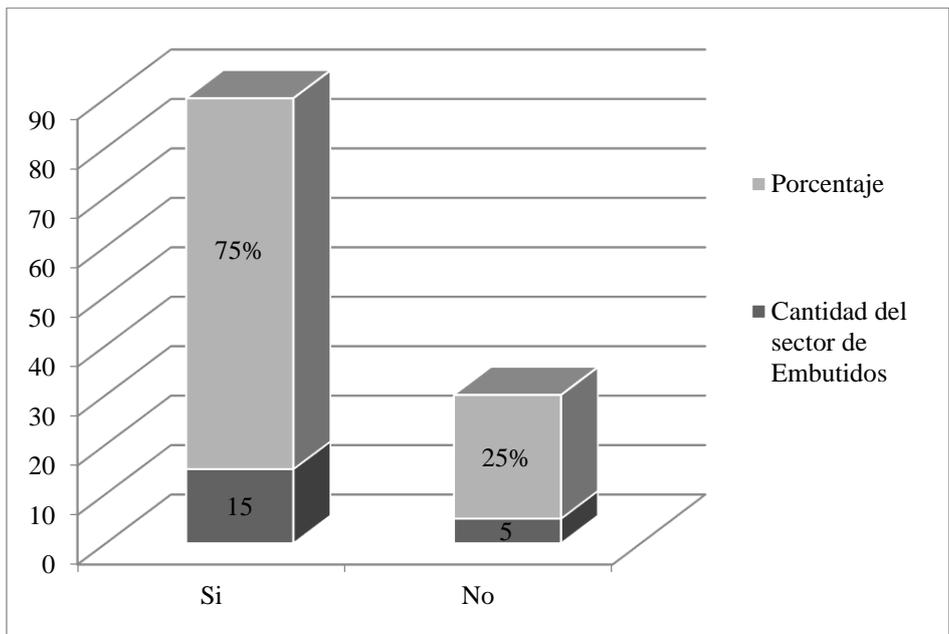


**Figura 42.** Tributar significa menos ganancia del sector plástico.

**Fuente:** Encuesta.

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 42:** En el sector plásticos, de una muestra de 9 comerciantes, el 44% considera que tributar afecta a sus ganancias, el 56% considera que tributar no afecta a sus ganancias, lo que demuestra que los comerciantes de plásticos en su mayoría están convencidos que pagar los impuestos no disminuye sus ganancias por ventas.

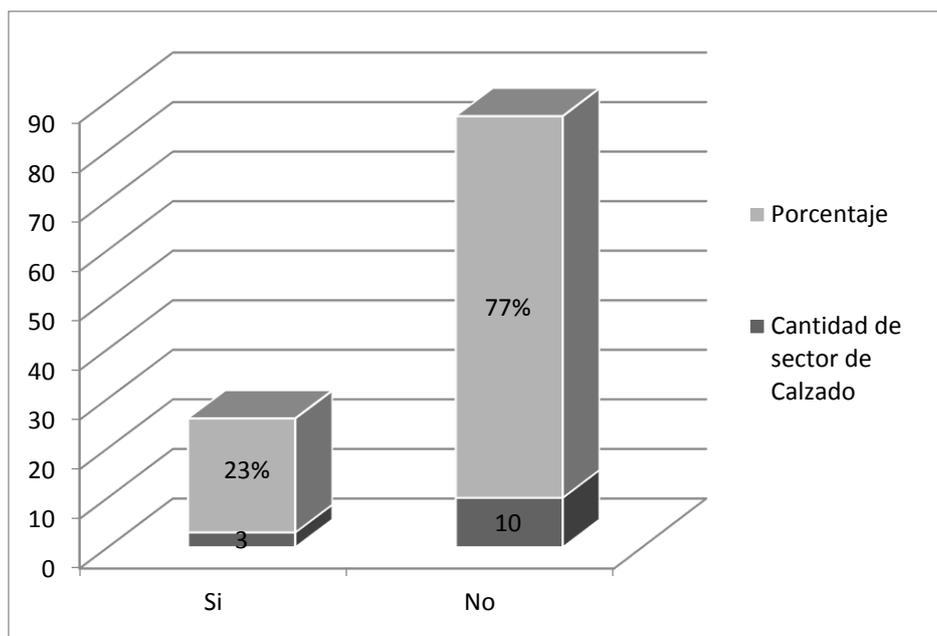


**Figura 43.** Tributar significa menos ganancia del sector embutido

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 43:** En el sector embutido, de una muestra de 20 comerciantes, el 75% considera que tributar afecta a sus ganancias, el 25% considera que tributar no afecta a sus ganancias, lo que demuestra que los comerciantes de embutidos en su mayoría están convencidos que pagar los impuestos disminuye sus ganancias por ventas.

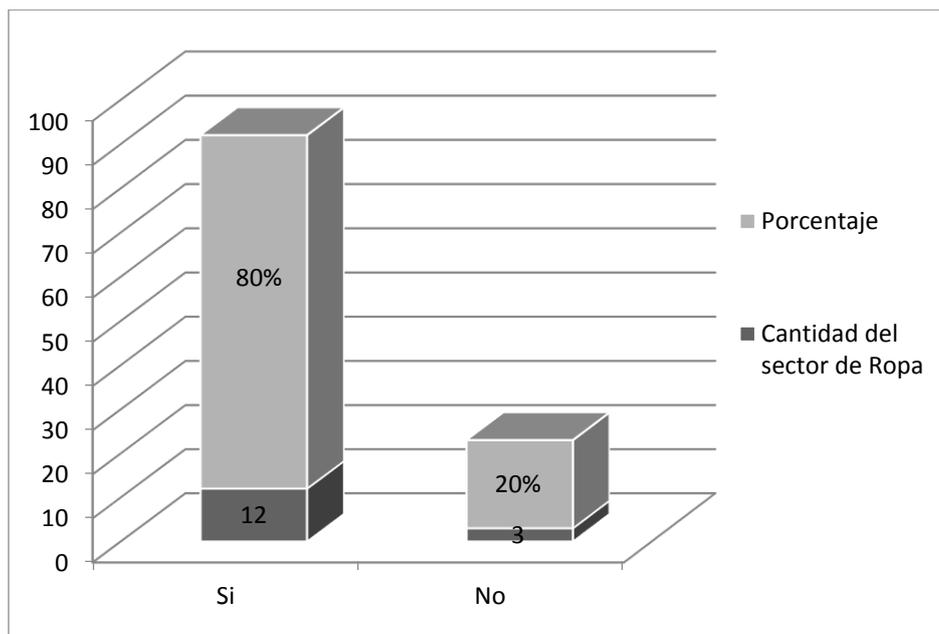


**Figura 44.** Tributar significa menos ganancia del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 44:** De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del mercado de La Hermelinda, distrito de Trujillo, se observa que, En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 23% considera que tributar afecta a sus ganancias, el 77% considera que tributar no afecta a sus ganancias, lo que demuestra que los comerciantes de calzado en su mayoría están convencidos que pagar los impuestos no disminuye sus ganancias por ventas.



**Figura 45.** Tributar significa menos ganancia del sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 45:** En el sector ropa de una muestra de 15 comerciantes, el 80% considera que tributar afecta a sus ganancias, el 20% considera que tributar no afecta a sus ganancias, lo que demuestra que los comerciantes de calzado en su mayoría están convencidos que pagar los impuestos disminuye sus ganancias por ventas.

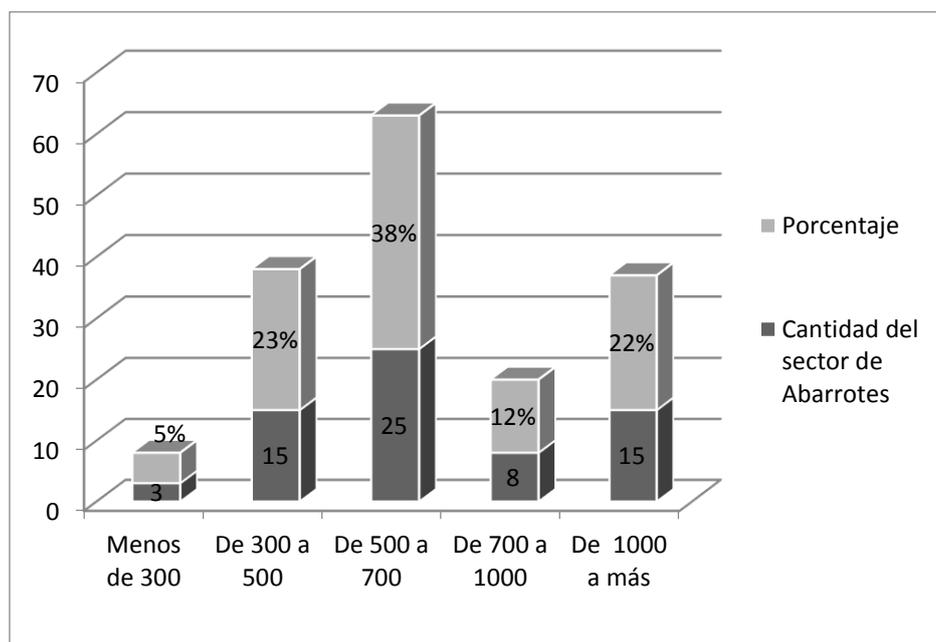
Con el fin de determinar la disminución en la recaudación tributaria aplicamos como técnica la recolección de datos, las encuestas, con la finalidad de saber que tan significativo es la disminución en la recaudación al no formalizar sus negocios en nuestro grupo investigado.

**Tabla 10**  
*Ingresos diarios de los comerciantes*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
De menos de 300	3	5	4	45	1	5	5	38	10	67
De 300 a 500	15	23	2	22	4	20	7	54	5	33
De 500 a 700	25	38	-	-	6	30	1	8	-	-
De 700 a 1000	8	12	1	11	9	45	-	-	-	-
De 1000 a más	15	22	2	22	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

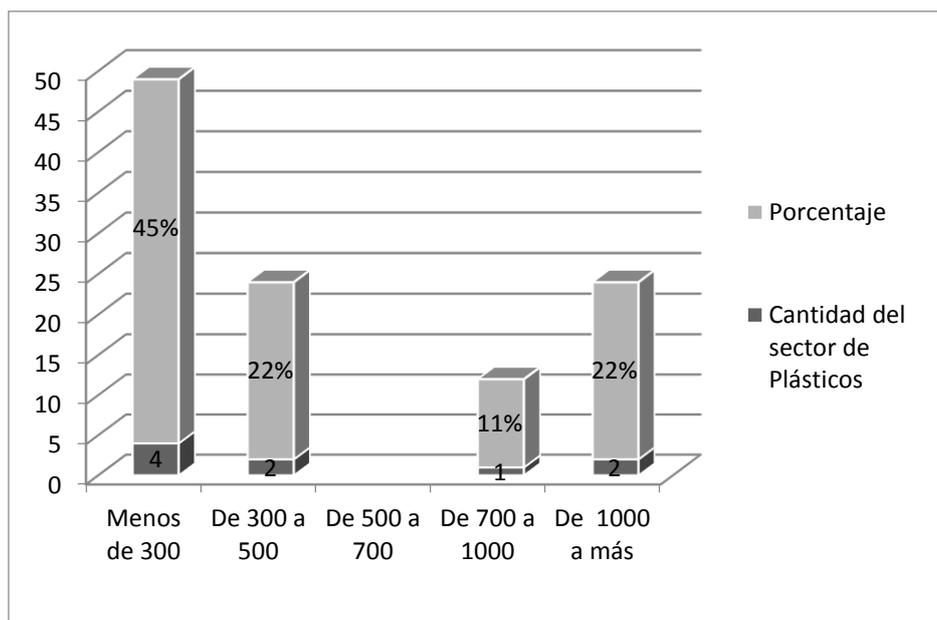


**Figura 46.** Ingresos diarios de los comerciantes sector abarrotes

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 46:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 5% tienen ingresos diarios de menos de S/ 300.00, el 23% tiene ingresos diarios de S/ 300.00 a S/ 500.00, el 38% ingresos diarios de S/ 500.00 a S/ 700.00, el 12% ingresos diarios de S/ 700.00 a S/ 1,000.00 y el 22% ingresos diarios de S/ 1,000.00 a más.

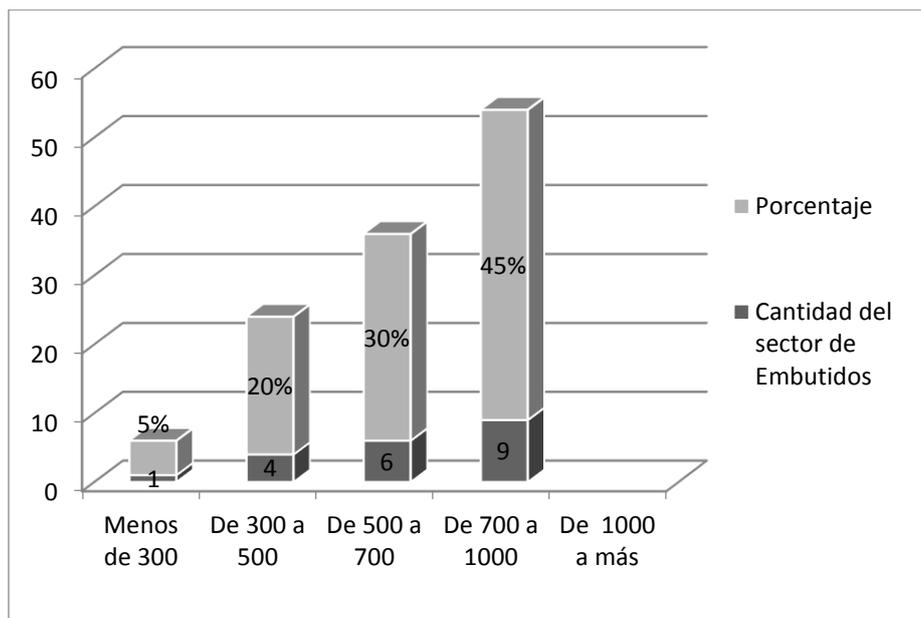


**Figura 47.** Ingresos diarios de los comerciantes sector plásticos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 47:** En el sector plásticos, de una muestra de 9 comerciantes, el 45% tienen ingresos diarios de menos de S/ 300.00, el 22% ingresos diarios de S/ 300.00 s a S/ 500.00, el 11% ingresos diarios de S/ 700.00 a S/ 1,000.00, y el 22% ingresos diarios de S/ 1,000.00 a más.

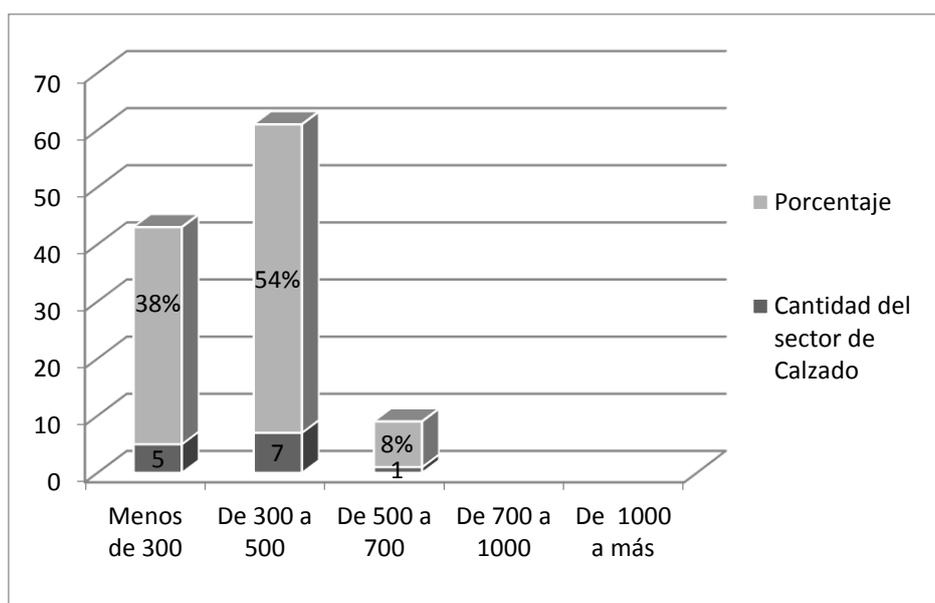


**Figura 48.** Ingresos diarios de los comerciantes sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 48:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 5% tienen ingresos diarios de menos de S/ 300.00, el 20% tiene ingresos de S/ 300.00 a S/ 500.00, el 30% de S/ 500.00 a S/ 700.00, el 45% ingresos diarios de S/ 700.00 a S/ 1,000.00.

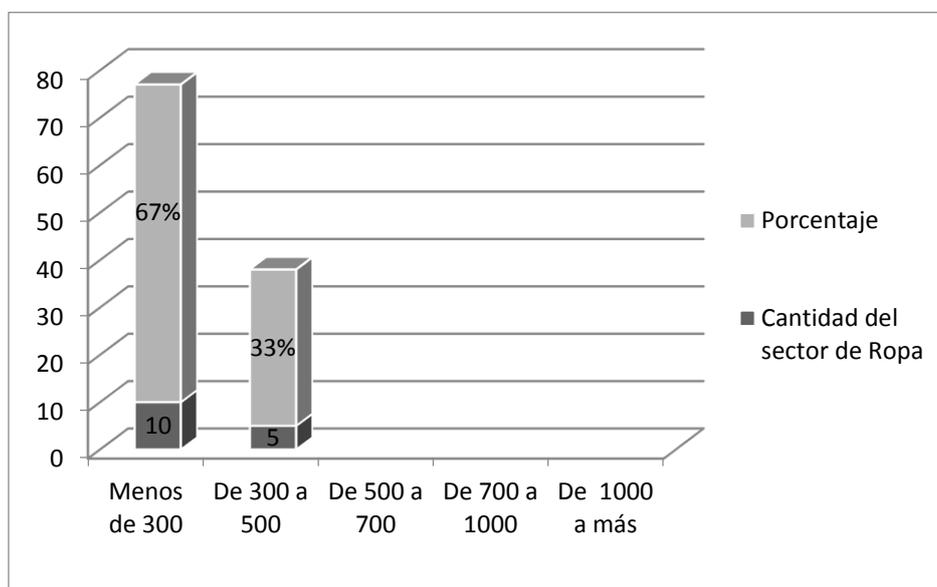


**Figura 49.** Ingresos diarios de los comerciantes sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 49:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 38% tienen ingresos diarios de menos de S/ 300.00, el 54% tiene ingresos diarios de S/ 300.00 a S/ 500.00, el 8% tiene ingresos diarios de S/ 500.00 a S/ 700.00.



**Figura 50.** Ingresos diarios de los comerciantes sector ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

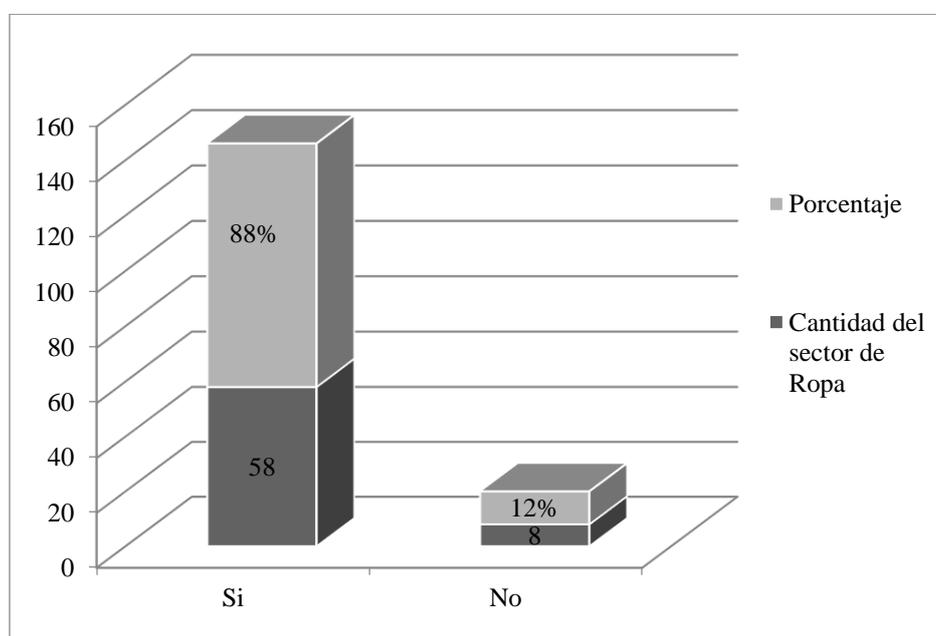
**De la figura 50:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 67% tienen ingresos diarios de menos de S/ 300.00, el 33% tiene ingresos diarios de S/ 300.00 a S/ 500.00.

**Tabla 11***Cumplimiento de las obligaciones tributarias -SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Abarrotes</b>		<b>Plásticos</b>		<b>Embutidos</b>		<b>Calzados</b>		<b>Ropa</b>	
	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>
Si	8	12	3	33	7	35	5	38	2	13
No	58	88	6	67	13	65	8	62	13	87
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente Encuesta

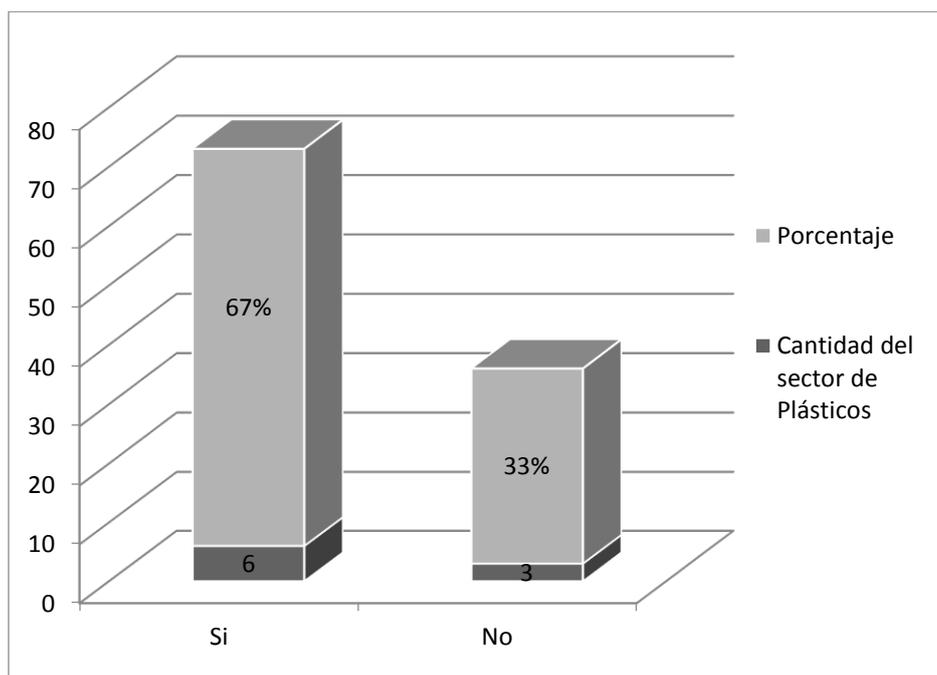
Elaborado por: Baca, L. &amp; Córdova, M.

**Figura 51.** Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector abarrotes

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. &amp; Córdova, M.

**De la figura 51:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 88% afirman conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, el 12% afirman no conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de los comerciantes de abarrotes conoce las obligaciones tributarias sin embargo no pagan sus impuestos o lo hacen parcialmente, mientras que la minoría por desconocimiento tributario no efectúan sus pagos correspondientes.

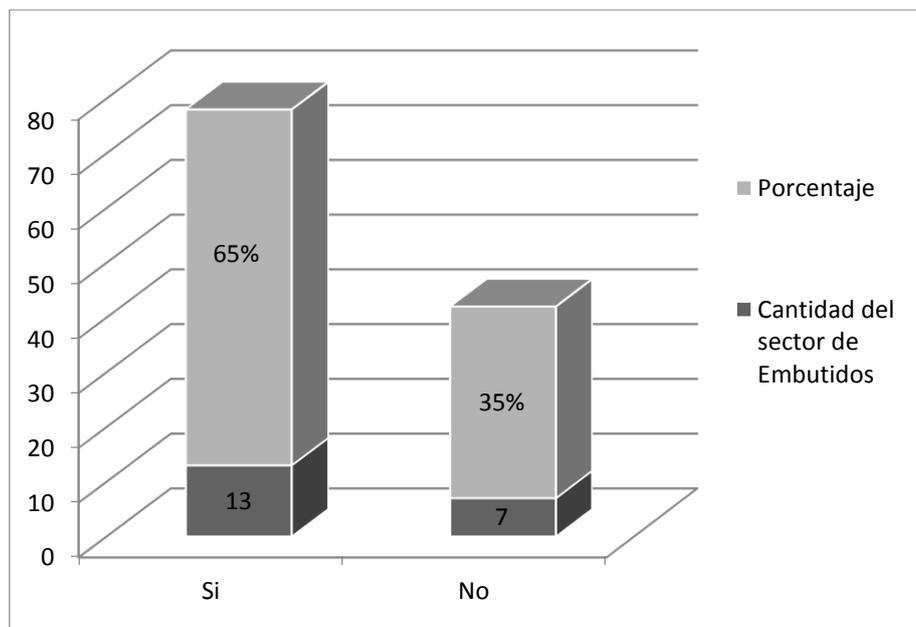


**Figura 52.** Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector plástico

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 52:** En el sector plásticos de una muestra de 9 comerciantes, el 67% afirman conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, el 33% afirman no conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de los comerciantes de plásticos conoce las obligaciones tributarias sin embargo no pagan sus impuestos o lo hacen parcialmente, mientras que la minoría por desconocimiento tributario no efectúan sus pagos correspondientes.

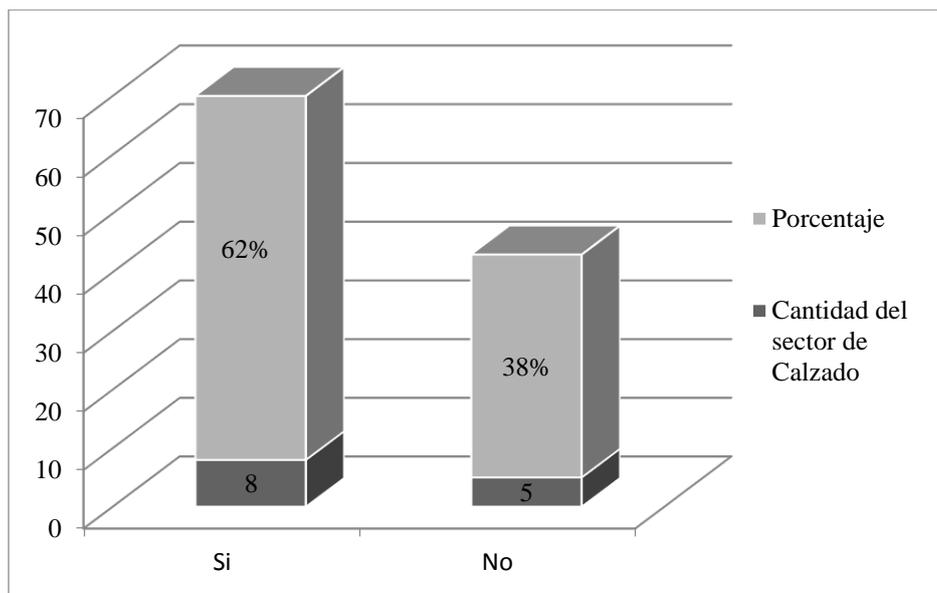


**Figura 53.** Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 53:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 65% afirman conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, el 35% afirman no conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de los comerciantes de embutidos conoce las obligaciones tributarias sin embargo no pagan sus impuestos o lo hacen parcialmente, mientras que la minoría por desconocimiento tributario no efectúan sus pagos correspondientes.



**Figura 54.** Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 54:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 62% afirman conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, el 38% afirman no conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de los comerciantes de calzado conoce las obligaciones tributarias sin embargo no pagan sus impuestos o lo hacen parcialmente, mientras que la minoría por desconocimiento tributario no efectúan sus pagos correspondientes.

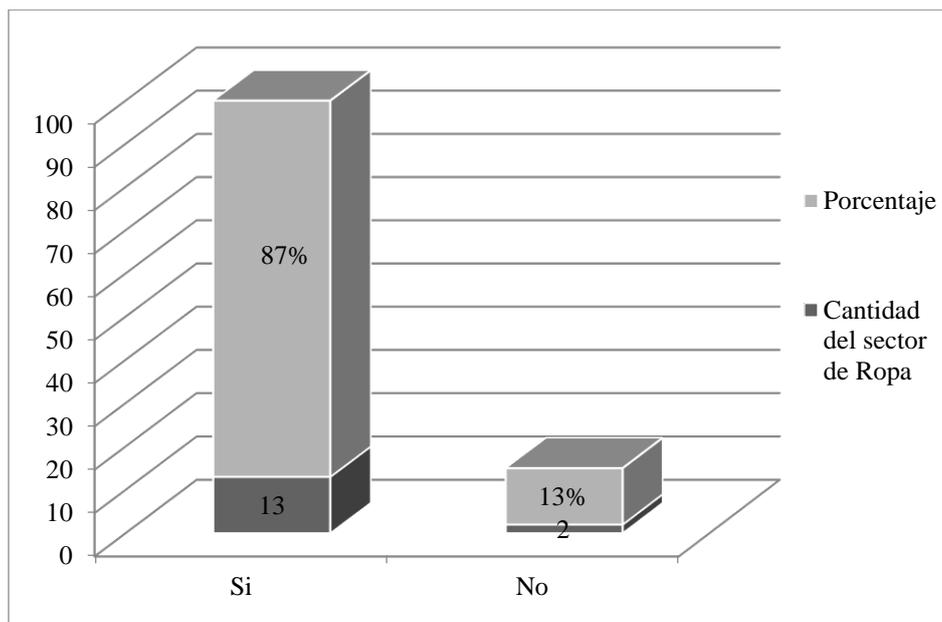


Figura 55. Cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector ropa

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 55:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 87% afirman conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, el 13% afirman no conocer las obligaciones tributarias con la SUNAT, lo que demuestra que la mayoría de los comerciantes de calzado conoce las obligaciones tributarias sin embargo no pagan sus impuestos o lo hacen parcialmente.

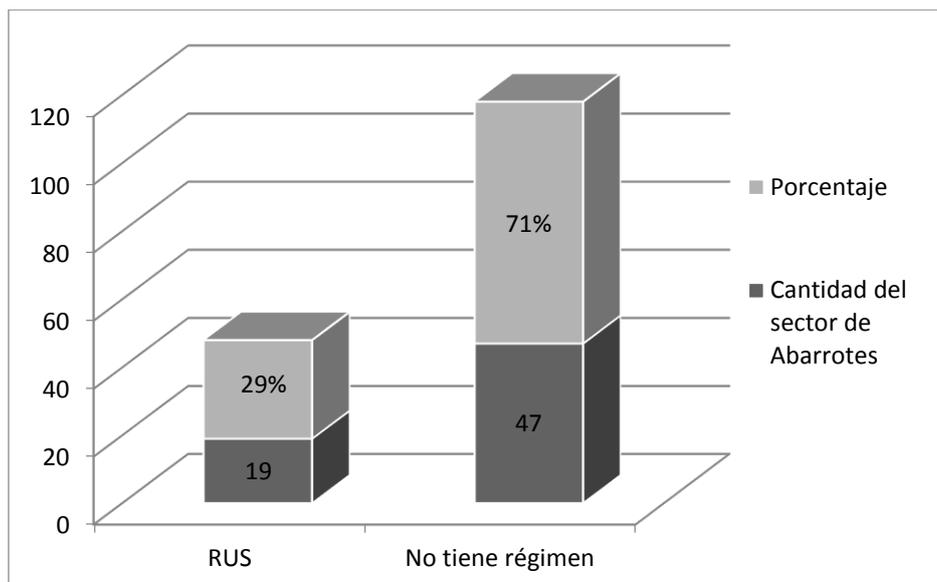
**Tabla 12:**

*Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece*

Alternativas	Abarrotes		Plásticos		Embutidos		Calzados		Ropa	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
RUS	19	29	2	22	1	5	2	15	1	7
No tiene régimen	47	71	7	78	19	95	11	85	14	93
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente Encuesta

Elaborado por: Baca, L. & Córdova, M.

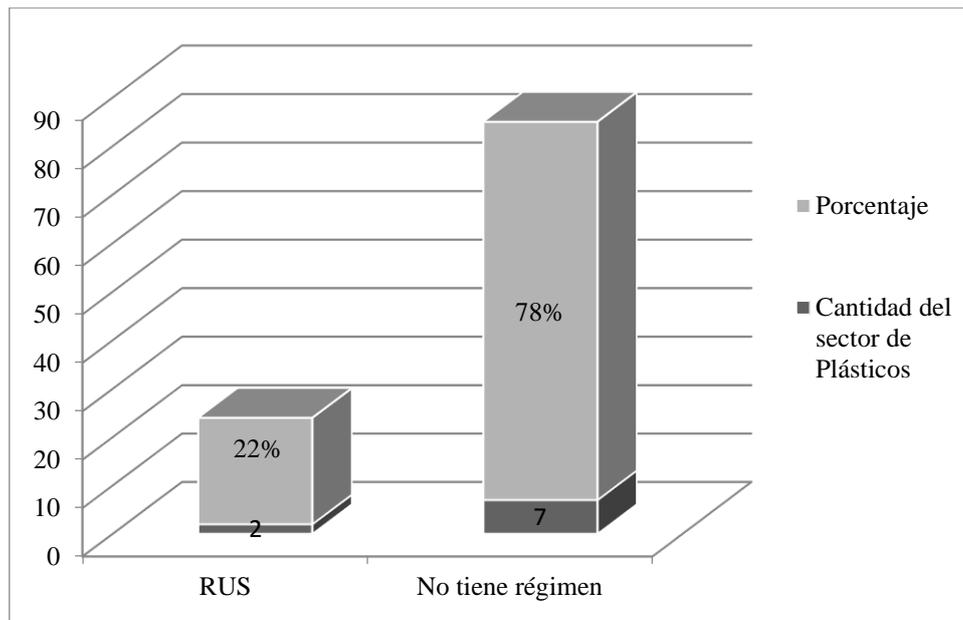


**Figura 56.** Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector abarrotes

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 56:** En el sector abarrotes, de una muestra de 66 comerciantes, el 29% pertenecen al Nuevo RUS por lo tanto están inscritos al RUC y conocen los requisitos de su régimen, el 38% no tiene ningún régimen por lo tanto no están inscritos al RUC, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de abarrotes no está dentro de ningún régimen, no obstante, los que sí están inscritos corresponden a un régimen que no les corresponde.

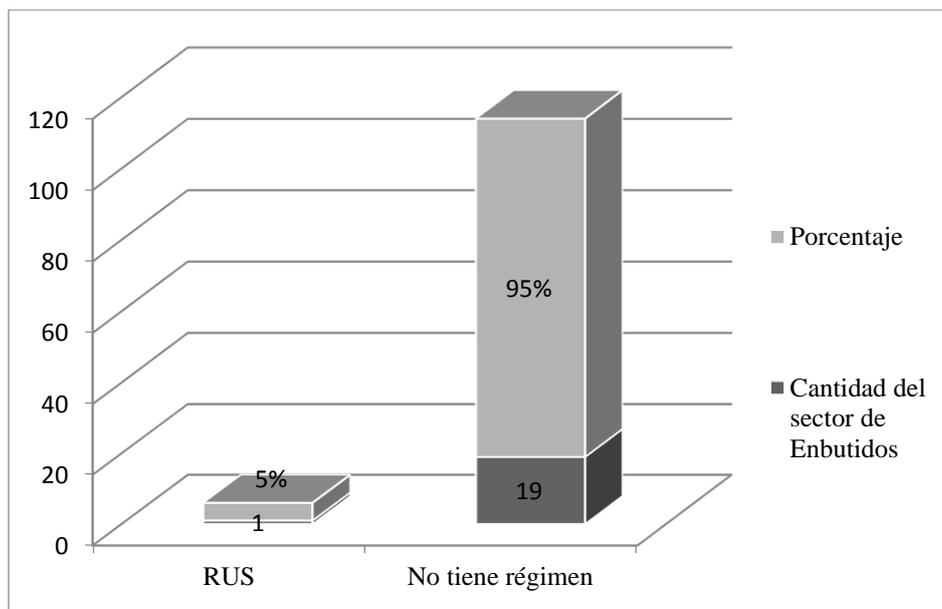


**Figura 57.** Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector plástico

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 57:** En el sector plástico, de una muestra de 9 comerciantes, el 22% pertenecen al Nuevo RUS por lo tanto están inscritos al RUC y conocen los requisitos de su régimen, el 78% no tiene ningún régimen por lo tanto no están inscritos al RUC, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de plásticos no está dentro de ningún régimen, no obstante, los que sí están inscritos corresponden a un régimen que no les corresponde.

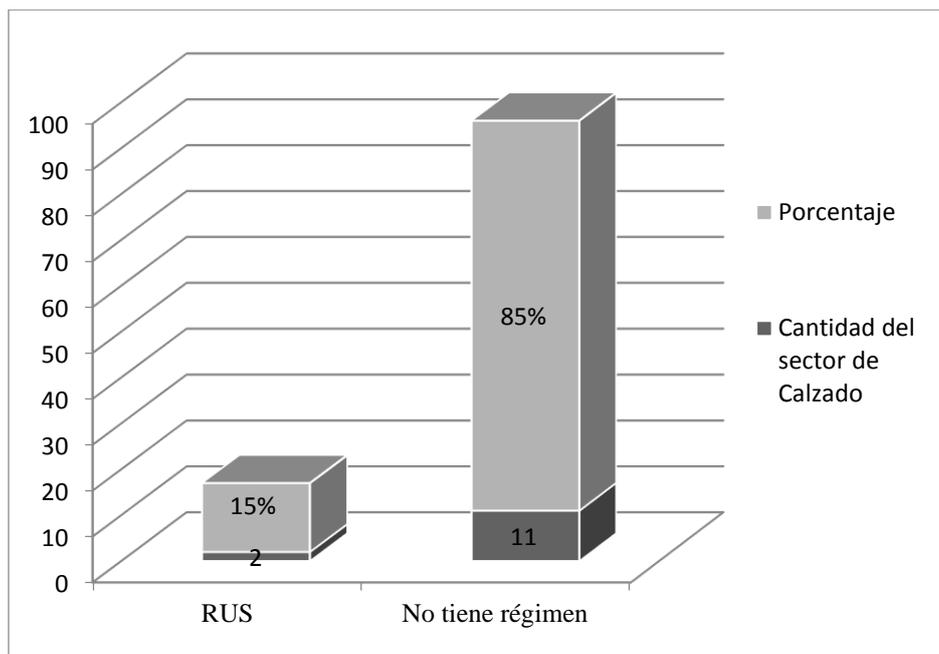


**Figura 58.** Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector embutidos

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 58:** En el sector embutidos, de una muestra de 20 comerciantes, el 5% pertenecen al Nuevo RUS por lo tanto están inscritos al RUC y conocen los requisitos de su régimen, el 95% no tiene ningún régimen por lo tanto no están inscritos al RUC, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de embutidos no está dentro de ningún régimen, no obstante, el que sí está inscrito corresponde a un régimen que no le corresponde.

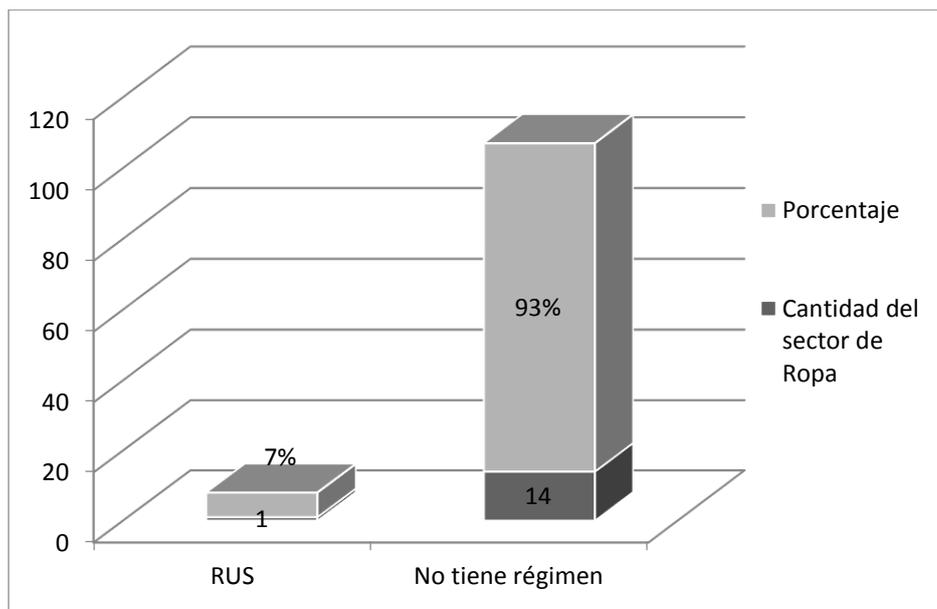


**Figura 59.** Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector calzado

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 59:** En el sector calzado, de una muestra de 13 comerciantes, el 15% pertenecen al RUS por lo tanto están inscritos al Nuevo RUC y conocen los requisitos de su régimen, el 85% no tiene ningún régimen por lo tanto no están inscritos al RUC, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de calzado no está dentro de ningún régimen, no obstante, los que sí están inscritos corresponden a un régimen que no les corresponde.



**Figura 60.** Comerciantes inscritos al RUC, tipo de régimen al que pertenece y conocimiento de los requisitos del régimen tributario al que pertenece del sector de Ropa

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la figura 60:** En el sector ropa, de una muestra de 15 comerciantes, el 7% pertenecen al RUS por lo tanto están inscritos al RUC y conocen los requisitos de su régimen, el 93% no tiene ningún régimen por lo tanto no están inscritos al RUC, lo que demuestra que la mayoría de comerciantes de calzado no está dentro de ningún régimen, no obstante, el que sí está inscrito corresponde a un régimen que no le corresponde.

**Tabla 13***Recaudación mensual real de los contribuyentes que están inscritos al RUS*

Ingresos económicos diarios	N° de contribuyentes	Porcentaje %	Ingreso económico diario (S/)	Ingreso económico mensual (S/)	Categoría a RUS	Única Cuota (S/)	Recaudación tributaria mensual supuesta por parte de la SUNAT (S/)	Cuota real (S/)	Recaudación tributaria real por parte de la SUNAT (S/)
De menos de 300	5	20	250.00	7,500.00	2	50	250.00	20	100.00
De 300 a 500	7	28	450.00	13,500.00	4	400	2,800.00	50	350.00
De 500 a 700	6	24	650.00	19,500.00	4	400	2,400.00	50	300.00
De 700 a 1000	4	16	950.00	28,500.00	5	600	2,400.00	50	200.00
De 1000 a más	3	12	1000.00	30,000.00	5	600	1,800.00	50	150.00
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100</b>					<b>9,650.00</b>		<b>1,100.00</b>

**Fuente:** Tabla 10, tabla 12, cuadro 1 y cuadro 2**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la tabla 13:** De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del mercado de La Hermelinda, distrito de Trujillo, se obtuvo del total de comerciantes en los que están incluido todos los sectores en proceso de investigación:

- El 20% manifestó que sus ventas diarias promedio están de menos de S/ 300.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales que ascienden a S/ 7,500.00, encontrándose dentro de los comerciantes inscritos en el Nuevo RUS en la categoría 2 y deberían pagar una cuota de S/ 50.00 mensuales, sin embargo, no declaran todos sus ingresos cancelando una cuota de S/ 20.00 mensual.
- El 28% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 300.00 a S/ 500.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales ascienden a S/ 13,500.00, encontrándose dentro de los comerciantes inscritos en el Nuevo RUS en la categoría 4 y deberían pagar una cuota de S/ 400.00 mensuales, sin embargo, no declaran todos sus ingresos cancelando una cuota de S/ 50.00 mensual.
- El 24% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 500.00 a S/ 700.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales que ascienden a S/ 19,500.00, encontrándose dentro de los comerciantes inscritos en el Nuevo RUS en la categoría 4 y deberían pagar una cuota de S/ 400.00 mensuales, sin embargo, no declaran todos sus ingresos pagando una cuota de S/ 50.00 mensual.
- El 16% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 700.00 a S/ 1,000.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales que ascienden a S/ 28,500.00, encontrándose dentro de los comerciantes inscritos en el Nuevo RUS en la categoría 5 y deberían pagar una cuota de S/ 600.00 mensuales sin embargo no declaran todos sus ingresos pagando una cuota de S/ 50.00 mensuales.

- El 12% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 1,000.00 a más y realizan un promedio estimado de ventas mensuales que ascienden a S/ 30,000.00, encontrándose dentro de los comerciantes inscritos en el Nuevo RUS en la categoría 5 y deberían pagar una cuota de S/ 600.00 mensuales, sin embargo no declaran todos sus ingresos pagando una cuota de S/ 50.00 mensual.

De esta manera se da un estimado de cuánto recaudó la SUNAT aportado por los comerciantes del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015 que se encuentran inscritos dentro de un régimen siendo este el Nuevo RUS.

El resultado nos muestra que es representativa del total de los comerciantes de La Hermelinda ya que, dentro de este grupo, se encuentran 25 comerciantes de un total de la muestra que asciende a 123 comerciantes por lo tanto es factible estimar el monto que debió recaudar la SUNAT que asciende a S/ 9,650.00 mensuales aproximadamente y calculándolo por los doce (12) meses, lo que debió recaudar el fisco en el año 2015 asciende a S/ 115,800.00 anuales aproximadamente, sin embargo el monto real recaudado por la SUNAT asciende a S/ 1,100.00 mensual aproximadamente y calculado por los doce meses, el fisco recaudo en el año 2015 S/ 13,200.00 al año aproximadamente.

**Tabla 14***Recaudación estimada mensual de los contribuyentes que no pertenece a ningún régimen*

<b>Ingresos económicos diarios</b>	<b>N° de contribuyentes</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Ingreso económico diario (S/)</b>	<b>Ingreso económico mensual (S/)</b>	<b>Régimen tributario al que deberían pertenecer</b>	<b>Categoría</b>	<b>Cuota (S/)</b>	<b>Recaudación tributaria mensual por parte de la SUNAT (S/)</b>
De menos de 300	18	18	250.00	7,500.00	RUS	2	50	900.00
De 300 a 500	26	27	450.00	13,500.00	RUS	4	400	10,400.00
De 500 a 700	26	27	650.00	19,500.00	RUS	4	400	10,400.00
De 700 a 1000	14	14	950.00	28,500.00	RUS	5	600	8,400.00
De 1000	14	14	1000.00	30,000.00	RUS	5	600	8,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>100</b>						<b>38,500.00</b>

**Fuente:** tabla 10, tabla 12, cuadro 1 y cuadro 2.**Elaborado por:** Baca, L. & Córdova, M.

**De la tabla 14:** De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del mercado de La Hermelinda, distrito de Trujillo, se obtuvo que:

- El 18% manifestó que sus ventas diarias promedio están de menos de S/ 300.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales ascienden a S/ 7,500.00, encontrándose dentro de los comerciantes que no tienen régimen, y que deberían pertenecer al Nuevo RUS en la categoría 2 y pagar una cuota de S/ 50.00 mensuales.
- El 27% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 300.00 a S/ 500.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales ascienden a S/ 13,500.00, encontrándose dentro de los que no tienen régimen, y que deberían pertenecer al Nuevo RUS en la categoría 4 y pagar una cuota de S/ 400.00 mensuales.
- El 27% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 500.00 a S/ 700.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales que ascienden a S/ 19,500.00, encontrándose dentro de los que no tienen régimen, y que deberían pertenecer al Nuevo RUS en la categoría 4 y pagar una cuota de S/ 400.00 mensuales.
- El 14% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 700.00 a S/ 1,000.00 y realizan un promedio estimado de ventas mensuales que ascienden a S/ 28,500.00, encontrándose dentro de los comerciantes que no tienen régimen, que deberían pertenecer al Nuevo RUS en la categoría 5 y pagar una cuota de S/.600.00 mensuales.
- El 14% manifestó que sus ventas diarias promedio están de S/ 1,000.00 a más y realizan un promedio estimado de ventas mensuales que ascienden a S/

30,000.00, encontrándose dentro de los comerciantes que no tienen régimen, que deberían pertenecer al Nuevo RUS en la categoría 5 y pagar una cuota de S/ 600.00 mensuales.

De esta manera se da un estimado de cuánto debió recaudar la SUNAT si los comerciantes del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015 se encontrarán inscritos dentro del régimen que les corresponde.

El resultado muestra que es representativa ya que, del total de los comerciantes de La Hermelinda dentro de este grupo se encuentran comerciantes de un total de la muestra que asciende a 123 comerciantes por lo tanto es factible estimar el monto que no se recaudó la SUNAT y esta asciende a S/. 38,500.00 aproximadamente y calculándolo por los doce meses, lo que no recaudó el fisco en el año 2015 asciende a S/ 462,000.00 aproximadamente.

### 3.2. Contratación de la Hipótesis

Para contrastar la hipótesis planteada se usó la distribución Chi cuadrado pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica.

**Con referencia al objetivo 1:** *Determinar si la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015.*

**Tabla 15**  
*Frecuencia observada objetivo 1*

<b>Cultura tributaria</b>	<b>Recaudación tributaria</b>		<b>Total</b>
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
SI	2	0	2
NO	23	98	121
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>98</b>	<b>123</b>

**Fuente:** tabla 3, tabla 12

**Elaborado por:** B, Lucero. & M, Córdova.

**1.- Hipótesis Nula (Ho):** No existe relación entre cultura tributaria y recaudación tributaria de los comerciantes del mercado La Hermelinda.

**Hipótesis Alternativa (Ha):** Si existe relación entre cultura tributaria y recaudación tributaria de los comerciantes del mercado La Hermelinda.

**2.- Distribución de la estadística de prueba:** cuando Ho es verdadera, X<sup>2</sup> sigue una distribución aproximada de Chi-cuadrado con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

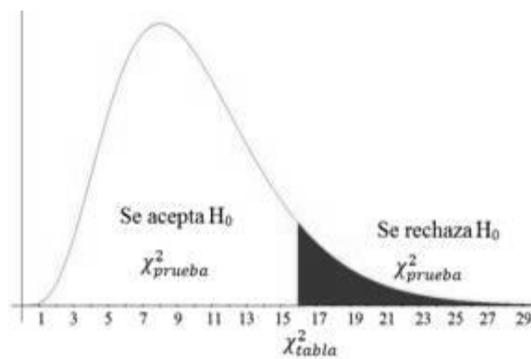
3.- Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual que 3,8416

4.- Cálculo de la estadística de prueba: desarrollando la formula con Datos Megastat

		Col 1	Col 2	Total
Row 1	Observed	<b>2</b>	<b>0</b>	2
	$(O - E)^2 / E$	6.25	1.59	7.84
Row 2	Observed	<b>23</b>	<b>98</b>	121
	$(O - E)^2 / E$	0.10	0.03	0.13
Total	Observed	25	98	123
	$(O - E)^2 / E$	6.35	1.62	7.97

7.97 chi-square  
1 df  
.0048 p-value

5.- Decisión estadística: Dado que  $7.97 > 3.8416$ , se rechaza  $H_0$



6.- Conclusión: Se puede afirmar que la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria

**Con referencia al objetivo 2:** *Analizar si la evasión de impuestos, inciden en la recaudación tributaria en el mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015*

**Tabla 16**  
*Frecuencia observada objetivo 2*

<b>Cultura tributaria</b>	<b>Recaudación tributaria</b>		<b>Total</b>
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
SI	9	13	22
NO	23	98	101
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>98</b>	<b>123</b>

**Fuente:** tabla 8, tabla 12

**Elaborado por:** B, Lucero. & M. Córdova.

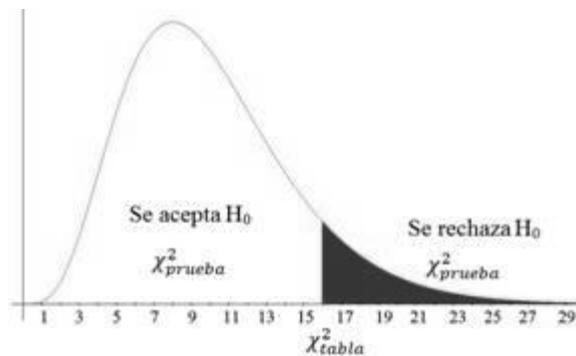
- 1.- **Hipótesis Nula (Ho):** No existe relación entre la evasión de impuestos y recaudación tributaria de los comerciantes del mercado La Hermelinda.  
**Hipótesis Alternativa (Ha):** Si existe relación entre la evasión de impuestos y recaudación tributaria de los comerciantes del mercado La Hermelinda.
  
- 2.- Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera, X2 sigue una distribución aproximada de Chi-cuadrado con  $(2-1) (2-1) = 1$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
  
- 3.- Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de X2 es mayor o igual que 3,8416

4.- Cálculo de la estadística de prueba: desarrollando la formula con Datos Megastat

		Col 1	Col 2	Total
Row 1	Observed	<b>9</b>	<b>13</b>	22
	$(O - E)^2 / E$	4.59	1.17	5.76
Row 2	Observed	<b>16</b>	<b>85</b>	101
	$(O - E)^2 / E$	1.00	0.25	1.25
Total	Observed	25	98	123
	$(O - E)^2 / E$	5.59	1.42	7.01

7.01 chi-square  
 1 df  
 .0081 p-value

5.- Decisión estadística: Dado que  $7.01 > 3.8416$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**



6.- Conclusión: Se puede afirmar que la evasión de impuestos incide en la recaudación tributaria

**Con referencia al objetivo 3:** *Determinar si el incumplimiento de la obligación tributaria, inciden en la recaudación tributaria en el mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015.*

**Tabla 17**  
*Frecuencia Observada objetivo 3*

<b>Cultura tributaria</b>	<b>Recaudación tributaria</b>		<b>Total</b>
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
SI	15	83	98
NO	10	15	25
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>98</b>	<b>123</b>

**Fuente:** tabla 3, tabla 12

**Elaborado por:** B, Lucero & M, Córdova

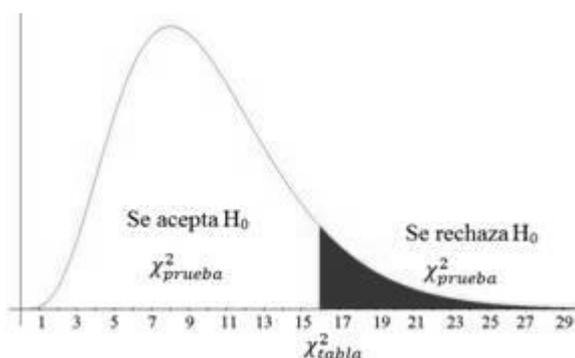
- 1.- **Hipótesis Nula (Ho):** No existe relación entre el incumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación tributaria, de los comerciantes del mercado La Hermelinda.
- Hipótesis Alternativa (Ha):** Si existe relación entre el incumplimiento de las Obligaciones tributarias y la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado La Hermelinda.
- 2.- Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera, X2 sigue una distribución aproximada de Chi-cuadrado con  $(2-1) (2-1) = 1$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
- 3.- Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de X2 es mayor o igual que 3,8416

4.- Cálculo de la estadística de prueba: desarrollando la formula con Datos Megastat

		Col 1	Col 2	Total
Row 1	Observed	<b>15</b>	<b>83</b>	98
	(O - E) <sup>2</sup> / E	1.21	0.31	1.52
Row 2	Observed	<b>10</b>	<b>15</b>	25
	(O - E) <sup>2</sup> / E	4.76	1.21	5.98
Total	Observed	25	98	123
	(O - E) <sup>2</sup> / E	5.98	1.52	7.50

7.50 chi-square  
 1 df  
 .0062 p-value

5.- Decisión estadística: Dado que  $7.50 > 3.8416$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**



6.- **Conclusión:** Se puede afirmar que el incumplimiento con la obligación tributaria incide en la recaudación tributaria

### 3.3 Discusión de Resultados

Los resultados de la presente investigación, nos muestran que la cultura tributaria por poco o nula presencia de la SUNAT, incide en la recaudación tributaria de una manera desfavorable en la cual encontramos que a pesar de que los comerciantes, en su mayoría tiene conocimiento de lo que es SUNAT, que representa y las funciones que desempeña y la importancia de aportar tributos con el (80%) (Tabla 2); siendo capacitados tan solo (2%) afirman, no tienen cultura tributaria siendo esta, el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país (Domingo, 2014).

Frente a la evasión de impuestos la investigación no muestra que incide en la recaudación tributaria dando como principal motivo para afirmar este comportamiento el ocultamiento de los ingresos que percibe el comerciante, el (82%) afirma no declarar el total de sus ingresos (Tabla 8) conociendo que evasión es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

En el caso del incumplimiento de la obligación tributaria se demuestra la incidencia en la recaudación tributaria tomando como muestra principal el (80%) no cumple con sus obligaciones tributarias (Tabla 11). La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29° de este código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2.- Cuando es determinada por parte de la Administración Tributaria, dentro de su facultad de determinación y fiscalización tributaria, a partir del día siguiente de la determinación sobre Base Cierta o Base Presunta.

Teniendo en cuenta que la recaudación se ve afectada cuantitativamente frente a los puntos ya especificados en líneas atrás con el (80%) de comerciantes que no pertenecen a ningún régimen tributario (Tabla 12); la investigación demuestra que la informalidad y evasión fiscal afecta a la recaudación en S/ 462,000.00 aproximadamente que deja de percibir anualmente la SUNAT, (Tabla 14), disminuyendo la recaudación tributaria, cuando la muestra de estudio sólo ha sido de 123 comerciantes.

No obstante, tras el análisis, para aquellos que sí tributan, no pertenecen al régimen correcto y de manera intencionada omiten sus compras y/o ventas, sólo para pertenecer al Nuevo RUS- categoría 1 y/o categoría 2, lo descrito trajo consigo una recaudación promedio de S/ 115,800.00 anuales que debió recaudar la SUNAT menos el S/ 13,200.00 que recauda la SUNAT anualmente por los ingresos reales declarados por los comerciantes que nos da un total no recaudado por la SUNAT de S/ 102,600.00 anualmente (Tabla 13). Esto nos demuestra la falta de cultura tributaria, al no inscribirse

al régimen que deberían pertenecer, a la informalidad y evasión fiscal, se vuelve costumbre pagar S/ 20.00 soles cuando sus ingresos son más que elevados (Tabla 10).

Para concluir concordamos con la señorita Quintanilla, E. (2014), en su tesis para optar el grado académico de doctor en Contabilidad y Finanzas que lleva por título *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica* en la que concluye que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno, que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios y que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.

# **CONCLUSIONES**

## Conclusiones

1. La informalidad y la evasión fiscal del mercado La Hermelinda inciden de manera negativa en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, aproximadamente en S/. 38,500 mensuales y proyectado anual S/. 492,000.00.
2. La cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo en un 18% que si tienen un conocimiento tributario pero que no pagan y 82% de los que no conocen y por ende no cumplen sus obligaciones tributarias.
3. La evasión fiscal incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015. En un 80% del total de comerciantes y 20% que están inscritos en el RUC; pero que sin embargo no declaran el total de sus ingresos de forma intencional, así mismo es preciso señalar que el desconocimiento de la norma no exime de la obligación tributaria.
4. El incumplimiento de la obligación tributaria, incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015. El importe dejado de percibir como recaudación es S/. 8550.00 mensual.

# **RECOMENDACIONES**

## **Recomendaciones**

1. Los colegios profesionales, gremios empresariales, congresistas de la República deben formular proyectos de ley o propuestas técnicas que coadyuven a tener un régimen tributario más equitativo, que promueva la formalidad y establezca formas de tributación justas como por ejemplo; tributación por ingresos percibidos y tributación por ganancias, con tasas favorables para el micro y pequeño empresario. Ello a elección del contribuyente con tasas.
2. Que, la Administración Tributaria, El Colegio de Contadores Públicos de La Libertad, Colegio de Abogados y la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad realicen jornadas de capacitación tributaria a los comerciantes del mercado La Hermelinda. Deben orientarlos y absolver todas sus dudas y concientizarlo en el pago justo de sus obligaciones tributarias.
3. La Administración debe implementar controles más efectivos para la identificación de sujetos que evaden impuestos. Así mismo se debe proponer leyes más severas a las ya existentes en la Ley Penal Tributaria Decreto Legislativo N° 813.
4. La Administración Tributaria conjuntamente con la Unidad de Inteligencia Tributaria- Perú deben aplicar de manera efectiva lo dispuesto en el recientemente publicado Decreto Legislativo N.-1249 Decreto Legislativo que

dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y terrorismo.

5. Que, la Administración Tributaria formule e implemente estrategias efectivas de fiscalización tributaria y cruce de información que contribuyan a detectar a los contribuyentes que no declaran el total de sus bienes e ingresos. Ello conllevará a los contribuyentes a cumplir de forma justa y oportuna con sus obligaciones tributarias.

# **REFERENCIAS** **BIBLIOGRÁFICAS**

## Referencias Bibliográficas

### Libros:

Bahamonde, M. (2012). *Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta: Personas Naturales y Empresas*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Bassallo Ramos, C. (2012). *Código tributario para contadores*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Baldeón, N., Roque, C. y Garayar E. (2009). *Código Tributario Comentado*. Lima, Perú: El Búho

Contadores & Empresas. (2016). *Pioner Tributario 2*. Nuevo RUS Sección G. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Entrelineas. (2007). *Auditoria Tributaria. Enfoque Teórico y Práctico*. Lima, Perú: Entrelineas.

Sar, O. A. (2006). *Constitución Política del Perú: con la jurisprudencia, artículo por artículo, del tribunal constitucional*. Lima-Perú: Grijley.

Torres, G. (1998). *Código Tributario*. Lima, Perú: Librería Jurídica.

Villegas, H. (2005). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.

### Tesis:

Pumashunta, A.& Quinatoa, J. (2015). *Estudio Del Grado De Conocimiento Y Manejo De Las Aplicaciones Tributarias Por Parte De Las Secretarias Que Laboran En Las Pymes De La Parroquia La Matriz De La Ciudad De Latacunga*. Tesis para la obtención del título de Licenciadas en Secretariado Ejecutivo Gerencial publicada en línea. Latacunga, Ecuador: Universidad Técnica de Cotopaxi. Consultada el 10 de agosto de 2016 en: <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/2233/1/T-UTC-3594.pdf>.

Mindiola, G. & Cárdenas, E. (2014). *Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña*. Proyecto de grado presentado como

requisito para optar al título de Contador Público publicada en línea. Ocoña, Colombia: Universidad Francisco De Paula Santander. Consultada en línea 10 de agosto de 2016 en: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>.

Guarneros, S. (2010). *Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones*. Tesis para obtener el título de Licenciado en contaduría publicada en línea. Veracruz, México: Universidad Veracruzana. Consultada el 11 de agosto de 2016 en: <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/28068/1/NancyGuarAguilarr.pdf>.

Mogolló, V. (2014). *Nivel Cultural tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú*. Tesis para optar el título de Contador Público publicado en línea. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Consultada el 7 de agosto de 2016 en:

[http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf) .

Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis para optar el grado académico de doctor en Contabilidad y Finanzas. Publicada en línea. Lima, Perú: Universidad San Marín de Porras. Consultada el 7 de agosto de 2016 en:

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla\\_ce.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf).

Paredes, H. & Meléndez, R. (2014). *Evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – año 2013*. Para optar El Título de Contador Público publicada en línea. Tarapoto, Perú: Universidad Nacional De San Martín. Consultada el 11 de agosto de 2016 en:

[http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/633/1/Henry%20Pinedo%20Paredes\\_Renzo%20Daniel%20Mel%C3%A9ndez%20Vela.pdf](http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/633/1/Henry%20Pinedo%20Paredes_Renzo%20Daniel%20Mel%C3%A9ndez%20Vela.pdf).

Villanueva, V. (2013). *Factores Tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público publicada en línea. Lima, Perú: Universidad San Martín De Porres. Consultada el 11 de agosto de 2016 en: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/652/3/villanueva\\_vm.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/652/3/villanueva_vm.pdf) .

Aguirre, A. & Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del distrito de Trujillo, 2013*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público publicada en línea. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Castro, S. & Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C en La Ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Caldas, O. & Chalán, C. (2012). *Factores asociados a la evasión tributaria en la industria de calzado del distrito El Porvenir, 2012*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

#### **Páginas Web:**

Adrianzén, C. (23 de diciembre de 2015). El Comercio. *Impuestos e Informalidad*. Recuperado el 21 de agosto de 2016 en

<http://elcomercio.pe/opinion/mirada-de-fondo/impuestos-informalidad-carlos-adrianzen-noticia-1865905>.

BBC Mundo. (10 de abril de 2016). El mundo. *La Nación*. Recuperado el 20 de agosto de 2016 en <http://www.lanacion.com.ar/1888153-las-formas-mas-ingeniosas-de-evadir-impuestos-desde-la-epoca-de-los-romanos>.

Decreto Legislativo N°1121. (2012). Legislación Tributaria. Código Tributario. Recuperado el 17 de agosto de 2016 en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.htm#TÍTULO III>.

Decreto Legislativo N° 981. (2007). Legislación Tributaria. Código Tributario. Recuperado el 17 de agosto de 2016 en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.htm>.

Decreto Legislativo N°1117. (2012). Legislación Tributaria. Código Tributario. Recuperado el 17 de agosto de 2016 en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.htm>.

Decreto Supremo N° 133. (2013). Legislación tributaria. Código Tributario. Obligación Tributaria. Recuperado el 21 de agosto de 2016 en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>.

23\_HWIMUALZNSHKGDEKAIRD.PDF.

Domingo, C. (2014). Monografías. com. *Cultura Tributaria y evasión fiscal*. Recuperado el 21 de agosto de 2016 en <http://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml>.

Duran, L. (17 de agosto de 2016). Contable Tributario. *Sobre la Informalidad Tributaria en el Perú*. Recuperado de <http://clubdecontadores.com/sobre-la-informalidad-tributaria-en-el-peru/>.

Guía Tributaria. (2013). *Glosario Tributario*. Recuperado el 21 de agosto de 2016 en <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario.html>.

Jurídicas UNAM. (01 de mayo de 2015). *La evasión fiscal y sus consecuencias*. Recuperado el 21 de agosto de 2016, de

<http://elpoderdelosnumeros.org/noticias/tus-finanzas/la-evasion-fiscal-y-sus-consecuencias>.

Marcelo, J. (7 de abril de 2015). BBC Mundo. *Los campeones de la evasión fiscal en el mundo*. Recuperado el 20 de agosto de 2016 en [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406\\_economia\\_evasion\\_fiscal\\_america\\_latina\\_mj](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj).

Moreno, C. (2013). *La importancia de ser formal*. Recuperado el 21 de agosto de 2016, de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut104/analisis.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut104/analisis.htm).

Nota de prensa N° 165 (2016). “*Reducir la evasión y elusión tributaria es también una forma de lucha contra la corrupción*”. Recuperado el 15 de noviembre de 2016 en <http://www.sunat.gob.pe/salaprensa/lima/>

López, C. (2014). *La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país*. Recuperado el 14 de octubre de 2016 en <http://es.calameo.com/read/001891564c72fb2b0d0d4>

Paniba, O. (15 de diciembre de 2015). *Evasión Tributaria, Informalidad y Corrupción*. Recuperado el 21 de agosto de 2016, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2015/12/16/evasion-tributaria-informalidad-y-corrupcion/>.

Prado, A. (2012). *La evasión no es un arte, sino un delito*. Recuperado el 17 de agosto de 2016 en [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut112/analisis\\_1.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut112/analisis_1.htm).

RPP Noticias. (06 de 07 de 2016). *SUNAT: Evasión de impuestos suma al año S/ 60 mil millones*. Recuperado el 17 de agosto de 2016 en <http://rpp.pe/economia/economia/sunat-evasion-de-impuestos-suma-al-ano-s-60-mil-millones-noticia-977243>.

# **ANEXOS**

## Anexos

### **Guía de encuesta aplicado a los comerciantes del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015**

**1. Su negocio es:**

- a) Personal
- b) Familiar
- c) Sociedad

**2. ¿Qué sector es su negocio?**

- a) Abarrotes
- b) Plásticos
- c) Embutidos
- d) Zapatos
- e) Ropa

**3. Hace cuánto tiempo se dedica a su negocio**

- a) Menos de 1 año
- b) De 1 año a 5 años
- c) De 5 años a 15 años
- d) De 15 años a más

**4. Sus ingresos diariamente son:**

- a) Menos de 300
- b) De 300 a 500
- c) De 500 a 700
- d) De 700 a 1,000
- e) De 1,000 a más

**5. ¿Qué grado de instrucción académica tiene usted?**

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Universitaria o Técnica
- d) Ninguna de las anteriores.

**6. Tiene algún conocimiento de ¿Qué es la SUNAT?**

- a) Si
- b) No

**7. Considera usted que es importante aportar con los tributos a la SUNAT.**

- a) Si
- b) No
- c) Quizás

**8. Ud. Declara todos sus ingresos percibidos a la SUNAT?**

- a) Si
- b) No

- 9. Sabe a qué fin se destina el pago de impuestos:**  
a) Si  
b) No
- 10. ¿Cumple con sus obligaciones tributarias que debe pagar a SUNAT?**  
a) Si                      b) No
- 11. ¿Conoce usted que es evasión tributaria e informalidad?**  
a) Si              b) No
- 12. ¿Por qué crees que los contribuyentes no declaran o dejan de declarar?**  
a) Porque se les cobra mucho.  
b) Por falta de información.  
c) Porque creen que la ley es injusta con ellos.  
d) Ninguna de las anteriores.
- 13. Ha recibido usted alguna capacitación u orientación tributaria por parte de la SUNAT**  
a) Si    b) No
- 14. ¿Usted tributa en algún régimen tributario – SUNAT?**  
a) Si                      b) No
- 15. ¿En qué régimen tributario se encuentra su negocio?**  
a) RUS  
b) Régimen Especial  
c) Régimen General  
d) Ninguna de los anteriores
- 16. Como considera usted esta frase: “la idea de que tributar significa menos ganancia”:**  
a) Muy de acuerdo  
b) De acuerdo  
c) En desacuerdo  
d) No sabe / No opina
- 17. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece?**  
a) Si                      b) No
- 18. ¿Estarías dispuesto a inscribirte en el RUC y evitar posteriormente posibles multas y sanciones?**  
a) Si                      b) No

**Guía de entrevista aplicado a los comerciantes del mercado La  
Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015**

<b>Datos Generales de la Entrevista</b>	
<b>Nombre del Entrevistado</b>	.....
<b>Tipo de Negocio</b>	.....
<b>Años de Antigüedad en el negocio</b>	.....

1. ¿Por qué crees que los comerciantes no declaran sus impuestos o dejan de declarar?
2. ¿Consideras que la evasión e informalidad se origina por culpa de la falta de control de SUNAT o es por la falta de una cultura tributaria por parte del comerciante?
3. ¿Qué harías si personal de SUNAT visita tu negocio?
4. ¿Consideras que SUNAT te pone trabas para formalizarte?
5. ¿Te gustaría dejar de ser informal y contribuir con tu país para que se desarrolle mejor; o lo consideras imposible?
6. ¿Cómo cree usted que sería la solución para disminuir con la informalidad y la evasión fiscal en los mercados?

## FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### **TÍTULO:**

LA INFORMALIDAD Y EVASIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL MERCADO LA HERMELINDA, DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2015.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Demostrar que la informalidad y evasión fiscal inciden disminuyendo la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, por falta de cultura tributaria y pocas acciones de control y sensibilización de la Administración tributaria, año 2015.

### **HIPÓTESIS**

La informalidad y evasión fiscal inciden disminuyendo la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, por falta de cultura tributaria y pocas acciones de control y sensibilización de la Administración tributaria, año 2015.

Valderrama D. Miguel

Valderrama Díaz Miguel

Juez Experto



Firma

CONTRABA DISEÑO

Grado Académico del Experto

Fecha de revisión: 26/10/2016

## FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### **TÍTULO:**

LA INFORMALIDAD Y EVASIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL MERCADO LA HERMELINDA, DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2015.

### **OBJETIVO GENERAL:**

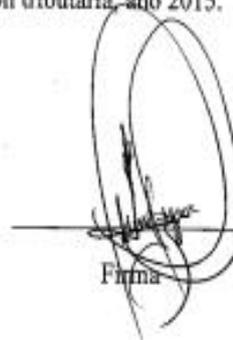
Demostrar que la informalidad y evasión fiscal inciden disminuyendo la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, por falta de cultura tributaria y pocas acciones de control y sensibilización de la Administración tributaria, año 2015.

### **HIPÓTESIS**

La informalidad y evasión fiscal inciden disminuyendo la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, por falta de cultura tributaria y pocas acciones de control y sensibilización de la Administración tributaria, año 2015.

Reátegui Vela Estuardo

Reátegui Vela Estuardo  
Juez Experto



Firma

Docroo

Grado Académico del Experto

Fecha de revisión: 26-DICIEMBRE-2016

---

## FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### **TÍTULO:**

LA INFORMALIDAD Y EVASIÓN FISCAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL MERCADO LA HERMELINDA, DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2015.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Demostrar que la informalidad y evasión fiscal inciden disminuyendo la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, por falta de cultura tributaria y pocas acciones de control y sensibilización de la Administración tributaria, año 2015.

### **HIPÓTESIS**

La informalidad y evasión fiscal inciden disminuyendo la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, por falta de cultura tributaria y pocas acciones de control y sensibilización de la Administración tributaria, año 2015.

*Carlos Eduardo Loyola Florián*

Loyola Florián Carlos

Juez Experto



Firma

*Magister*

Grado Académico del Experto

Fecha de revisión: *23/10/16*